

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PERIODO**  
**2020-2024**



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 203/2024**  
**(18 de Marzo del 2024)**

Acta de la Sesión Ordinaria número Doscientos Tres / Dos Mil Veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sala de Sesiones de tal ente Colegiado (3er piso Palacio Municipal, San Pedro), al ser las Dieciocho horas exactas, del día Dieciocho de Marzo del año Dos Mil Veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Licenciada Gabriela Bolaños Gamboa, Presidenta del Concejo Municipal; Master Jorge Antonio Mora Portuguez, Vicepresidente del Concejo Municipal; Señora Marta Cleotilde Corrales Sánchez; Señora Magali Acuña Segura; Señora Carolina Monge Castilla; Señor Daniel Rojas Madrigal y la Señora Adela Barrantes Elizondo en sustitución del Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

**AUSENTES:** Doctor Andrés Vesalio Guzmán Gómez.-

**REGIDORES SUPLENTE:**

Señora Ana Felicia Leitón Rojas; Señor Julio Andrés Telles Madrigal; Señor Randall Alberto Sancho Ávila; Señor Jorge Gerardo Rodríguez Vindas; Señor Gustavo Campos Alfaro y la Señora Adela Barrantes Elizondo.-

**AUSENTES:** Señor Mauricio Gerardo Zeledón Leal.-

**SÍNDICOS PROPIETARIOS:**

Señor Jorge Luis Espinoza Camacho, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señor Danilo Rodríguez Arias, por el Distrito Segundo – Sabanilla.-

Señora Hilda María Picado Segura, por el Distrito Tercero – Mercedes. –

Señor Jeison Francisco Salazar López, por el Distrito Cuarto – San Rafael

**AUSENTES:** No se registran.-

**SÍNDICOS SUPLENTE:**

Señora María José Lara Cordero, por el Distrito Primero – San Pedro.-

Señora María Cristina Pacheco Chaves, por el Distrito Segundo – Sabanilla. –

**AUSENTES:** No se registran.-

**FUNCIONARIOS:**

Señor José Rafael Quesada Jiménez, Alcalde Municipal en ejercicio; Licenciado Giovanni Varela Dijeres, Asesor Legal del Concejo y el suscrito Secretario del Concejo Municipal, Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas.-

**AUSENTES:** No se registran.-

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**ORDEN DEL DÍA**

**PARA LA SESIÓN ORDINARIA N° 203/2024**

**DEL DÍA LUNES 18 DE MARZO DEL 2024, DE LAS 6.00 PM A LAS 9.30 PM**

**CAPITULO I. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM. –**

**CAPITULO II. ACTAS. –**

- Presentación y eventual aprobación de las Actas de las Sesiones: Extraordinaria N° 95-2024; Ordinaria N° 202-2024 y Sesión Extraordinaria N° 96-2024.-

**CAPITULO III. AUDIENCIAS. –**

1. Notificación Tribunal Supremo de Elecciones - N.º 2225-M-2024 "Cancelación de credencial de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, que ostenta el señor Marcel Soler Rubio" y juramentación de:
  - a. ANA LUCÍA GONZÁLEZ CASTRO, CÉD. 112280691, ALCALDESA MUNICIPAL
  - b. JOSÉ RAFAEL QUESADA JIMÉNEZ, CÉD. 105100834, VICEALCALDE PRIMERO
2. Juramentación de un miembro de la Junta Directiva del Comité de Vecinos del Residencial Vía Ronda:
  - a. LAURA MORA CAMACHO, CED. 1-0488-0435, FISCAL
3. Atención representante de la señora Kattia Quirós León - caso derribo de una aguja de ingreso en el residencial Vía Ronda:
  - a. MARCOS JIMÉNEZ GUILLÉN, CED. 3-400-542 (*solicita se re programe la audiencia en razón de participar en un juicio en los Tribunales de Liberia*)
4. Atención señora Larissa Rodríguez O - dispositivo de seguridad a la entrada de la Urbanización La Maravilla:
  - a. LARISSA RODRÍGUEZ, CED. 113250501
  - b. REBECA OTÁROLA, CED. 104460529

## APITULO IV. CORRESPONDENCIA

### Correspondencia que se sugiere Trasladar:

#### COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION:

- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio AL-24097-OFI-0240-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.097: "AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 13 de marzo de 2024, oficio AL-CPAJUR-1224-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL".-
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 14 de marzo de 2024, oficio AL-CPETUR-0581-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO".-
- Nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a de la Escuela Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 12-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-044-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-
- Nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a del Jardín de Niños Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 14-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-049-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-

#### COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET

- Por disposición reglamentaria (Plan Regulador), se trasladan las siguientes postulaciones a fin de proceder con la elección de una plaza en la citada Comisión como representante de la Comunidad:
  1. JOSE ADOLFO GELL LORÍA, CED. 114810853
  2. GILLIO FRANCESA CAMPOS, CED. 112640336
  3. GUSTAVO ADOLFO BOLAÑOS AGUILAR, CED. 40130073
  4. PABLO ÁLVAREZ OLEA, CED. 800920943
  5. WILLIAM ROMÁN MUÑOZ CATEDRAL, CED. 1-1029-0994

#### COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL

- Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 03354, con fecha 14 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0318), Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca y reiteración de solicitud de cronograma.-

**ALCALDESA MUNICIPAL**

- Copia de correo electrónico suscrito por la señora María Elena Fournier Solano a la Administración Municipal y otros, con fecha Lun 11/03/2024 16:37, en relación con seguimiento reparación de la calle Rancho Redondo, al lado finca familia Cubero.

**ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**

- Nota suscrita por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 13 de marzo de 2024, oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-084-2024, en relación con Plan Piloto Evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana.-
- Nota suscrita por el señor Jaime Ordoñez Chacón, al Concejo Municipal, con fecha 14-3-2023, solicitud información sobre situación de las propiedades limítrofes con el Río Ocloro en relación al condominio IAIA, en la zona de Yoses Sur.-

**Correspondencia que se sugiere Tramitar**

1. Nota suscrita por la Auditoría Municipal al Concejo, con fecha 2024-03-13, oficio AU-AI-25-2024, remisión del Informe de Relación de Hechos N° . 01-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal, al Tribunal Supremo de Elecciones.
2. Correo suscrito por la señora Iris Prada, Directora Ejecutiva de la FUNDACION OMAR DENGO, al Concejo Municipal, con fecha Mar 12/03/2024, solicitud de audiencia.-
3. Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 02914, con fecha 12 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0299), "Se deniega autorización para el nombramiento de auditor interno interino de la Municipalidad de Montes de Oca".-
4. Resolución suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones, N.° 2218-E11-2024, con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro: Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.
5. Correo electrónico suscrito por el Comité de Vecinos de la Urbanización Buenos Aires al Concejo Municipal, con fecha 18-3-2023, solicitud audiencia para juramentación de nueva Junta Directiva.-

**CAPITULO V. DICTAMENES Y MOCIONES**

1. Dictamen de la Comisión de Obras Publicas
2. Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración
3. Informes del señor Asesor Legal del Concejo
4. Moción de la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez (2)

**CAPITULO VI. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

1. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 18 de marzo de 2024, oficio D.ALC.160-2024, remisión justificación ausencia.-

2. Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo 2024, oficio D.ALC.141-2024, MOCIÓN ALCALDE EN EJERCICIO REF/: SOLICITUD APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y MONTOS PARA LAS CATEGORÍAS BECAS ESTUDIANTILES 2024.
3. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 18 de marzo de 2024, oficio D.ALC.157-2024, remisión Informe IP-052-2024 Construcción y remodelación de infraestructura educativa y comunal en distritos del cantón de Montes de Oca.
4. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 18 de marzo de 2024, oficio D.ALC.158-2024, remisión Informe IP-016-2024 Construcción y remodelación de parques y espacios públicos en distritos del cantón de Montes de Oca.
5. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 18 de marzo de 2024, oficio D.ALC.159-2024, remisión Informe IP-061-2024 Construcción y remodelación de infraestructura educativa y comunal en distritos del cantón de Montes de Oca.-
6. Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 18 de marzo de 2024, oficio D.ALC.162-2024, MOCIÓN ALCALDE REF/: SOLICITUD APROBACIÓN MODIFICACIÓN 02-2024 PARA TRAMITES IMPORTANTE Y EMERGENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

#### **CAPITULO VII. CONTROL POLITICO. –**

- REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Gabriela Bolaños Gamboa/Jorge Mora Portugués / Marta Corrales Sánchez/
- SINDICOS/AS POPIETARIOS/AS:
- REGIDORES/AS SUPLENTE:
- SINDICOS/AS SUPLENTE:

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

AL RESPECTO MANIFIESTAN:

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTA MUNICIPAL: Solicito una alteración al orden del día, con el fin de:

- Incluir en el capítulo de "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRAMITAR": Nota suscrita por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca, al Concejo Municipal, con fecha 18-3-2024, oficio CDRMO-DA-121-2024, Invitación a la inauguración de la cancha multideportiva al aire libre en la Plaza Lourdes, San Pedro de Montes de Oca.

- Incluir en el capítulo de "CONTROL POLITICO", la participación de: REGIDORES/AS PROPIETARIOS/AS: Carolina Monge Castilla; SINDICOS/AS PROPIETARIOS/AS: Hilda Picado Segura.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

ACTO SEGUIDO Y AL NO EXISTIR OTRA MODIFICACION O ALTERACION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION EL ORDEN DEL DIA SUGERIDO PARA PRESENTE SESION CON SUS RESPECTIVAS INCLUSIONES O MODIFICACIONES, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

**\*\*\*\*\* CAPITULO ACTAS \*\*\*\*\***

**ARTICULO 1.- Presentación y eventual aprobación de las Actas de las Sesiones: Extraordinaria N° 95-2024; Ordinaria N° 202-2024 y Sesión Extraordinaria N° 96-2024.-**

Se procede con la procede con la presentación y eventual aprobación de las Actas de las Sesiones: Extraordinaria N° 95-2024; Ordinaria N° 202-2024 y Sesión Extraordinaria N° 96-2024. Al respecto se hace constar:

**SESION EXTRAORDINARIA N° 95-2024.-**

APROBADA por DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-  
\*\*\*\*\*

**SESION ORDINARIA N° 202-2024.-**

APROBADA por DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-  
\*\*\*\*\*

**SESION EXTRAORDINARIA N° 96-2024.-**

APROBADA por DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-  
\*\*\*\*\*

**\*\*\*\*\* CAPITULO AUDIENCIAS \*\*\*\*\***

**ARTICULO 2.- Notificación Tribunal Supremo de Elecciones - N.º 2225-M-2024 "Cancelación de credencial de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, que ostenta el señor Marcel Soler Rubio".-**

Al respecto se da lectura a la siguiente resolución:

N.º 2225-M-2024.-TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las nueve horas del trece de marzo de dos mil veinticuatro. Cancelación de credencial de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, que ostenta el señor Marcel Soler Rubio. RESULTANDO 1.- Por oficio n.º D.ALC.115-2024 del 26 de febrero de 2024, recibido en la Secretaría del Despacho el 29 de esos mismos mes y año, el señor Marcel Soler Rubio renunció a su cargo de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José (folio 2). 2.- El señor Mauricio Antonio Salas Vargas, secretario del Concejo Municipal de Montes de Oca, en certificación n.º SC-10-2024 del 12 de marzo de 2024, informó que ese órgano, en la sesión ordinaria n.º 201/2024 del 4 de marzo de 2024, conoció la renuncia del señor Soler Rubio (folio 19). 3.- En los procedimientos se han observado las prescripciones de ley. Redacta la Magistrada Bou Valverde; y, CONSIDERANDO I.- Hechos probados. De relevancia para la resolución del presente asunto se tienen, como debidamente acreditados, los siguientes: a) que el señor Marcel Soler Rubio fue electo Alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, para el periodo 2020-2024 (ver resolución n.º 1280-E11-2020 de las 10:00 horas del 21 de febrero de 2020, folios 10 a 13); b) que fue postulado, en su momento, por la Coalición Gente Montes de Oca (CGMO) (folio 9); c) que el señor Soler Rubio renunció a su cargo a partir del 1.º de marzo de 2024 (folio 2); d) que el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la sesión ordinaria n.º 201/2024 del 2 de marzo de 2024, conoció la renuncia del señor Soler Rubio (folio 19); y, e) que la señora Ana Lucía González Castro, cédula de identidad n.º 112280691, y el señor José Rafael Quesada Jiménez, cédula de identidad n.º 105100834, fueron electos, por su orden, Vicealcaldesa primera y Vicealcalde segundo de la Municipalidad de Montes de Oca (folios 9, 13 y 14). II.- Sobre la renuncia presentada. El Código Electoral señala que corresponde a este Tribunal acordar la cancelación de credenciales de los funcionarios públicos de elección popular en los supuestos expresamente previstos por la ley (artículo 253). De igual manera, el artículo 25.b) del Código Municipal precisa que este Colegiado es el órgano constitucional competente para, entre otras, cancelar o declarar la nulidad de las credenciales conferidas al alcalde municipal. Ahora bien, el numeral 18.f) del citado Código Municipal establece que será causal pérdida de la credencial de alcalde municipal "Renunciar voluntariamente a su puesto". De esa suerte, ante la dimisión del señor Marcel Soler Rubio a su cargo de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, lo procedente es cancelar su credencial, a partir del 1.º de marzo de 2024, como en efecto se dispone. III.- Sobre la sustitución del señor Soler Rubio. Al cancelarse la credencial del alcalde municipal se produce una vacante que es necesario suplir de acuerdo con las reglas que determinaron la respectiva elección, sea, designando a quien ocupe la vicealcaldía primera del cantón. Por ello, al tenerse por acreditado que la señora Ana Lucía González Castro, cédula de identidad n.º 112280691, es quien se desempeña en ese puesto, corresponde designarla como Alcaldesa de la Municipalidad de Montes de Oca. IV.- Sustitución de la señora González Castro. Al ser designada la señora Ana Lucía González Castro como Alcaldesa de Montes de Oca, queda vacante la Vicealcaldía primera de ese cantón, puesto que es necesario suplir según lo interpretara esta Magistratura Electoral en resolución n.º 1293-M-2011 de las 13:15 horas del 3 de marzo de 2011. En efecto, al ser quien ocupa la vicealcaldía primera una persona funcionaria permanente de la

corporación municipal, con las funciones administrativas y operativas que le asigne la alcaldía, debe sustituirse con quien ocupe el puesto de vicealcaldía segunda si sobreviene una ausencia definitiva, como ocurre en este caso. De este modo, al tenerse por acreditado que el Vicealcalde segundo de la citada municipalidad es el señor José Rafael Quesada Jiménez, cédula de identidad n.° 105100834, se le designa como Vicealcalde primero del referido gobierno local. Por último, importa señalar que, en lo atinente al puesto que deja vacante el señor Quesada Jiménez como vicealcalde segundo, no procede sustitución alguna dado que la normativa vigente no lo prevé ni lo permite. POR TANTO Se cancela la credencial de alcalde de la Municipalidad de Montes de Oca, provincia San José, que ostenta el señor Marcel Soler Rubio. En su lugar, se designa a la señora Ana Lucía González Castro, cédula de identidad n.° 112280691. De igual modo, se designa al señor José Rafael Quesada Jiménez, cédula de identidad n.° 105100834, como Vicealcalde primero de esa circunscripción. Ambas designaciones lo son desde su juramentación y hasta el 30 de abril de 2024. Notifíquese al señor Soler Rubio, a la señora González Castro, al señor Quesada Jiménez y al Concejo Municipal de Montes de Oca. Publíquese en el Diario Oficial".-

Acto seguido y por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede a juramentar a:

- JOSÉ RAFAEL QUESADA JIMÉNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD N.° 105100834,

Como Vicealcalde Primero de la Municipalidad de Montes de Oca, a partir de esta fecha y hasta el 30 de abril de 2024.-

### **ARTICULO 3.- Juramentación de un miembro de la Junta Directiva del Comité de Vecinos del Residencial Vía Ronda.-**

Por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede a juramentar a:

- LAURA MORA CAMACHO, CED. 1-0488-0435, FISCAL

Como nuevo miembro de la Junta Directiva del Comité de Vecinos del Residencial Vía Ronda.-

### **ARTICULO 4.- Atención representante de la señora Kattia Quirós León - caso derribo de una aguja de ingreso en el residencial Vía Ronda.-**

Al respecto manifiesta el señor Marcos Jiménez Guillén, Ced. 3-400-542 representante legal de la señora Kattia Quirós, vía correo electrónico, su imposibilidad de presentarse a la audiencia otorgada en razón de participar en un juicio en los Tribunales de Liberia, provincia de Guanacaste, razón por la cual solicita la respectiva reprogramación.-

**AL RESPECTO Y POR INDICACION DE LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE REPROGRAMA LA AUDIENCIA A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS JIMÉNEZ GUILLÉN, CED. 3-400-542 REPRESENTANTE LEGAL DE LA SEÑORA KATTIA QUIROS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, A CELEBRARSE EL DIA 25 DE MARZO DEL 2024 DE FORMA VIRTUAL, A PARTIR DE LAS 6.00PM.-**

**ARTÍCULO 5.- Atención señora Larissa Rodríguez O - dispositivo de seguridad a la entrada de la Urbanización La Maravilla.-**

Se procede con la atención de las señoras Larissa Rodríguez, Ced. 113250501 y Rebeca Otárola, Ced. 104460529, las cuales exponen la situación relacionada con un dispositivo de seguridad a la entrada de la Urbanización La Maravilla. Al respecto se hace constar:

LARISSA RODRÍGUEZ, CED. 113250501: Venimos a hablar de una caseta de seguridad en urbanización La Maravilla, que la Municipalidad nos indica que obstaculiza el paso con la caseta y la aguja. Desde hace más de 20 años la comunidad se organiza con seguridad privada, ya que existían muchos robos en la zona. Esto se hizo con la aprobación del alcalde de entonces, señor Fernando Trejos. La urbanización es una zona de paso (conexión) entre Sabanilla y Cedros, por lo que pasan muchas personas desconocidas. El área de Cedros y Granadilla cuenta con mucha violencia y bandas delictivas las cuales llegan a la urbanización. Contamos con dos parques abiertos los cuales son utilizados para venta de drogas, uno de ellos sin iluminación, tenemos la solicitud de cámaras aprobadas con la Municipalidad de Montes de Oca, número SC-CM-0109-2023. La parte Este de la urbanización La Maravilla es la que está organizada con el tema del servicio de seguridad, la urbanización es muy grande y un solo guarda no tiene visibilidad de toda la zona, por lo que nos dividimos en dos, y los vecinos del lado Este contamos con la caseta y las agujas que han ha sido el medio de protección por muchos años manteniendo a los vecinos seguros. Los robos en el sector Oeste, el cual está sin seguridad debo señalarles que tenemos el problema de bandas que se meten a los parques y están tratando de abrir cocheras y carros, caso notificado a la Fuerza Pública, casas que colaboran con la seguridad (18), el 80% de la población es adulta mayor y es necesario contar con la seguridad de ellos. El 27 de febrero nos indican que van a derribar la caseta ya que no había llegado la solicitud por parte nuestra al Concejo Municipal. Consideramos que el proceso debe mejorar, ya que no es posible que nos organicemos para proceder a enviar los oficios solicitados sin saber cuál es la persona responsable para envío y seguimiento del proceso. Estamos dispuestos a atender todas las solicitudes que el Concejo sugiera para poder continuar con la seguridad de la comunidad.-

# Antecedentes

- El país vive una crisis de inseguridad.



**LA NACION** Mis Beneficios Últimas noticias El País Puro Deporte Sucesos Economía Opinión Viva El Mundo Gente Teleguía Ingresar Suscribirse desde

Publicidad

DE UN 10% A UN **20% DE DESCUENTO EN TUS 4 LLANTAS** BRIDGESTONE Firestone TIRE KING

**Seguridad**

## Persecución y balacera de madrugada aterrizó a vecinos de barrio en San Pedro

La persecución y detonación de armas se prolongó por más de 500 metros, en una zona residencial donde los vecinos ya esperaban el bus, se ejercitaban o compraban su desayuno

Por Roger Bolaños Vargas y Aarón Sequeira

14 de abril 2023, 11:01 a.m.

A las 4:53 de la madrugada de este viernes 14 de abril, los vecinos de **Vargas Araya**, en San Pedro de Montes de Oca, disfrutaban sus últimos minutos de sueño o se alistaban para sus labores diarias. Sin embargo, **la rutina se vio trágicamente interrumpida** por una persecución, un accidente de tránsito y una balacera con armas de grueso calibre, que dejó a dos hombres fallecidos.

El suceso ocurrió en el cruce frente al antiguo bar **Ciro's**, a tan solo 300 metros de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica (UCR), **en una zona residencial habitada por familias y estudiantes**, donde se ubica una parada de bus, una panadería y una carnicería, **lugares altamente frecuentados** durante la mañana.

Publicidad

Verificación en Campo

Mapa Catastral Pérez Zeledón

Del 19 de febrero al 6 de mayo Más información

TELESPAZIO

ÚLTIMAS NOTICIAS

## Sobre la agujas (cerradas)



Stickers reflectores

Espacio

Stickers reflectores

## Sobre las agujas (abiertas)



Aguja liviana

## Sobre la casetilla



Espacio libre en ambos lados para cumplir el espacio libre peatonal.

Caseta ubicada en área verde sin obstruir el paso.

Caseta servicio Sanitario en el parque.

# Comentarios adicionales del proceso

- La notificación llego el 19 de Diciembre del 23
- La notificación indicaba que teníamos 30 días hábiles para contestar al mail [inspecciones@Montesdeoca.go.cr](mailto:inspecciones@Montesdeoca.go.cr)
- El correo se contesto el 10 de Enero



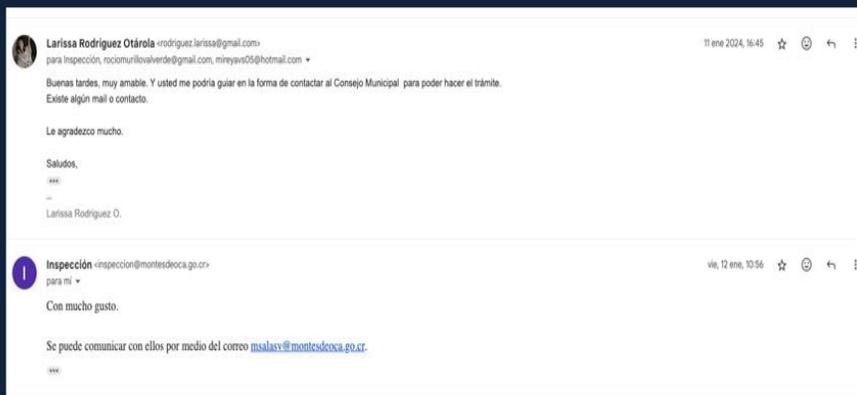
# Comentarios adicionales del proceso

- El 11 de enero nos llego un correo indicando que ese no era el proceso



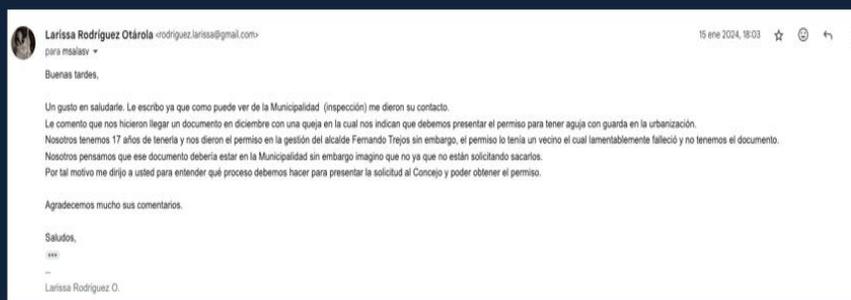
## Comentarios adicionales del proceso

- El 11 de enero contestamos que cual era el proceso y el 12 de Enero nos contestaron.



## Comentarios adicionales del proceso

- El 15 de enero mandamos el mail al consejo y al día de hoy no hemos recibido respuesta.



## Comentarios adicionales del proceso

- El 27 de Febrero mandamos un mail con la carta la cual también fue entregada física ya que no teníamos respuesta.



Urbanización  
La Maravilla

REBECA OTÁROLA, CED. 104460529: Buenas tardes, yo vengo representando al grupo de adultos mayores de la urbanización La Maravilla, como siempre hemos tenido el problema de los asaltos, hemos ayudado para poder protegernos, hoy por hoy hay leyes de protección al adulto mayor, que sería muy viable que al Municipalidad pudiera cubrir esa seguridad, que sabemos que sería muy difícil, por eso nos hemos organizado para proteger nuestros bienes, por tanto queremos solicitarles que consideren nuestra situación, porque nosotros pagamos por seguridad privada con un gran esfuerzo de todos los vecinos.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: En realidad este Concejo y mi persona entendemos la situación de seguridad en la cual se vive actualmente, pero debemos entender la diferencia entre condominio, que estas son privadas, y urbanización, las urbanizaciones se hacen en espacio público, en este tanto hay una serie de regulaciones legales que rigen a las urbanizaciones, hay una resolución Municipal que indica que la caseta no cumple con la normativa del reglamento y la Ley, mismos que no cuentan con aprobación municipal, como no se cumple con esto, el Jefe de Inspectores brinda un plazo para que se pongan a derecho a la comunidad, pero en los quince días que se le otorgaron para tal efecto, la comunidad no se organizó, de hecho hay un video donde se ve la restricción del paso por parte del guardia de seguridad, por lo que este Concejo no puede tomar excepciones a determinada urbanización, lo cual sería contrario a la normativa, lo único que se pide es que se pongan a derecho con el reglamento y la ley.-

LARISSA RODRÍGUEZ, CED. 113250501: A nosotros nunca nos llegó esa notificación que usted menciona, por eso el motivo de conversar con ustedes, que el reglamento es del 2013, y la caseta esta desde antes de ese año, que no teníamos claro el proceso.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Hoy abordamos este tema en la Comisión de Obras, donde vimos la importancia de este tema, que indicamos que todas las comunidades deberían conocer el reglamento, los requerimientos para la caseta son muy complicados, que en el informe que presentamos hoy estamos solicitando una revisión al reglamento sobre estos temas de casetas, agujas y demás. Por otro lado, el tema de los parques que están en abandono en La Maravilla, que la Municipalidad y los vecinos deben asumir su responsabilidad, más cuando los parques están sin iluminación, la idea es que tanto las casetas como las agujas estén a derecho.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: El dictamen de la Comisión de Obras aborda lo presentado, que me llama la atención el tema de la notificación ausente, se deben revisar esos expedientes. Muy de acuerdo en que se sigan los lineamientos y normativas respectivas.-

LIC. JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO: En la página de la Municipalidad, en el marco normativo está el reglamento correspondiente.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Me parece que se le podría indicar a don Alex para que no proceda con el derribo, esto par que los vecinos realicen la gestión correspondiente siempre cumpliendo la normativa.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Al señor Alcalde, no olvidar que ellos constituyeron la caseta antes de la aprobación del reglamento es un tema, que lo que se haya edificado antes del reglamento y la Sala Constitucional, que la resolución brinda la posibilidad de este tipo de mecanismos, por eso que la administración les inste a ponerse a derecho.-

LIC. JOSE RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: De parte de la Alcaldía indicar que este trabajo de regularizar este tipo de situaciones con una unidad específica ha causado obviamente problemas con los vecinos que tienen casetillas, que en este caso me extraña que no se haya hecho la comunicación oficial, pero se puede dar el tiempo para que cumplan con los requerimientos.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Sería tomar el acuerdo para que la Alcaldía se reúna con los vecinos para buscar una solución con respecto a la normativa, que indicar que hablen constantemente con los guardas para que no nieguen el paso a particulares, siempre bajo la normativa del reglamento, esto les evitaría problemas con la Municipalidad, que la señal de la detención del derribo ya está indica por el Alcalde en ejercicio.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Quisiera referirme al tema en general, aquí se han incrementado todo este tipo de casos, me parece que debería seguirse la estructura administrativa existente para que esto no llegue hasta el Concejo Municipal, y se resuelva más eficientemente a nivel administrativo, sea asesorándolos y ayudando en los procedimientos a las comunidades del Cantón, esto es un proceso de mejora administrativa, que me llama la atención que los casos que se han conocido acá han sido por alguna denuncia que ha hecho alguien, entonces me pregunto a quien le interesa que esas urbanización la seguridad se desmejore, más que mejorar, que entonces es nuestra obligación colaborarles a los vecinos del Cantón en el tema de seguridad.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Doña Felicia pone en duda la honorabilidad de la persona que pone la denuncia, que en este caso conozco a la persona, que es una persona honesta, y está en el video, y así muchas personas que exigen su derecho a transitar en los parques públicos, que igual existe una Ley del 2010 que regula el libre paso, que todo lo que se instale después de esa Ley no estaría a derecho, que solo se pide cumplir con los requisitos.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Dios me libre poner en duda a la persona que puso la denuncia, que una vez más debo aclarar una interpretación de don Jorge, solo digo que pongamos cuidado y ayudemos a la comunidad.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Existe una Ley y Reglamentos, que revisando existe un transitorio para ajustarse a lo que se les solicita, que igual este Concejo Municipal está en la mayor de las disposiciones para colaborar con los vecinos en afán de su seguridad, siempre y cuando se cumpla con los requisitos.-

CON BASEEN LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SINDICO PROPIETARIO JORGE LUIS ESPINOZA CAMACHO, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE UNA ALTERACION AL ORDEN DEL DIA, CON EL FIN DE OTORGAR EL USO DE LA PALABRA A DOS VECINOS/AS DE LA COMUNIDAD DE LA URBANIZACION LA MARAVILLA, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

SRA. ANGELA MIREYA VARELA SOLANO, CED. 1-0366-0286: Realmente el país está pasando un momento muy difícil en temas de seguridad, soy pionera de la instalación de la primera aguja, que fue hace más de veinte años, que ahora me sorprende escuchar la denuncia, el guarda deja pasar a los peatones, que el que denuncia pretendía seguridad para su vehículo, y no es para eso el guarda, el paso está abierto a los vecinos, a los chicos del Colegio de Cedros, igual pienso otra cosa, si pasa una moto debemos preguntar a qué va al parque, que ayudamos un poco al Colegio de Cedros, que díganme ustedes qué pasaría si quitáramos todas las agujas de los parques, que ojala podamos seguir con la aguja, vamos a proceder con lo que nos solicitan.-

SR. MARIANO FERNÁNDEZ SAÉNZ, CED. 2-0381-0947: Agregar a lo mencionado que el guarda que tenemos es no armado, su revisión es muy modesta, pero por la características del barrio con una calle sin salida, que quería resaltar que las intervenciones que se hicieron por parte de la Municipalidad y la aguja, fueron un éxito,

más que todo por la seguridad que se proyecta, entendemos bien lo de los plazos y tenemos toda la voluntad para cumplirlas.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas gracias por sus aclaraciones, y estaremos atentos a que la Administración les haga llegar los mencionado para su cumplimiento.-

## \*\*\*\*\* CAPITULO CORRESPONDENCIA \*\*\*\*\*

### **ARTICULO 6.- Correspondencia que se sugiere Trasladar.-**

- 6.1.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo de 2024, oficio AL-24097-OFI-0240-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.097: "AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764".-
- 6.2.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 13 de marzo de 2024, oficio AL-CPAJUR-1224-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.410 "LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL".-
- 6.3.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 14 de marzo de 2024, oficio AL-CPETUR-0581-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24045, "LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO".-
- 6.4.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a de la Escuela Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 12-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-044-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-
- 6.5.- Se traslada a la COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a del Jardín de Niños Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 14-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-049-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-

- 6.6.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL ESTRATEGICA TERRITORIAL-CEET, el siguiente asunto el cual dice:
- Por disposición reglamentaria (Plan Regulador), se trasladan las siguientes postulaciones a fin de proceder con la elección de una plaza en la citada Comisión como representante de la Comunidad:
    - a) JOSE ADOLFO GELL LORÍA, CED. 114810853
    - b) GILLIO FRANCESA CAMPOS, CED. 112640336
    - c) GUSTAVO ADOLFO BOLAÑOS AGUILAR, CED. 40130073
    - d) PABLO ÁLVAREZ OLEA, CED. 800920943
    - e) WILLIAM ROMÁN MUÑOZ CATEDRAL, CED. 1-1029-0994
- 6.7.- Se traslada a la COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 03354, con fecha 14 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0318), Asunto: Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del auditor interno a plazo indefinido de la Municipalidad de Montes de Oca y reiteración de solicitud de cronograma.-
- 6.8.- Se traslada a la señora ALCALDESA MUNICIPAL EN EJERCICIO, el siguiente asunto el cual dice:
- Copia de correo electrónico suscrito por la señora María Elena Fournier Solano a la Administración Municipal y otros, con fecha Lun 11/03/2024 16:37, en relación con seguimiento reparación de la calle Rancho Redondo, al lado finca familia Cubero.
- 6.9.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 13 de marzo de 2024, oficio AL-DEST-AIGD-PPEP-084-2024 , en relación con Plan Piloto Evaluación ex post Ley N° 10.234 del 4 de mayo de 2022, Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial para promover la atracción de inversiones fuera de la Gran Área Metropolitana.-
- 6.10.- Se traslada al señor ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, el siguiente asunto el cual dice:
- Nota suscrita por el señor Jaime Ordoñez Chacón, al Concejo Municipal, con fecha 14-3-2023, solicitud información sobre situación de las propiedades limítrofes con el Río Ocloro en relación al condominio IAIA, en la zona de Yosés Sur.-

UNA VEZ CONOCIDAS LAS ANTERIORES SOLICITUDES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE "CORRESPONDENCIA QUE SE SUGIERE TRASLADAR", LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LAS SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADAS POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-

**ARTICULO 7.- Correspondencia que se sugiere Tramitar.-**

7.1.- NOTA SUSCRITA POR LA AUDITORIA MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 2024-03-13, OFICIO AU-AI-25-2024, REMISIÓN DEL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS N°. 01-2024: PRESUNTO USO IRREGULAR DEL VEHÍCULO PLACA SM 6053 POR PARTE DE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Se conoce nota suscrita por la Auditoría Municipal al Concejo, con fecha 2024-03-13, oficio AU-AI-25-2024, la cual dice:

“Asunto: Remisión del Informe de Relación de Hechos N°. 01-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal, al Tribunal Supremo de Elecciones. Estimado Señor: Por este medio le envié un cordial saludo y a la vez le solicito hacer de conocimiento del Concejo Municipal, que de conformidad con lo que establecen los “Lineamientos generales para el análisis de presuntos hechos irregulares, los cuales serán de acatamiento obligatorio para las Auditorías Internas del Sector Público”, se remitió de forma digital a la Secretaría General del Tribunal Supremo de Elecciones, el Informe de Relación de Hechos N°. 01-2024: Presunto uso irregular del vehículo Placa SM 6053 por parte de la Vicealcaldesa Municipal. En el mismo correo electrónico de remisión, se adjuntó el legajo de prueba correspondiente. El artículo 3.6 de los citados lineamientos señala lo siguiente: ***3.6 Remisión del Producto cuando se determine la existencia de una posible responsabilidad*** Dependiendo de la instancia a la cual se vaya a remitir el producto final, se utilizará la siguiente nomenclatura: a. Relación de hechos: ante la Administración Activa, la Contraloría General de la República, los Colegios Profesionales, otras administraciones o instancias públicas. [...] La relación de hechos y la denuncia penal deberán estar sustentadas en un legajo de prueba que debe ser remitido, junto con el producto, a la Administración Activa, al Ministerio Público o a la instancia competente. En aquellas investigaciones en que se resuelva la [...] la remisión de una relación de hechos; la comunicación al denunciante o solicitante se limitará a indicar la respectiva remisión o presentación del informe, sin hacer referencia a ningún elemento específico o valoración efectuada, en atención a los deberes de confidencialidad señalados en el apartado 1.7 de los presentes lineamientos”.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: La forma en que resuelve la Auditoría, me parece que hay un incumplimiento en lo que se ejecuta, el informe tenía que presentarlo al Concejo, no al Tribunal Supremo de Elecciones, hay que solicitarle a don Raudin que nos presente dicho informe.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Lo que ha dispuesto el Auditor nos da un indicio de algo, que debió encontrar una duda razonable para iniciar el proceso ante el Tribunal, pero ciertamente debió haber presentado un informe al Concejo sobre la gestión realizada, por qué opta por dicha vía, el tema de enviarlo al Ministerio Público podría ser un segundo paso posterior a la resolución del Tribunal pero en efecto no se está cumpliendo con lo solicitado por el Concejo Municipal.-

LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ustedes aprobaron el informe sobre el uso de vehículos municipales, el cual está en la Ordinaria 196-2024, y la aprobación en la 201-2024.-

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: No nos estamos refiriendo a ese informe don Mauricio, el hizo un informe preliminar y dijo que iba a ampliar la investigación, es el informe que estamos solicitando.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Me preocupa el tema de la privacidad, que una relación de hechos debe de hacerse de manera confidencial, igual, para llegar al Ministerio Público, debe haber un dictamen de responsabilidades confirmado.-

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Estamos plenamente advertidos que no podemos conocer por el fondo el informe que se trasladó al Tribunal Supremo de Elecciones, pero hay un acuerdo municipal donde se acepta su informe en donde dice que el va a presentar una relación de hechos y de encontrar alguna anomalía proceder como corresponde según la normativa, no obstante debe indicar sobre el proceder, no necesariamente sobre el fondo.-

DANIEL ROJAS MADRIGAL, REGIDOR PROPIETARIO: Efectivamente, no entramos al fondo, pero si debe explicar porque lo está enviando al Tribunal, que ahora surgen más dudas eventualmente a nivel penal, yo he visto informes que van en las dos vías, en la electoral y penal al Ministerio Público.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: La posibilidad es que él diga que de los hallazgos que encontró se ve obligado a enviar el asunto al Tribunal, igual debe preguntársele sobre su proceder.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Efectivamente fue este Concejo quien le solicito dicho informe, y él fue quien mencionó sobre el tema de que lo iba a ampliar.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: El se respalda en el informe realizado, deberíamos tener acceso a dicho informe conforme la Ley, a que se refiere con la Administración activa?

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: En primer lugar se debe establecer un tema de competencias, la Alcaldesa es de elección popular, la Administración activa es el Tribunal Supremo de Elecciones quien conocería sobre determinada denuncia, igual este Concejo no podría conocer el fondo de la relación de hechos, lo que se está diciendo en este momento en el Concejo, lo que se dice aquí es que en un tiempo determinado debe presentar una ampliación del informe, que de lo que actuó no hay ningún informe al respecto.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE Cual es su decisión y porqué tomo esa decisión?, para que se le cite para dentro de quince días a Sesión.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Qué pasa después del 1 de mayo cuando deje de ser Alcaldesa, puede el Concejo hacerse parte para tener acceso al expediente?, y la tercera, es que pasa con

el otro funcionario involucrado, que es el chofer, tiene o no tiene responsabilidad, eso le correspondería al Ministerio Público.-

LIC.GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: El informe que presenta la Auditoría parece que solo se refiere a la señora Alcaldesa, que se le debería preguntar en la audiencia sobre la responsabilidad del funcionario, ahora, no podemos ser parte del procedimiento, ciertamente cuando el TSE tome alguna decisión, la misma debe tomarse por acuerdo del Concejo Municipal para su ejecución, si la eventual sanción es destitución, carece de actualidad, pero eventualmente podría haber inhabilitación para actuar en cargos públicos.-

**EN RELACION CON LA NOTA SUSCRITA POR LA AUDITORIA MUNICIPAL OFICIO AU-AI-25-2024, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA AL SEÑOR RAUDIN MELENDEZ ROJAS, FUNCIONARIO DE LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL, PARA LA SESION ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 01 DE ABRIL DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00PM EN LA SALA DE SESIONES (3ER PISO PALACIO MUNICIPAL, COSTADO NORTE PARQUE KENNEDY , SAN PEDRO), CON EL FIN DE QUE PROCEDA A RESPONDER CONSULTAS POR PARTE DE LOS SEÑORES EDILES, EN TORNO A LA "REMISIÓN DEL INFORME DE RELACIÓN DE HECHOS N°. 01-2024: PRESUNTO USO IRREGULAR DEL VEHÍCULO PLACA SM 6053 POR PARTE DE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL, AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES". (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).-**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

7.2.- CORREO SUSCRITO POR LA SEÑORA IRIS PRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION OMAR DENGO, AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA MAR 12/03/2024, SOLICITUD DE AUDIENCIA.-

Se conoce correo suscrito por la señora Iris Prada, Directora Ejecutiva de la FUNDACION OMAR DENGO, al Concejo Municipal, con fecha Mar 12/03/2024, el cual dice:

"Don Mauricio, un saludo cordial desde la FOD. Hemos recibido su comunicado en relación al SC-AC-0160-ORD.201-2024/Notificación asunto conocido por el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 12.5, del día 04 de Marzo 2024. Agradecemos la notificación y le solicitamos respetuosamente una audiencia con el Consejo Municipal de Montes de Oca, para compartir la terna con algunos nombres de personas para su consideración, en referencia al puesto vacante en la Junta Administrativa de la fundación. Muchas gracias de antemano. Iris Prada Directora Ejecutiva FOD. FUNDACION OMAR DENGO".-

**UNA VEZ ESCUCHADA LA ANTERIOR SOLICITUD, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA A FAVOR DE LA SEÑORA IRIS PRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA FUNDACION OMAR DENGO, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA A CELEBRARSE EL**

**DIA LUNES 8 DE ABRIL DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00 PM, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO (3ER PISO PALACIO MUNICIPAL, COSTADO NORTE DEL PARQUE KENNEDY, SAN PEDRO) CON EL FIN DE EXPONER EL INFORME DE LABORES DE LA CITADA AGRUPACION. CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 21, DEL REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, DIRECCIÓN, COMISIONES Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA: “.....SE PROCURARÁ OTORGAR LA AUDIENCIA DE MANERA RÁPIDA Y OPORTUNA. DURANTE LA AUDIENCIA, HARÁN USO DE LA PALABRA POR UN ESPACIO DE VEINTE MINUTOS, DE FORMA CONCISA Y CONCRETA SOBRE EL TEMA A TRATAR...”. SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE, REMITAN A LA BREVEDAD DEL CASO EL NOMBRE COMPLETO Y NUMERO DE CEDULA DE LA/S PERSONA/S QUE HARAN USO DE LA PALABRA (MAXIMO DOS PERSONAS), A LA DIRECCION DE CORREO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO [msalav@montesdeoca.go.cr](mailto:msalav@montesdeoca.go.cr). SE PROPORCIONARA MEDIANTE CABLE HDMI/MHL ACCESO A PROYECCION DE DIAPOSITIVAS (DEBEN DE PORTAR SU PROPIA COMPUTADORA PORTATIL CON EL TIPO DE PUERTO DESCRITO – SI ES VIDEO NO CONTAMOS CON CONEXIÓN AL SISTEMA ACTUAL) Y REMITIRLAS DE PREVIO AL CORREO ELECTRONICO DE CITA, PARA EFECTOS DE HACERLAS CONSTAR EN ACTAS COMO CORRESPONDE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APORBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

7.3.- NOTA SUSCRITA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA AL CONCEJO MUNICIPAL, OFICIO N.° 02914, CON FECHA 12 DE MARZO, 2024 (DFOE-LOC-0299), “SE DENIEGA AUTORIZACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA”.-

Se conoce nota suscrita por la Contraloría General de la Republica al Concejo Municipal, oficio N.° 02914, con fecha 12 de marzo, 2024 (DFOE-LOC-0299), la cual dice:

“Asunto: Se deniega autorización para el nombramiento de auditor interno interino de la Municipalidad de Montes de Oca. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Alcaldía.

El 26 de febrero del 2024, se recibió vía correo electrónico el oficio n.° SC-AC-0079-ORD.199-2024, suscrito por el Secretario del Concejo Municipal, donde se transcribe el Artículo n.° 4, de la Sesión Ordinaria n.° 199/2024, celebrada el 19 de febrero de 2024, por el Concejo Municipal de Montes de Oca, referente al “Dictamen de la Comisión Especial para el nombramiento Interino y Titular del Auditor/A Municipal”, el cual es aprobado “en todos sus puntos y alcances”. Una vez analizada la documentación adjunta, se concluye que la gestión no se ajusta a lo dispuesto en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (*Lineamientos*), por lo que es menester señalar que la documentación aportada debe cumplir con los requisitos contemplados en el punto 2.2.3 Requisitos de la solicitud de autorización de nombramientos interinos. Dicho numeral a la letra indica:

*El documento mediante el cual la institución formule ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o subauditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:*

*a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.*

*b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse una Certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva.*

*c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto: • Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. • Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario. • Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación. • Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna. • Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.*

*d) Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable a cargo de los procesos de nombramientos deberá certificar que se verificó en el registro de sanciones de la Contraloría General y que se consultó al Tribunal Supremo de Elecciones, que el candidato no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento (Así reformado mediante resolución R-DC-00055-2023). Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra 3 vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación. Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente. Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese Órgano Contralor. (Los subrayados no corresponden al original).*

En este punto, es necesario precisar que en el caso de las municipalidades el Código Municipal únicamente autoriza al Secretario del Concejo como funcionario responsable para la emisión de las certificaciones requeridas, según lo estipula el artículo 53 de dicho cuerpo normativo, al indicar: *Artículo 53. - Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: (...) c) Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad. (...)*

En el caso bajo análisis, se aportan constancias extendidas por el departamento de Talento Humano de la municipalidad, dirigidas –además– a conocimiento del Secretario del Concejo y no al Órgano Contralor.

Por otra parte, en la certificación n.º CER-SC-05-2024, que si es emitida por el secretario del Concejo Municipal, queda claro que se aprueba el contenido del dictamen de la Comisión Especial para el nombramiento

interino y titular del auditor/a municipal; sin embargo, se echa de menos el acuerdo correspondiente a la voluntad del Concejo que se debe adoptar a partir del insumo que constituye el dictamen y la autorización para que sea un funcionario distinto del presidente municipal quién presente el trámite correspondiente. Esto, porque aun flexibilizando el contenido del oficio, al Secretario Municipal, únicamente se le autorizó en la propuesta que contiene el dictamen a remitir a la Contraloría General el acuerdo y la certificación del mismo, el expediente digital y las certificaciones que suscribiera el área de Talento Humano sobre la situación de la plaza del auditor interno, por lo que se incumple el inciso b) transcrito supra.

Asimismo, se debe indicar que el marco normativo para nombramiento del auditor interno es conformado por los *Lineamientos* como la base de los requisitos a solicitar; no obstante, éstos se complementan con las regulaciones internas de cada entidad. En el caso de la municipalidad de Montes de Oca, se observa que el Área de Talento Humano advirtió dentro de los oficios números TH-46-2024 y TH-71-2024, que el 4 Manual Descriptivo de Clases y Cargos Específicos de la municipalidad requiere que la experiencia mínima en auditoría interna se dé “en los últimos 5 años” condición que no estaría alcanzando el candidato propuesto a ocupar el cargo de manera interina. Al respecto, dicha área especializada indicó que: *En cuanto al requisito previo de cinco años antes del eventual nombramiento en el ejercicio de la auditoría, debemos señalar que el funcionario (...) como se indicó, labora en la Municipalidad de Montes de Oca desde el año 2014, y no ha ocupado a la fecha algún puesto dentro del departamento de Auditoría Interna, de modo que no es posible acreditar el requisito. En el mismo sentido, conviene mencionar que goza del beneficio de prohibición desde su ingreso. Sobre este aspecto particular referente a la experiencia en el ejercicio de la auditoría, el funcionario aportó tres cartas emitidas por empresas particulares en las que laboró anteriormente al ingreso a la Municipalidad. Estas fueron incorporadas al expediente de personal con fecha de recibido del viernes 19 de febrero del 2024; sin embargo, Talento Humano no tiene los elementos para validar las cartas aportadas como experiencia referente al puesto, que nos sirva como base o insumo para validar la idoneidad. Por cuanto se debe establecer las condiciones a este efecto en las cartas, que son: Nombre de la empresa, nombre de la jefatura inmediata, número de patrono, inscripción en Tributación Directa, certificación de la CCSS que cotizo con ese patrono en los periodos de tiempo laborado, desglose de funciones y número de personas cargo.*

Por consiguiente, dada la ausencia de los requisitos apuntados, con fundamento en el numeral 2.2.4, en concordancia con el 2.3.10 de los citados *Lineamientos*, se procede a la devolución de la solicitud realizada, rechazando la misma al no cumplirse con los requisitos establecidos en el marco normativo.

Finalmente, se les recuerda que los *Lineamientos* sugieren una línea para las designaciones temporales de los auditores internos, iniciando por el subauditor —en caso de que exista—, como segunda opción un funcionario de auditoría interna y finalmente un funcionario externo a la unidad. Para todos los supuestos es necesario 5 que se cumplan las regulaciones externas e internas sobre requisitos para la ocupación del cargo. Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área Contraloría General de la República”.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Aceptar que en mi caso yo no me detuve en la normativa interna que menciona el oficio, que es claro que quien se nombre no cumple con el requisito indicado por la Contraloría, la Comisión debe determinar si el otro funcionario cumple o no, y si no, buscar otra alternativa, sería trasladar el tema a la Comisión, que hay que revocar el acuerdo tomado y valorar la idoneidad del otro oferente, en consecuencia enviar el tema a la Comisión.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Para cuando se estaría convocando a la Comisión?

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, REGIDORA PROPIETARIA: Para de hoy en quince días estaríamos recibiendo el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal, y estaríamos convocando a reunión a la Comisión.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA NOTA SUSCRITA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, OFICIO N.º 02914 (DFOE-LOC-0299), SE ACUERDA POR DECISION UNANIME TRASLADARLA A LA COMISION ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO INTERINO Y TITULAR DEL AUDITOR/A MUNICIPAL Y AL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PARA SU ESTUDIO Y RECOMENDACIONES. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APOBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

7.4.- RESOLUCIÓN SUSCRITA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, N.º 2218-E11-2024, CON FECHA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO: DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE REGIDURÍAS DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO Y EL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIOCHO.

Se conoce resolución suscrita por el Tribunal Supremo de Elecciones, N.º 2218-E11-2024, con fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, la cual dice:

**“N.º 2218-E11-2024 -TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las catorce horas del doce de marzo de dos mil veinticuatro. *Declaratoria de elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho.* **RESULTANDO** **1.-** Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 13-2023, publicado en La Gaceta n.º 185 del nueve de octubre de dos mil veintitrés, este Tribunal convocó a todas las personas ciudadanas inscritas como electoras en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria. **2.-** Que para la elección de regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas. **3.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cuatro de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en la cual las personas electoras sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal

procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos. **CONSIDERANDO I.-** Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para elegir regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, se derivan los siguientes resultados: (SE ANEXA CUADRO)... **II.** Los artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral establecen que las regidurías se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente. **III.-** De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenidos por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electas en los cargos de elección popular a las personas ciudadanas que se dirá. **POR TANTO De** conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las regidurías de las municipalidades de los cantones de la provincia de San José, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinticuatro y el treinta de abril de dos mil veintiocho, según el siguiente detalle:

### **MONTES DE OCA**

#### **REGIDURÍAS PROPIETARIAS**

111400089 - JEINY LIZANO VARGAS - PUSC  
116730983 - JEISON FRANCISCO SALAZAR LOPEZ - PUSC  
110540088 - CAROLINA MONGE CASTILLA - CGMO  
115990872 - JORGE LUIS ESPINOZA CAMACHO - CGMO  
108010046 - ENRIQUE SIBAJA GRANADOS - PLN  
105590222 - MARTA CLEOTILDE CORRALES SANCHEZ - CSMO  
107270440 - KATTIA LOPEZ ALVARADO - PEC

#### **REGIDURÍAS SUPLENTES**

113020110 - JESSICA VIVIANA MORA ROMERO - PUSC  
106900544 - JORGE ANTONIO MORA PORTUGUEZ - PUSC  
113560001 - KIMBERLY MARIA ORTIZ VILLALTA - CGMO  
112390545 - GUSTAVO CAMPOS ALFARO - CGMO  
105100683 - DANILO RODRIGUEZ ARIAS - PLN  
107330462 - IRENE SALAZAR CARVAJAL - CSMO  
503450871 - MARITERE ALVARADO ACHIO - PEC

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal”.-

**SE TOMA NOTA Y SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARLO A LAS PERSONAS ELECTAS COMO CORRESPONDE.-**

7.5.- CORREO ELECTRÓNICO SUSCRITO POR EL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN BUENOS AIRES AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 18-3-2023, SOLICITUD AUDIENCIA PARA JURAMENTACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.-

Se conoce correo electrónico suscrito por el Comité de Vecinos de la Urbanización Buenos Aires al Concejo Municipal, con fecha 18-3-2023, el cual dice:

“Señores miembros del concejo Municipal, yo, Luisa Natalia León Arce, cédula 2-0690-0856, vecina de Mercedes, me dirijo a ustedes para informar sobre el cambio de comité vecinal que tenemos en la Urbanización Buenos Aires de Mercedes, y a la vez solicitar la juramentación debida de nuestros miembros. Dicha renovación tuvo lugar el día sábado 09 de marzo a las 2pm en el Parque Buenos Aires, quedando conformado de ésta manera:

- Presidente - Luisa Natalia León Arce 2-0690-0856 correo: [haome31@hotmail.com](mailto:haome31@hotmail.com)
- Vicepresidente- Robert Vincent Giglio 6-7301-5747 correo: [bobbygiglio@gmail.com](mailto:bobbygiglio@gmail.com)
- Secretario- María Andrea Araya Carvajal 1-1090-0787 correo: [maria.andrea.ac@gmail.com](mailto:maria.andrea.ac@gmail.com)
- Tesorero- Irene Lucía Josephy Hernández 1-1357-0812 correo: [ijosephy@gmail.com](mailto:ijosephy@gmail.com)
- Vocal 1- Patricio Morera Víquez 1-1231-0841 correo: [patriciomorera@gmail.com](mailto:patriciomorera@gmail.com)
- Vocal 2- Sergio Cordero Somoza 1-1907-0584 correo: [sacsvet@gmail.com](mailto:sacsvet@gmail.com)
- Vocal 3- Laura María Rodríguez Montoya 1-1090-0907
- Fiscal- Carlos Eduardo Chaves Cambronerero 7-0073-0944 correo: [cechavesc1961@hotmail.com](mailto:cechavesc1961@hotmail.com)

Agradecemos la oportunidad de juramentación y dejamos los contactos para su actualización \*Adjunto la hoja de firmas de dicha reunión\*.-

**UNA VEZ ESCUCHADA LA ANTERIOR SOLICITUD, SE ACUERDA POR DECISION UNANIME, OTORGAR AUDIENCIA A FAVOR DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, PARA LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE OCA A CELEBRARSE EL DIA LUNES 25 DE ABRIL DEL 2024, A PARTIR DE LAS 6.00 PM, DE FORMA VIRTUAL, CON EL FIN DE SER JURAMENTADOS COMO CORRESPONDE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APOBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

#### **TRANSITORIO N° 1.-**

SRA. MARTA CORRALES SANCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Solicito una alteración al orden del día, con el fin de conocer y resolver las mociones que tengo planteadas en el capítulo que próximamente iniciaremos, de primero por favor y dado que las personas que vamos a nombrar se encuentran presentes en la Sala de Sesiones, procedamos a la juramentación de las mismas como corresponde.-

UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR SOLICITUD, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APOBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).

**\*\*\*\*\* CAPITULO DICTAMENES Y MOCIONES \*\*\*\*\***

**ARTICULO 8.- Mociones de la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez.-**

Se presentan a despacho las siguientes mociones las cuales dicen:

***8.1.- MOCIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SÁNCHEZ/ REF. NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA INGLATERRA.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**“CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la presente sesión se conoce y traslada a la Comisión de Gobierno y Administración: nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a de la Escuela Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 12-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-044-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-

**SEGUNDO:** Que se aportan los documentos y justificantes que se requieren para proceder con el nombramiento respectivo y los mismos a la luz de la normativa vigente se encuentran de conformidad.-

**TERCERO:** Que trasladarla a Comisión ocasionaria que se atrasen los procesos propios de la Institución y trámites ante el Ministerio de Educación Pública.-

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar del trámite de Comisión de Gobierno y Administración, la nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a de la Escuela Inglaterra, con fecha 12-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-044-2024.-

**SEGUNDO:** Con base en el procedimiento y documentación aportada, nombrar a las siguientes personas como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Inglaterra:

- EUDOLIA YACIRA PICADO ESCAMILLA, CED. 1-1100-0121, en sustitución de la señora Paola María Flores Rivera y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 26-7-2025.-
- MARICRUZ VEGA ROJAS, CED. 1-1445-0756, en sustitución del señor DIEGO MANUEL MUÑIZ BERMUDEZ y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 26-7-2025.-

**TERCERO: Comuníquese** y convóquese a las personas electas para Sesión Ordinaria, a fin de ser juramentadas como corresponde.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO: Comuníquese”.-**

**UNA VEZ CONOCIDA LA MOCION PLANTEADA, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

Acto seguido y por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede a juramentar a:

- EUDOLIA YACIRA PICADO ESCAMILLA, CED. 1-1100-0121, en sustitución de la señora Paola María Flores Rivera y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 26-7-2025.-
- MARICRUZ VEGA ROJAS, CED. 1-1445-0756, en sustitución del señor DIEGO MANUEL MUÑIZ BERMUDEZ y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 26-7-2025.-

Como nuevos miembros de la Junta de Educación de la Escuela Inglaterra.-

***8.2.- MOCIÓN DE LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SÁNCHEZ/ REF. NOMBRAMIENTO DE DOS MIEMBROS A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS INGLATERRA.-***

Se conoce la siguiente moción escrita, presentada por la Regidora Propietaria Marta Corrales Sánchez, la cual dice:

**“CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que en la presente sesión se conoce y traslada a la Comisión de Gobierno y Administración: nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a del Jardín de Niños Inglaterra al Concejo Municipal, con fecha 14-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-049-2024, solicitud nombramiento de dos miembros a la Junta de Educación por renuncia de los titulares.-

**SEGUNDO:** Que se aportan los documentos y justificantes que se requieren para proceder con el nombramiento respectivo y los mismos a la luz de la normativa vigente se encuentran de conformidad.-

**TERCERO:** Que trasladarla a Comisión ocasionaria que se atrasen los procesos propios de la Institución y trámites ante el Ministerio de Educación Pública.-

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dispensar del trámite de Comisión de Gobierno y Administración, la nota suscrita por la Asesora Supervisora del Circuito Escolar-MEP y Director/a del Jardín de Niños Inglaterra, con fecha 14-3-2024, oficio DRESJN-SUP-CO3-049-2024.-

**SEGUNDO:** Con base en el procedimiento y documentación aportada, nombrar a las siguientes personas como nuevos miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Inglaterra:

- JACKELINE GONZALEZ RIVERA, CED. 6-0352-0432, en sustitución de la señora Jennifer Cristina Morera Jiménez y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 25-9-2026.-
- CARLOS ANDRES CASTRO CASTRO, CED. 1-1525-0283, en sustitución de la señora Abigail Natalia Paco Torres y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 25-9-2026.-

**TERCERO: Comuníquese** y convóquese a las personas electas para Sesión Ordinaria a fin de ser juramentadas como corresponde.

**CUARTO:** Se solicita declarar este acuerdo en firme.

**QUINTO:** Comuníquese”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA MOCION PLANTEADA, LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS SUS PUNTOS Y ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

Acto seguido y por las atribuciones conferidas a la señora Presidenta del Concejo Municipal por Código, procede a juramentar a:

- JACKELINE GONZALEZ RIVERA, CED. 6-0352-0432, en sustitución de la señora Jennifer Cristina Morera Jiménez y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 25-9-2026.-
- CARLOS ANDRES CASTRO CASTRO, CED. 1-1525-0283, en sustitución de la señora Abigail Natalia Paco Torres y por el tiempo restante de su nombramiento, sea del 18-3-2024 al 25-9-2026.-

Como nuevos miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños Inglaterra.-

**ARTICULO 9.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.-**

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Reunión virtual llevada a cabo por la Comisión de Obras Públicas, el día Miércoles 13 de marzo 2024, de las 6.05pm a las 7.30pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Carolina Monge Castilla, Presidenta-Secretaria; Jorge Mora Portuquez, Propietario. AUSENTES CON JUSTIFICACION: Jorge Rodríguez Vindas, Asesor. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: Andrés Guzmán Gómez, Propietario y Álvaro Pazos Baldiocea, Asesor.

**PUNTO N° 1.-**

**Tema: Casos: (1) Informe Alcaldía avance de obras en Salitrillos; (2) Inundación Condominios Prados del Este y (3) señora Aida Luz Murillo.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que se nos han trasladado los siguientes casos:

1. Que con fecha 25 de abril del 2023, mediante Oficio: AC-0418-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 156-2023, Artículo N° 9.14, del día 24 de Abril 2023, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, al Concejo Municipal, con fecha 20 de abril de 2023, oficio D.ALC.252-2023, respuesta AC-196-2023 Avance obras en Salitrillos.-
2. Con fecha 05 de setiembre del 2023, mediante Oficio: AC-0911-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 175/2023, Artículo N° 5 del día 04 de Setiembre 2023, nos traslada "Atención representantes de vecinos del Condominio Prados del Este – inundación".-
3. CASO SEÑORA AIDA LUZ MURILLO:
  - a. Oficio AC-0023-23: Copia de nota suscrita por la señora Aida Luz Murillo Torres, Presidenta de la empresa Estrada y Murillo Habitacional S.A., al señor Alcalde Municipal, con fecha 24-1-2023, solicitud de detención de obras de parque y otros en propiedad privada, para realización de estudio técnico y administrativo del estado real de la Urbanización Sol del Este.
  - b. Oficio AC-0279-23: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 27 marzo de 2023, oficio D.ALC.201-2023, respuesta AC-199-2023 Sobre Nota Aida Luz Murillo Torres, empresa Estrada y Murillo Habitacional S.A.,- solicitud de detención de obras de parque y otros en propiedad privada, para realización de estudio técnico y administrativo del estado real de la Urbanización Sol del Este.
  - c. Oficio D.ALC.201-2023: Asunto: AC-199-2023 Sobre Nota Aida Luz Murillo Torres, empresa Estrada y Murillo Habitacional S.A.,- solicitud de detención de obras de parque y otros en propiedad privada, para realización de estudio técnico y administrativo del estado real de la Urbanización Sol del Este
  - d. Oficio AC-0575-23: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 26 de mayo 2023, Oficio: D.ALC.355-2023, respuesta AC-528-2023 Sobre asuntos pendientes por resolver en la Comisión. Y D.ALC.355-2023: Asunto: AC-528-2023 Sobre asuntos pendientes por resolver en la Comisión que no tienen relación con el tema.

**SEGUNDO:** Que los tres casos citados ya fueron atendidos, sea a nivel de Concejo Municipal o Administracion, siendo resueltos como corresponde.-

**POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Tomar nota de los oficios citados en el considerando primero de este informe y ordenar el retiro de los mismos de la carpeta de pendientes de esta Comisión.

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**SE TOMA NOTA.-**

**PUNTO N° 2.-**

**Tema: Organizaciones Comunes de la zona de Barrio Pinto - consideraciones y solicitud en relación a la propuesta de construcción de aceras y obras conexas en Barrio Pinto.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de junio del 2023, mediante Oficio: AC-0653-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 163/2023, Artículo N° 6.8, del día 12 de Junio 2023, nos traslada: Nota suscrita por varias Organizaciones Comunes de la zona de Barrio Pinto al Concejo, Alcalde y Junta Vial Cantonal, con fecha de recibido 12-6-2023, consideraciones y solicitud en relación a la propuesta de construcción de aceras y obras conexas en Barrio Pinto.-

**AL RESPECTO, UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD PLANTEADA, RECOMIENDA POR UNANIMIDAD AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Junta Vial Cantonal, proceda a establecer y otorgar una cita a favor de los representantes de las Organizaciones de Barrio Pinto, sea, para la próxima reunión del mes de marzo a fin de ser atendidos como corresponden.-

**SEGUNDO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio:

- a. Para que por medio del Área de Infraestructura, procedan con la revisión del caso y posible implementación de las obras contempladas para este año en el sector de Barrio Pinto. Además, remita información sobre la ejecución de ese presupuesto (monto asignado, cartel de contratación, tiempo de ejecución, etc.).
- b. Solicitar a la Administración un informe sobre la contratación 2019LN-000004-0003400001 "Contratación de servicios de construcción en infraestructura pública del cantón por demanda", para tener claridad sobre la fecha de vencimiento y reporte de obras realizadas y pendientes a la fecha.

**TERCERO:** Esta Comisión dispone mantener en la carpeta de pendientes de Comisión el AC-0653-23 por considerar que los temas expuestos son de importancia cantonal, en especial lo relacionado con las leyes 9976 de Movilidad Peatonal y la 9960 de Movilidad Ciclista, para que pueda ser retomado por el próximo Concejo Municipal.

**CUARTO:** Comuníquese.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sobre la Junta Vial Cantonal, no nos hemos vuelto a reunir, la Junta la preside el Alcalde, que no sabemos si este mes tendremos reunión, que las reuniones son virtuales, que si no se hace en marzo, quedaría únicamente la de abril para este Concejo.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N°2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA**

**SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 3.-**

**Tema: Informe respecto a la propuesta de aceras y obras conexas en la zona de Mansiones.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 18 de octubre del 2023, mediante Oficio: AC-1090-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 181/2023, Artículo N° 6.5., del día 16 de octubre 2023, nos traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 13 de octubre 2023, oficio D.ALC.706-2023, remisión oficio IP-176-2023. Informe respecto a la propuesta de aceras y obras conexas en la zona de Mansiones.

**SEGUNDO:** El informe preliminar demuestra la necesidad de construcción de aceras en el sector de Mansiones, ruta cantonal, que comprende un tramo de 1250ml., el trayecto que no cuenta con infraestructura pública adecuada en sistema pluvial, aceras, recientemente se concluyó el proyecto del puente financiado por el MOPT-BID donde expone la necesidad de habilitar los espacios destinados para uso peatonal que permita senda segura en el derecho de vía.

**TERCERO:** Se determina del estudio preliminar las obras pretendidas para construir aceras accesibles requieren de un sistema pluvial nuevo con obras conexas en actividades constructivas en: estabilización de terreno, instalación de tubería pluvial, cordón y caño, tragantes, pozos de registro y barandas de seguridad. La estimación de costos es de \$254.792.000.00, para una intervención en el sector señalado en condiciones indicadas mínimas, dada la importancia y magnitud del proyecto.-

**EN RAZON DE LO ANTERIOR, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, presentar una propuesta al Concejo Municipal para desarrollar el proyecto de mallas por etapas, iniciando con el presupuesto ordinario 2025.

**SEGUNDO:** Se solicita hacer constar en actas el citado informe para su lectura.

**TERCERO: Comuníquese.-**

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sería bueno incluir el informe completo, para que conste en el acta, porque si no, no se va a saber de qué se está hablando.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N°3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA**

**SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 4.-**

**Tema: Sobre la situación del proyecto de aceras en el Cantón de Montes de Oca.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 01 de febrero del 2023, mediante Oficio: AC-0022-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 144-2023, Artículo N° 2.8, del día 39 de enero 2023, nos traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 27 de enero de 2023, oficio D.ALC.045-2023, remisión oficio IP-002-2023 – respuesta AC-1182-2022 caso proyectos de aceras en el Cantón.-

**SEGUNDO: Sobre procedimiento 022LA-000020-0003400001 Consultoría para proyectos pluviales:** Solamente se cuenta con contenido presupuestario el proyecto de IAFA barrio La Granja y para cuenca Los Negritos (en ejecución en este momento), sin asignación de presupuesto ni calendarización los trabajos de Rio Ocloro, quebrada El Cas, quebrada El Poró, Rio Torres y otros (en ese orden de prioridad)

**TERCERO: Sobre especificaciones de los contratos con las actuales empresas encargadas de la construcción de aceras con los criterios técnicos exigidos por la Municipalidad para la realización de estas obras:** Se da por recibida las especificaciones de los contratos actuales a las empresas entregadas y sus criterios técnicos. Por favor incluir para futuros informes los datos completos de las empresas contratadas y no únicamente el número de expediente. Se recomienda valorar otro tipo de contratación que atienda de manera específica las necesidades de cada acera intervenida, de forma integral y planificada, ya que las contrataciones por demanda, según se explica en el documento *“no se interviene el alcantarillado pluvial subterráneo existente, ni mucho menos modificaciones que desmejoren su funcionabilidad, que al tratarse de un proyecto cuyo objetivo fundamental es la accesibilidad y seguridad peatonal en las aceras del cantón de Montes de Oca, las obras conexas ejecutadas no modifican el sistema pluvial, son intervenciones menores superficiales en cordón, caño, cunetas y tragantes.”*

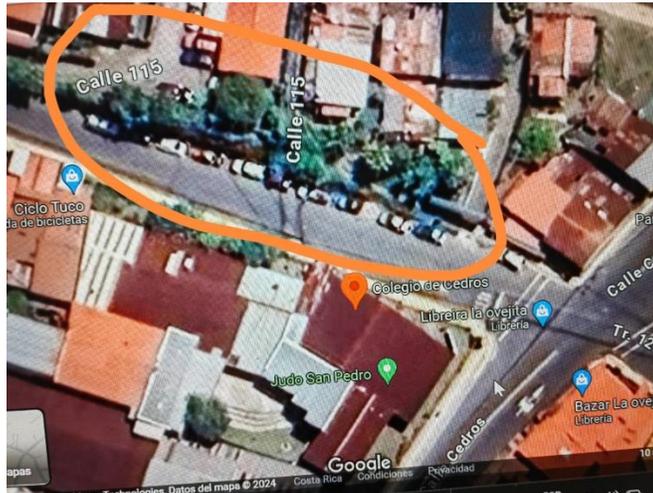
**CUARTO: Sobre la solicitud de inclusión de mapas por distrito de obras ya construidas como previstas:** se informa que se presentaron los mapas a la Junta Vial, pero no se incluyen IP-054-2022 y IP-078-2022 ni las 63 órdenes de pedido y sus respectivas recepciones por parte de la inspección municipal (anexoó archivo mapas, datos, fotografías) Tampoco se encuentra anexo IP-192-2022 sobre bitácoras de trabajo.

**QUINTO: Sobre lineamientos técnicos en calle La Bamba:** no se incluyeron las fotografías. Sobre la sustitución de las gradas por rampas en cuesta de la Bamba, enviar prevista de la propuesta. Se recomienda colocar barandas de seguridad antes de cualquier otra intervención. La información suministrada no justifica la pendiente tan inclinada que se realizó en la rampa de la intersección.

**POR TODO LO ANTERIOR, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Se solicita a la Secretaría del Concejo Municipal, proceda a reenviar los anexos del oficio de cita, con el fin de completar el expediente antes de sacarlo de Comisión.

**SEGUNDO:** Se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda mediante el área que considere oportuna, a realizar una nueva inspección frente al Colegio de Cedros y presentar informe sobre situación de invasión de acera.



**TERCERO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 4 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 5.-**

**Tema: Solicitudes Colectivo Agroambiental de Montes de Oca y Asociación Montes de Oca Accesible.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se conoce la siguiente documentación:

- a. Oficio AC-0277-23: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 24 marzo de 2023, oficio D.ALC.193-2023, respuesta AC-947-22 / AC-197-2023 nota suscrita por el Colectivo Agroambiental de Montes de Oca, sobre el caso de la huerta y compostaje comunitario en Carkena.
- b. Oficio D.ALC.193-2023: Asunto: AC-947-22 / AC-197-2023 nota suscrita por el Colectivo Agroambiental de Montes de Oca, sobre el caso de la huerta y compostaje comunitario en Carkena.

- c. Oficio AC-0828-22: Nota suscrita por el Colectivo Agroambiental de Montes de Oca al señor Alcalde y Concejo Municipal, con fecha 20-9-2022, en relación con defensa de huerta y compostaje comunitario ante represión municipal contra iniciativa en Carkena y solicitud de ejecución de acciones congruentes y positivas con el ambiente y comunidad.
- d. Oficio D.ALC.472-2022. Señores-as: Colectivo Agroambiental Montes de Oca [francorgene2@gmail.com](mailto:francorgene2@gmail.com). Señores-as: Montes de Oca Accesible [moaccesible@gmail.com](mailto:moaccesible@gmail.com). Asunto: Respuesta y aclaraciones sobre Huerta y Compostaje Comunitario en Parque Carmiol.

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En cuanto al caso en cuestión y dado que el oficio suscrito por la Alcaldía Municipal responde puntualmente a las solicitudes planteadas por el Colectivo Agroambiental Montes de Oca y Montes de Oca Accesible, se dar por concluido el tema y se solicita retirarlo de la carpeta de pendientes.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**SE TOMA NOTA.-**

**PUNTO N° 6.-**

**Tema: Sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se conoce la siguiente documentación:

1. Oficio AC-0002-23: DAIC.023-2023, con fecha 13 de enero, 2023, mediante el cual se remite respuesta al AC-1182-22, asunto: informe de respuesta a moción de obras públicas sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO. Se remite carpeta digital por medio de hipervínculo, dada la cantidad de documentos que evidencian lo descrito.
2. Oficio D.ALC.023-2023: Asunto: AC-1182-22 informe de respuesta a moción de obras públicas sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO. Se remite [carpeta digital](#) por medio de hipervínculo, dada la cantidad de documentos que evidencian lo descrito.
3. Oficio AC-0575-23: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 26 de mayo 2023, Oficio: D.ALC.355-2023, respuesta AC-528-2023 Sobre asuntos pendientes por resolver en la Comisión
4. Oficio: IP-181-2022: Se realizó exposición en el CM sobre problemática. Se aprobaron 35 millones para diagnóstico de alcantarillado. Actualmente se está trabajando en la zona de Vargas Araya.-



**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Se da por recibido el informe de cita y se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, remita a esta Comisión un informe actualizado sobre los trabajos en Vargas Araya y proyecciones presupuestarias para continuar con las siguientes etapas del trabajo subcuenca Sabanilla y subcuenca alta Vargas Araya.-

**SEGUNDO:** Se solicita hacer constar en actas el informe de marras.-

**TERCERO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N°6 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 7.-**

**Tema: Caso señora María M. Barrantes Ramírez - cumplimiento con lo ordenado por la CNE - Quebrada Los Negritos – Urbanización Carkena.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se conocen los siguientes oficios:

1. Oficio AC-0100-23: Nota suscrita por la señora María M. Barrantes Ramírez, a la citada Comisión, con fecha 14-2-2023, respecto al cumplimiento con lo ordenado por la CNE - Quebrada Los Negritos – Urbanización Carkena.-
2. Oficio AC-0275-23: Nota suscrita por la señora María M. Barrantes Ramírez, a la citada Comisión, con fecha 20-3-2023, respecto al cumplimiento con lo ordenado por la CNE - Quebrada Los Negritos – Urbanización Carkena.
3. Oficio AC-0278-23: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 27 marzo de 2023, oficio D.ALC.198-2023, respuesta AC-200-2023 Sobre seguimiento caso María M. Barrantes Ramírez -respecto al cumplimiento con lo ordenado por la CNE - Quebrada Los Negritos – Urbanización Carkena.
4. Oficio D.ALC.198-2023: Asunto: AC-200-2023 Sobre seguimiento caso María M. Barrantes Ramírez - respecto al cumplimiento con lo ordenado por la CNE - Quebrada Los Negritos – Urbanización Carkena.
5. Oficio AC-1165-22: NOTIFICACIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA, CASO CONTENIDO EN EL EXP: 22-022520-0007-CO, RES. N° 2022028025.

6. Oficio AC-1199-2023: DAlc.652-2022, con fecha 26 de diciembre, 2022, sobre cumplimiento y ejecución de lo ordenado por CNE en informe técnico N° CNE-UIAR-INF.0477-2019 (estado talud propiedad Urb. Carkena), de la cual se tomó nota, para solicitar que se traslade a la Comisión de Obras, puesto que este tema se está conociendo en dicha Comisión.
7. Oficio D.ALC.652-2022: Asunto: AC-945-2022-AC-1180-2022 Sobre cumplimiento y ejecución de lo ordenado por CNE en informe técnico N° CNE-UIAR-INF.0477-2019 (estado talud propiedad Urb. Carkena)
8. Oficio AC-0686-22: Nota suscrita por la señor María M. Barrantes Ramírez al Concejo Municipal, con fecha de recibido 8-8-2022, sin número de oficio, respecto a solicitud de cumplimiento y ejecución de lo ordenado por CNE en informe técnico N° CNE-UIAR-INF.0477-2019 (estado talud propiedad Urb. Carkena).-
9. Oficio AC-0955-22: NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, OFICIO D.ALC.515-2022, RESPUESTA CONSULTA REGIDORES-AS. SOBRE LAS INUNDACIONES EN VARGAS ARAYA
10. Oficio AC-0115-2024 INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO MARÍA MARTA BARRANTES RAMÍREZ -DENUNCIA POR EVENTUAL DESLIZAMIENTO Y EROSIÓN DE SU PROPIEDAD POR EL "ESTRANGULAMIENTO" DE LA QUEBRADA LOS NEGRITOS.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Tomar nota de los oficios de marras y retirarlos de la carpeta de pendientes de la Comisión.

**SEGUNDO:** Se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a remitir un informe de actualización sobre las reuniones de coordinación interinstitucionales para resolver este asunto. Incluir nombres de funcionarios y correos electrónicos de las instituciones externas con quienes se ha tenido contacto.

**TERCERO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 7 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 8.-**

**Tema: Caso Comunidad Organizada de Vía Ronda - permiso del dispositivo de aguja para el acceso a tal comunidad.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0069-ORD.198-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.9, del día 12 de Febrero 2024, nos traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 05 febrero de 2024, oficio D.ALC.061-2024, traslado caso Comunidad Organizada de Vía Ronda - San Rafael.

**SEGUNDO:** En cuanto al caso en mención, la Administración decide no retirar la aguja en diciembre 2023 y decide trasladar el caso asunto al Concejo Municipal. La comunidad envía un documento nota #20-2024.

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a remitir copia del Reglamento Regulación mecanismos de vigilancia en Barrios Residenciales del Cantón de Montes de Oca a la comunidad de Vía la Ronda, con el fin de completar los requisitos del caso. Llevar a cabo una inspección previa a la autorización de la aguja y conformar un expediente con todos y cada uno de los documentos relacionados con este tema como corresponde.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 8 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 9.-**

**Tema: Caso Asociación de Vecinos del Residencial La Alhambra - solicitud renovación permiso del dispositivo de aguja para el acceso a tal comunidad.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 27 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0099-ORD.200-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 200/2024, Artículo N° 6.2., del día 26 de febrero 2024, nos traslada: Nota suscrita por la Asociación de Vecinos del Residencial La Alhambra al Concejo Municipal, con fecha 21-2-2024, solicitud renovación permiso del dispositivo de aguja para el acceso a tal comunidad.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Aceptar la solicitud planteada por la Asociación de Vecinos del Residencial La Alhambra, en cuanto a la renovación del permiso para el dispositivo de agua de acceso a la comunidad, previo a la inspección municipal que verifique los cumplimientos técnicos por parte de la Administración.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a remitir copia del Reglamento Regulación mecanismos de vigilancia en Barrios Residenciales del Cantón de

Montes de Oca a la comunidad de vecinos del Residencial La Alhambra con el fin de completar los requisitos del caso.

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 9 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 10.-**

**Tema: Caso grupo de Vecinos de la Urbanización La Maravilla- solicitud se mantengan dispositivos de seguridad al ingreso de la comunidad.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0139-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.15, del día 04 de marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por un grupo de Vecinos de la Urbanización La Maravilla al Concejo Municipal, con fecha 29-1-2024, solicitud se mantengan dispositivos de seguridad al ingreso de la comunidad.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a remitir copia del Reglamento Regulación mecanismos de vigilancia en Barrios Residenciales del Cantón de Montes de Oca a la comunidad de vecinos de la Urbanización La Maravilla con el fin de completar los requisitos del caso. Llevar a cabo una inspección previa a la autorización de la aguja y conformar un expediente con todos y cada uno de los documentos relacionados con este tema como corresponde.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 10 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 11.-**

**Tema: Asociación de Desarrollo Especifico de Calle Siles - solicitud apoyo proyecto cambio de techo del salón comunal**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0165-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.12, del día 11 de marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por la Asociación de Desarrollo Específico de Calle Siles al Concejo Municipal, con fecha 5-3-2024, solicitud apoyo proyecto cambio de techo del salón comunal. Se adjuntan cotizaciones del trabajo por un total aproximado de 3.215.366.

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a realizar una valoración técnica, legal y financiera del proyecto y de contar con el visto bueno correspondiente, incluir el apoyo al tal proyecto en el próximo presupuesto extraordinario como corresponde.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 11 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 12.-**

**Tema: Caso solicitud de reinstalación de la aguja de seguridad en un barrio de la Comunidad de Santa Marta.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0166-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.13, del día 11 de marzo 2024, nos traslada: Correo suscrito por el señor Federico Monge en representación de un grupo de vecinos al Concejo Municipal, con fecha 8-3-2024, solicitud de reinstalación de la aguja de seguridad en un barrio de la Comunidad de Santa Marta.-

**SEGUNDO:** Llama la atención que en este caso si se procedió con la demolición de la estructura, a diferencia del residencial La Maravilla que se trasladó al Concejo Municipal antes de la remoción de la aguja.

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, proceda a remitir copia del Reglamento Regulación mecanismos de vigilancia en Barrios Residenciales del Cantón de Montes de Oca a la comunidad de vecinos de Santa Marta con el fin de completar los requisitos del caso. Llevar a cabo una inspección previa a la autorización de la aguja y conformar un expediente con todos y cada uno de los documentos relacionados con este tema como corresponde. Incluir el resultado de la atención a la denuncia sobre posible estacionamiento ilegal en la entrada de residencial.

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: En el residencial de Santa Marta la aguja ya se quitó, no se actuó igual al caso de La Maravilla, me parece que hay que poner un poco más de atención en estos temas, porque si se toma la consideración con otras comunidades para que se pongan a ley, porque no hacerlo con las demás, igual ver el tema del parqueo ilegal.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPITARIA: No sé si son tantas las denuncias con relación al tema de las agujas, hay alguien que andar inspeccionando sobre este tema en las comunidades, para que las mismas se pongan al día, porque son muchas las denuncias, sería bueno hacer un comunicado al respecto, porque si no vamos a tener una avalancha de solicitudes y audiencias sobre este asunto, que ya vimos que muchas se colocaron antes de implementarse el reglamento.-

LIC. JOSE RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: En realidad no hay ninguna preferencia, lo que sucede es que hay más inspectores de campo, y con mayor control y capacidad de respuesta y análisis, importante sería el informar el tema de las agujas a las comunidades de manera más clara y transparente, sin embargo ya vimos con el tema de La Maravilla, que se hizo la comunicación y no hubo respuesta. Igual vamos a hacer una campaña informativa.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: El tema es que muchas comunidades no saben que existe un reglamento aprobado de previo.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Criticamos a la administración porque está verificando de que las cosas se hagan como deben ser, aquí hubo una Síndica en el Concejo anterior que criticaba porque decomisaban motocicletas, y aducía que la gente perdía su trabajo, más bien debemos felicitar a los inspectores porque hacen su trabajo, y no criticarlos.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Sería bueno establecer un protocolo sobre el tema de las agujas y casetillas, por ejemplo, se notificó a tal persona, se abrió expediente número tal, etc., porque se está actuando de manera diferente para cada comunidad, y así no se preste para malos entendidos, porque que sucede cuando cumplen con los requisitos, quien pondría la aguja que la Municipalidad quitó?, esto por poner un ejemplo.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: Yo concuerdo con doña Carolina, no puede haber diferencia de trato entre una comunidad y otra, y estoy de acuerdo con el tema de implementar un protocolo, que en caso de incumplimiento por reglamento debería ser el Concejo Municipal, que debemos revisar el reglamento para hacerlo más eficiente, y felicitar a la administración por la función de los inspectores, pero también debemos poner atención al tema de las líneas amarillas y el aparcamiento que se da en estos lugares.-

LIC. JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Tengo que defender a los funcionarios de la Municipalidad, porque están haciendo su trabajo, estamos cumpliendo con la normativa, a todas las comunidades se visita por igual, aquí no hay preferencia con las comunidades, aquí el tema es si se cumple o no se cumple la ley.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 12 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE LA REGIDORA PROPIETARIA GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 13.-**

**Tema: Sobre el del Reglamento para la regulación de mecanismos de vigilancia para acceso a Barrios Residenciales.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En relación con el contenido del Reglamento para la regulación de mecanismos de vigilancia para acceso a Barrios Residenciales con el fin de garantizar el derecho fundamental a la libertad de tránsito, mismo que fue aprobado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 174-2013, Transitorio N° 3, del día 26 de Agosto de 2013 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 1 del 02-01-2014.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Remitir la citada normativa, a la Comisión Especial de Reglamentos Municipales, con el objetivo de realizar modificaciones para facilitar el trámite para las comunidades interesadas en la instalación de dispositivos de seguridad. Se debe de dar énfasis en el artículo 7 y artículo 10 inciso e, con el fin de que garanticen condiciones dignas de los trabajadores de seguridad en cuanto a sus necesidades básicas fisiológicas así como contar con seguro social, sea este pagado por la misma comunidad o empresa de seguridad contratada.

**SEGUNDO:** Se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio, la elaboración de un formulario digital y físico que facilite el trámite, cumplimiento de requisitos, el orden y registro de las comunidades interesadas, así como presentar las notificaciones de protocolo que se están aplicando a las comunidades.

**TERCERO:** Comuníquese.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Considero que la revisión del reglamento debe hacerse de parte de la Administración y haga su propuesta de reglamento a la Comisión.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Con relación al artículo 7, lo menciono porque realmente lo que se está pidiendo es una "casita" a la orilla de la acera. Nada más lo menciono por las situaciones reales de muchos barrios, no para reducir las condiciones mínimas de los trabajadores. El formulario digital es importante porque muchas comunidades no conocen los requisitos que se requieren cumplir, igual es importante tener un formulario físico, esto ayudaría a tener una base de datos, y quisiera que se solicitara a la administración se anexe que nos presente en el punto 13 un informe sobre el protocolo de notificación que se está aplicando a las comunidades.-

MSC. JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: Sinceramente no entiendo muy bien lo mencionado en el artículo 7, recordemos que es una persona que va a estar hasta doce horas en dicha caseta, tienen que tener servicio sanitario y agua potable como mínimo, en cuanto a la falta de aplicación de dicho requisito se tengan que quitar casetas, no es así, son condiciones mínimas que se deben cumplir, igual con el tema de la CCSS y la póliza del INS, es obligatorio el tema del aseguramiento, debe revisarse según la normativa.-

FELICIA LEITON ROJAS, REGIDORA SUPLENTE: Moción de orden, no estamos en la discusión del reglamento, sino en la forma que vamos a utilizar para una mejora del reglamento.-

LIC.JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDORA SUPLENTE: No podemos ir en contra de lo que la Ley establece, debe hacerse una revisión de la ejecución de la normativa a nivel municipal. Igual, ver la posibilidad de que la Municipalidad pueda colaborar en algo en el tema de las casetas, porque en algún momento alguna comunidad me ha indicado que requieren alguna caseta, que la inseguridad país es un tema alarmante.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Con relación al artículo 7, lo menciono porque realmente la caseta está a la orilla de la acera, nada más lo menciono por el tema de las condiciones, no para reducir las condiciones. El formulario digital es importante porque muchas comunidades no conocen los requisitos que se requieren cumplir, igual es importante tener un formulario físico, esto ayudaría a tener una base de datos, y quisiera que se solicitara a la administración se anexe que nos presente en el punto 13 un informe sobre el protocolo de notificación que se está aplicando a las comunidades.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 13 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS 13-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA CAROLINA MONGE CASTILLA, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ARTICULO 10.- Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración.-**

Se presenta a despacho el siguiente dictamen el cual dice:

**DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**

Reunión celebrada por la Comisión de Gobierno y Administración de forma virtual, el día jueves 14 de marzo del 2024, de las 6.00pm a las 7.15pm, con la siguiente asistencia: PRESENTES: Marta Corrales Sánchez, Presidenta; Gabriela Bolaños Gamboa, Secretaria; Jorge Mora Portuguez, Propietario; Adela Barrantes Elizondo, Asesora. AUSENTES CON JUSTIFICACION: Hilda Delgado Montes, Asesora. AUSENTES SIN JUSTIFICACION: Danilo Rodríguez Arias, Asesor; Jeison Salazar López, Asesor; Jorge Rodríguez Vindas, Asesor.

**PUNTO N° 1.-**

**TEMA: Nota Fundación Encuentro de Valientes - solicitud apoyo proyecto.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 03 de enero del 2024, mediante Oficio: AC-0003-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 191/2023, Artículo N° 2.3, del día 26 de diciembre, 2024, nos traslada correo electrónico suscrito por la Fundación Encuentro de Valientes al Concejo Municipal, con fecha 20-12-2023, solicitud apoyo proyecto.-

**SEGUNDO:** Que el proyecto a grandes rasgos pretende:

(...)

*establecer en nuestro Cantón un Centro de ayuda o albergue de residencia temporal para pacientes oncológicos de todo tipo y edad de manera integral, que pertenecen a zonas rurales y que vienen a ponerse sus tratamientos y no tienen dónde quedarse, teniendo que devolverse largas horas de traslado con los efectos tan desagradables que producen los medicamentos.*

*Para esto andamos buscando un terreno o un lugar para crear ese hogar de paso y de esta forma ser más solidarios con las personas vecinas de los lugares más lejanos. Un lugar donde se puedan hacer ejercicios para rehabilitarse, un lugar en donde puedan tener sus tiempos de comida y se puedan bañar, un lugar en dónde tengan espacios de distracción con talleres de manualidades, que más adelante les pueda servir como emprendimientos.*

(...)

**TERCERO.** Que esta Comisión comparte la visión del proyecto, pero requiere de la presentación formal del mismo, con documentos que respalden el objetivo con el impacto, los costos de inversión y el mantenimiento a futuro.-

**POR TANTO, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Agradecer a los interesados por tan noble propuesta y solicitarles presentar a la brevedad del caso un proyecto debidamente estructurado, con todos y cada uno de los elementos que consideren pertinentes, en especial, el impacto a nivel Cantonal, la inversión inicial versus los costos de mantenimiento, la participación del Gobierno Local y la Fundación, entre otros. Una vez entregado, esta Comisión junto con el Área Administrativa valorara lo pertinente e informaran como corresponda.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 1 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 2.-**

**TEMA: Solicitud Asociación de participantes de la Feria del Agricultor de San Pedro de Montes de Oca.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Oficio: AC-1343-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 190/2023, Artículo N° 2, del día 18 de diciembre 2023, nos traslada "Atención señor Gerardo Tencio Cordero. Presidente de la Asociación de participantes de la Feria del Agricultor de San Pedro de Montes de Oca", del cual se extrae la siguiente solicitud puntual:

(...)

*solicitud de la Asociación de la Feria del Agricultor.....para que el Concejo Municipal nos otorgue el derecho de sitio para poder administrar las dos Ferias del Agricultor que se llevan a cabo en Montes de Oca: Vargas Araya y Parque Kennedy, ambas en San Pedro*

(...)

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de la Asociación de participantes de la Feria del Agricultor en San Pedro de Montes de Oca, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis de la misma, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Me parece que lo único que estaban pidiendo es administrar las ferias, me parece que es importante que una solicitud de estas venga con una propuesta más estructurada, porque la idea es explorar opciones de mejora, no solo quedar en la administración tal cual está, debe existir un plus, una mejora, esa sería la idea.-

LIC. JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Coincido con doña Carolina, informarles que estuve en una asamblea donde se planteó que las ferias quedaran en manos de organizaciones del territorio, igual hay que modernizarlas, mejorarlas en infraestructura, por mencionar un aspecto, otro elemento que se abordó fue el hacer dos ferias más, una en San Rafael y otra en Sabanilla.-

ADELA BARRANTES ELIZONDO, REGIDORA SUPLENTE: Totalmente de acuerdo con Carolina, igual habría que ver si esa asociación pertenece realmente al centro agrícola cantonal, es más privada que otra cosa, recuerdo que cuando el señor hizo la propuesta menciono que eran Cartagineses, me gustaría que la feria siga apoyando al agricultor de Montes de Oca, porque en la feria de Vargas Araya solo hay una persona del Cantón, y es como muy cerrada, ahora no es que quieran quitar las ferias, es que la propuesta es que todas sean techadas, ellos tienen suficiente dinero para tener espacios hasta quizá propios, pero si me gustaría que fuera como un pequeño mercado con participación de vecinos del Cantón.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL EN EJERCICIO: Voy en la misma línea, en las ferias del Cantón no hay productores de la comunidad, en Vargas Araya y San Rafael no hay agricultores y productores de la zona, regularmente son de Cartago, de Puriscal, etc...

MSC.JORGE MORA PORTUGUEZ, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL: La feria del agricultor pretende beneficiar a los habitantes del Cantón, si aquí no se produce papa, hay que traer el producto de afuera del Cantón, si además hay productores del Cantón que quieran acceder a la feria, lo pueden hacer, en ese sentido el problema sería que se prohibiera vender a los productores del Cantón.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Esta bien, pero prioricemos a los productores del Cantón, ese es el punto, debemos ser honestos con ellos.-

LIC. JOSÉ RAFAEL QUESADA, ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO: No es fácil, solo Coronado tiene centro agrícola, no alcanza con los productores del Cantón, pero igual hay que solicitar un proyecto, un plan más amplio, que permita la participación y el desarrollo de los productores del Cantón.-

JORGE ESPINOZA CAMACHO, SÍNDICO PROPIETARIO: Moción de orden para que se someta a votación el punto del informe, y para posteriormente presentar una solicitud de alteración al orden del día para abordar el tema de las becas municipales.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Está en proceso de discusión, tiene que llegarse hasta la votación, posteriormente puede verse la moción de orden para lo que prosigue.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Aquí tenemos en las manos un proyecto Cantón muy necesario para la comunidad, las zonas productoras agrícolas en el país están muy definidas, me parece que tenemos que solicitar una propuesta de mejoras al proyecto.-

CAROLINA MONGE CASTILLA, REGIDORA PROPIETARIA: Lo que se solicita es trasladarlo al asesor legal del Concejo Municipal para su estudio, que se podría agregar el punto donde se establezca la comunicación con la Asociación para que presenten una propuesta sobre cuál es su plan de administración, que podría redactarse un convenio en el cual incluir comerciantes locales que no necesariamente son agricultores, o bien que productores locales deben agregarse en ese eventual convenio.-

LIC. GIOVANNI VARELA DIJERES, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sería únicamente para el tema de la asociación, esto porque existe una Ley específica de ferias del agricultor.-

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Sería que en un tiempo prudencial el asesor nos brinde el informe sobre el tema, y con base en este entrar en conversaciones.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 2 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 3.-**

**TEMA: Solicitud Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca - solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 07 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0049-ORD.197-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 197/2024, Artículo N° 5.1., del día 05 de febrero 2024, nos traslada: Nota suscrita por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca al Concejo Municipal, con fecha 4-1-2023, Oficio CCDRMO-DA-104-2024, solicitud cambio de nombre de la Plaza Lourdes de Montes de Oca.-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis de la misma, su criterio y recomendación en el sentido de los

pasos a seguir en relación con este tipo de temas, a fin de tener un panorama más claro para la toma de una eventual decisión.-

**SEGUNDO:** Como parte de lo anterior, se solicita a la Administración en la persona de la señora Alcaldesa Municipal y por el Área a su cargo que considere conveniente, proceda con el análisis del planteamiento suscrito por el Comité de Deportes en el sentido si plaza de deportes Lourdes califica a nivel de la normativa municipal y nacional con los requisitos técnicos y legales para convertirse en un polideportivo.-

**TERCERO:** Comuníquese.-

LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA, PRESIDENTE MUNICIPAL: Estuvimos discutiendo sobre este tema en Gobierno, el punto no es hacer las cosas por hacerlas, la consulta debe hacerse a nomenclatura, al Icoder, etc., por parte del Asesor Legal, esto para no incurrir en ningún error.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 3 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 4.-**

**TEMA: Proyecto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0063-ORD.198-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 198/2024, Artículo N° 6.3., Único, del día 12 de Febrero 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 06 de febrero de 2024, oficio AL-CEPMUN-0018-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.438 "REFORMA DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, N.° 9986, EN SU ARTÍCULO 2, PARA EXCLUIR A LAS ORGANIZACIONES DE DESARROLLO COMUNAL AMPARADAS BAJO LA LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, N.° 3859, POR MEDIO DE ADICCIÓN DEL INCISO I)".-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de proyecto de Ley planteada por la Asamblea Legislativa, se solicita tomar nota, dado que el fondo del asunto fue resuelto por el Concejo Municipal ante moción del Regidor Suplente Julio Telles Madrigal y otros, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 14, del día 04 de Marzo 2024.-

LIC. JULIO TELLES MADRIGAL, REGIDOR SUPLENTE: En la Sesión del 14 de marzo se presentó una moción de mi parte para declararnos a favor de ese proyecto de Ley, por lo que ya había sido discutido y votado.-

**SE TOMA NOTA.-**

**PUNTO N° 5.-**

**TEMA: Proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que se nos han trasladado los siguientes casos:

- a) Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0085-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.4., del día 19 de Febrero 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 16 de febrero de 2024, oficio AL-CPEDER-0770-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.588: "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE".-
- b) Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0086-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.5., del día 19 de febrero 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 3 de febrero de 2024, oficio AL-CE23144-0021-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 24.009, "LEY MARCO DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS".-
- c) Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0087-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.6., del día 19 de Febrero 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 13 de febrero de 2024, oficio HAC-382-2023-24, solicitud posición en relación con expediente N° 23.637 "LEY PARA EXIMIR DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES A CUERPOS POLICIALES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN".-
- d) Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0088-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.7., del día 19 de Febrero 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 13 de febrero de 2024, oficio AL-CE23144-0030-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.473, "LEY PARA REGULAR LA UTILIZACIÓN DE GRÚAS TORRE Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES MEDIANTE SISTEMAS DE ANCLAJE".-
- e) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0125-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.1, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 26 de febrero de 2024, oficio AL-DSDI-OFI-0028-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23.312, REFORMA A LA LEY N° 7052, LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI, PARA REFORMAR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA Y PROMOVER EL ACCESO A VIVIENDA PARA LA CLASE MEDIA.

- f) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0126-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.2, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 26 de febrero de 2024, oficio AL-CPGOB-0311-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.102: "REFORMA AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, LEY N° 9047 DEL 25 DE JUNIO DEL 2012 Y SUS REFORMAS".-
- g) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0127-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.3, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 29 de febrero, 2024, oficio AL-CPESEG-559-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.104 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 195 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL PARA IMPONER UNA PENA PROPORCIONAL A LAS AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO A CIVILES Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-
- h) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0128-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.4, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 29 de febrero de 2024, oficio AL-CPASOC-0296-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.016, "LEY MARCO PARA EL USO DE CÁMARAS CORPORALES Y VEHICULARES EN LOS CUERPOS DE POLICÍA A CARGO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA".-
- i) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0129-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.5, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 28 de febrero de 2024, oficio AL-CPETUR-0498-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23964 "ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO".
- j) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0130-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.6, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 1 de marzo de 2024, oficio AL-CPETUR-0554-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23981 "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES,
- k) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0131-ORD.2010-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.7, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 28 de febrero de 2024, oficio AL-DSDI-OFI-0030-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988.-

- l) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0132-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.8, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 27 de febrero de 2024, oficio AL-CPEJUV-0017-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.121, "REFORMA A LA LEY 9694 DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL ÍNDICE DE RIESGO Y EXPOSICIÓN CLIMÁTICA EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA".-
- m) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0133-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.9, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 27 de febrero de 2024, oficio AL-CE23144-0093-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.051, "ADICIÓN DE UN INCISO K) AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 3155, LEY DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y SUS REFORMAS".-
- n) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0135-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.11, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 29 de febrero de 2024, oficio AL-CPETUR-0516-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23940, "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 51, INCISO B), 91 Y 147, INCISO G), DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY N.º 9078, DE 4 DE OCTUBRE DE 2012, PARA HOMOLOGAR LICENCIAS DE CONDUCIR EMITIDAS EN EL EXTRANJERO Y EVITAR LAS MULTAS POR NO PORTARLA FÍSICAMENTE".-
- o) Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante oficio: SC-AC-0136-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.12, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 27 de febrero de 2024, oficio AL-CPOECO-0915-2023, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 23868, "LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA".-

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con las indicaciones contenidas en cada uno de los oficios de cita, el tiempo otorgado para emitir un criterio sobradamente ya concluyo.

**TERCERO.** Que por parte de los señores miembros del Concejo Municipal, a la fecha no se ha presentado solicitud alguna en el sentido que, pese al vencimiento del plazo para responder otorgado por la Asamblea Legislativa, se proceda expresamente con el análisis y recomendación de alguno de los proyectos remitidos y que constan en este acuerdo.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** Tomar nota de los oficios remitidos por la Asamblea Legislativa en relación con proyectos de ley por encontrarse extemporáneos.-

**SEGUNDO.** Comuníquese".-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 5 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (SE**

**CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 6.-**

**TEMA: Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca, MOPT y COSEVI.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0089-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.8., del día 19 de Febrero 2024, nos traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 16 de febrero 2024, oficio D.ALC.92-2024, remisión Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca, MOPT y COSEVI.-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca, MOPT y COSEVI, se solicita a la señora Asesora Legal del Directorio, proceda con el análisis del misma, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión en un plazo no mayor a los cinco días hábiles.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 6 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 7.-**

**TEMA: Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz.**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0137-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.13, del día 04 de marzo 2024,

nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 01 de marzo 2024, oficio D.ALC.120-2024, remisión Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz.

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz, se solicita a la señora Asesora Legal del Directorio, proceda con el análisis del misma, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión en un plazo no mayor a los cinco días hábiles.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 7 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (SE CONTABILIZAN SEIS VOTOS EFECTIVOS POR AUSENCIA TEMPORAL DEL REGIDOR PROPIETARIO JORGE MORA PORTUGUEZ. VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 8.-**

**TEMA: Convenio marco entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundación UCR).-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0138-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.14, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Nota suscrita por la señora Alcaldesa Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 01 de marzo 2024, oficio D.ALC.119-2024, remisión Convenio marco entre la Municipalidad de Montes de Oca y la Fundación de la Universidad de Costa Rica (Fundación UCR).-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de Montes de Oca y el Hogar Calasanz, se solicita a la señora Asesora Legal del Directorio, proceda con el análisis del misma, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión en un plazo no mayor a los cinco días hábiles.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 8 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A**

**VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 9.-**

**TEMA: Proyecto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 5 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0134-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.10, del día 04 de Marzo 2024, nos traslada: Correo electrónico suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo, con fecha 29 de febrero, 2024, oficio AL-CPESEG-576-2024, solicitud posición en relación con expediente legislativo N° 24.114, LEY CONTRA LA VIOLENCIA VICARIA.-

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis del mismo y remita su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 9 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 10.-**

**TEMA: Proyecto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0167-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.1, del día 11 de Marzo 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 4 de marzo de 2024, oficio AL-CE23144-0113-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.219, "LEY DE PROTECCIÓN

DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO”.-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis del mismo, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 10 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 11.-**

**TEMA: Proyecto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0169-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.3, del día 11 de Marzo 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha Miércoles 6 de marzo de 2024, oficio AL-CPAJUR-1064-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.798, “NOMBRAMIENTO, DESTITUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA”.-

**PREVIO A RESOLVER, ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa, se solicita al señor Asesor Legal del Concejo, proceda con el análisis del mismo, su criterio y recomendación como corresponde a esta Comisión.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 11 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**PUNTO N° 12.-**

**TEMA: Proyecto de ley propuesto por la Asamblea Legislativa.-**

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0173-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N° 5.7, del día 11 de Marzo 2024, nos traslada: Correo suscrito por la Asamblea Legislativa al Concejo Municipal, con fecha 08 de marzo de 2024, oficio AL-CPEAMB-0125-2024, solicitud posición en relación con expediente N° 23.869: REFORMA AL INCISO C DEL ARTICULO 16 DE LA LEY N° 9036 "LEY PARA LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y FINANCIAMIENTO DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS".

**AL RESPECTO ESTA COMISION POR UNANIMIDAD RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL:**

**PRIMERO:** En relación con la propuesta de proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa y en razón de la materia, se traslada a la Comisión de Asuntos Ambientales a fin de que emita su recomendación como corresponde al Concejo.-

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL PUNTO N° 12 DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION 14-3-2024, EL CUAL ES ACOGIDO COMO MOCION POR LA REGIDORA PROPIETARIA MARTA CORRALES SANCHEZ, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL LO SOMETE A VOTACION, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA EN TODOS ALCANCES POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LA PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ARTICULO 11.- Informes del señor Asesor Legal del Concejo Municipal.-**

Se presentan a despacho los siguientes Informes suscritos por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, los cuales dicen:

***11.1. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO SM-AC-0080-2024 Y SM-AC-143-2024 – NOTA ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO MEP Y EL DIRECTOR/A DEL COLEGIO DE CEDROS - SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS DEL TITULAR (ARTÍCULO 23 REGLAMENTO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN-MEP).-***

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 18-03-2024, el cual dice:

**“RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0080-ORD.199-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 199/2024, Artículo N° 2.15., del día 19 de Febrero 2024, me traslada: Nota suscrita por la señora Asesora Supervisora del Circuito MEP y el Director/a del Colegio de Cedros al Concejo Municipal, con fecha 16-2-2024, oficio DRESJN-SUP-03-014-2024, solicitud de destitución de un miembro a la Junta Administrativa por ausencias injustificadas del titular (artículo 23 Reglamento de Juntas de Educación-MEP).-
- Con fecha 05 de Marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0143-ORD.201-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 201/2024, Artículo N° 6.19, del día 04 de Marzo 2024, me traslada: Nota suscrita por la señora Luz Marina Zúñiga Garro al Concejo Municipal, con fecha 29-2-2024, respuesta audiencia escrita caso eventual destitución Junta Administrativa del Colegio de Cedros (SC-AC-0116-ORD.200-2024).-

**SEGUNDO:** Que de parte de la Directora Del Colegio de Cedros WILSIN ARTAVIA LÓPEZ, la señora Supervisora de Centros Educativos recibió el oficio LC-0014-D-24 de fecha 14 de febrero.

**TERCERO:** Con dicho oficio se acompaña una gestión de parte de la Junta de Educación del centro educativo, para la destitución de la vocal LUZ MARINA ZÚÑIGA GARRO.

**CUARTO:** Refieren la posible infracción del numeral 23 del Manual de Juntas, se acompañan las actas de la Junta como prueba y se solicita al Concejo Municipal, la sustitución de dicho miembro.

**QUINTO:** Que el expediente levantado al efecto, se considera un principio de prueba que presuntamente pondría en evidencia la infracción relacionada en el citado numeral 23 y que justificaría la destitución pedida.

**SEXTO:** Que previo a la resolución de fondo, este Concejo Municipal, dispone otorgar audiencia escrita a la señora Luz Marina Zúñiga Garro, para que se refiera a las ausencias injustificadas que se le atribuyen y su interés de continuar en la Junta.

**SETIMO:** Que la señora Zúñiga Garro, contesta la audiencia conferida, indicando que mantiene su interés en participar en la Junta, que los motivos de ausencia lo han sido por cuanto la Junta ha dispuesto realizar las reuniones algunas veces en horarios de trabajo, siéndole imposible asistir.

**OCTAVO:** Aporta diversos mensajes remitidos a la Junta indicando esa limitación que se le ha impuesto, que no se remite la agenda de cada día, y finalmente señala que nunca se le respondieron sus gestiones para que las sesiones no sean en horas laborales.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se considera prueba idónea, del motivo justificado de sus ausencias a las sesiones de la junta de educación, las copias de los mensajes que la señora Zúñiga Garro remitió a la Junta de Educación y de las cuales, en el expediente levantado en su contra, no consta se le haya contestado ni justificado la hora señalada para sesionar, dentro de las horas hábiles laborales.

**SEGUNDO:** Se debe recordar que la participación en las Juntas de Educación es un aporte ad honorem que realiza la ciudadanía interesada y en consecuencia no se puede aspirar a que represente un perjuicio en su vida personal o laboral.

**TERCERO:** En el expediente levantado, se aprecia que la señora Vocal, si ha tenido participación en las sesiones de la Junta, excepto en los momentos en que, pese a su reclamo, se fija la hora de sesión en horas laborales.

**CUARTO:** Finalmente se aprecia un legítimo interés en mantenerse en la Junta y colaborar, en la medida en que se coordinen horas de sesión que no choquen con las jornadas laborales de cada integrante.

**QUINTO:** En ese sentido, la Junta de Educación, debe formular y acordar hora de sesiones, fuera de horas laborales, para garantizar la participación de todos sus miembros.

**POR ESTOS MOTIVOS, SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVER DE LA SIGUIENTE FORMA:  
POR TANTO:**

**PRIMERO:** Se deniega la solicitud de destitución de la señora vocal LUZ MARINA ZÚÑIGA GARRO.

**SEGUNDO:** Se estima que la fijación de sesiones en hora laboral, es una causa de justificación atendible para las veces en que se ha ausentado.

**TERCERO:** Se le indica a la Junta de Educación del Colegio de Cedros, que debe fijar una hora adecuada para sesionar, de modo que no interfiera con las tareas laborales de sus integrantes.

**CUARTO.** Comuníquese”.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ LO ACOGEN COMO MOCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *“INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO SM-AC-0080-2024 Y SM-AC-143-2024 – NOTA ASESORA SUPERVISORA DEL CIRCUITO MEP Y EL DIRECTOR/A DEL COLEGIO DE CEDROS - SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS DEL TITULAR (ARTÍCULO 23 REGLAMENTO DE JUNTAS DE EDUCACIÓN-MEP)”, ACOGIDO COMO MOCION POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).***

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**11.2. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC1100-2023, AC-1115-2023 Y AC-1261-2023– NOTA IGNACIO HERNÁNDEZ MURILLO - SOBRE EVENTUAL CONCESIÓN A FAVOR DEL COMITÉ DE PARQUES LOS CARMIOLES, PARA ADMINISTRAR EL PARQUE DE LA COMUNIDAD.-**

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 18-03-2024, el cual dice:

**“RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 18 de octubre del 2023, mediante Oficio: AC-1100-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 181/2023, Artículo N° 6.16., del día 16 de Octubre 2023, me traslada: Nota suscrita por el señor Ignacio Hernández Murillo, al Concejo Municipal, con fecha 13-10-2023, sobre eventual concesión a favor del Comité de Parques Los Carmioles, para administrar el parque de la comunidad.-
- Con fecha 24 de octubre del 2023, mediante Oficio: AC-1115-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 182/2023, Artículo N° 4.10, del día 23 de Octubre 2023, me traslada: Hojas con firmas de apoyo a la gestión del señor Ignacio Hernández Murillo, al Concejo Municipal, con fecha 13-10-2023, sobre eventual concesión a favor del Comité de Parques Los Carmioles, para administrar el parque de la comunidad.-
- Con fecha 21 de noviembre del 2023, mediante Oficio: AC-1261-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 186/2023, Artículo N° 6.12., del día 20 de Noviembre 2023, me traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 17 de noviembre de 2023, oficio D.ALC.803-2023, respuesta AC-1122-2023 sobre la eventual concesión a favor del comité de parques los Carmioles, para administrar el parque de la comunidad.

**SEGUNDO:** Con fecha 13 de octubre de 2023, el señor IGNACIO HERNANDEZ MURILLO, vecino de Urbanización Carmiol, presenta una nota refiriéndose al proceso de nombramiento del Comité de Parque Carmiol. Señala el ciudadano que el nombramiento del Comité no cumple con la normativa atinente y que su posterior juramentación es ilegal por innecesaria e inaplicable.

**TERCERO:** Finaliza su nota, indicando que dadas las anteriores anomalías en el procedimiento, no se debe recibir, ni tramitar un borrador de convenio remitido por la Administración, para que el Comité administre el Parque Los Carmioles. Al respecto, finaliza con la siguiente petición:

*“En razón de los motivos aquí esbozados, se solicita rechazar y devolver a la Administración el borrador de convenio remitido, y por el contrario, abrir y fomentar un espacio de diálogo abierto e inclusivo para toda la comunidad de Los Carmioles, orientado a consolidar una organización amplia y representativa.”*

**CUARTO:** Con fecha 23 de octubre de 2023, se reciben diversas firmas de apoyo a la gestión del señor HERNANDEZ MURILLO.

**QUINTO:** Con fecha 17 de noviembre de 2023, la Administración Municipal remite una reseña de lo actuado, tanto en forma previa como en el proceso de selección del Comité, así como la divulgación de las diferentes etapas de ese proceso.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se estima de principio que la gestión del ciudadano envuelve dos aspectos que carecen de conexidad procesal y que por ende resultan improcedentes. Primero reseña presuntas anomalías en el nombramiento del Comité y su juramentación, para con base en eso, solicitar la devolución del borrador de convenio de administración del parque.

**SEGUNDO:** Debemos decir en primer lugar que los actos concernientes a este Concejo Municipal se encuentran firmes y ejecutivos por el transcurso del tiempo. A saber, el nombramiento del Comité y su respectiva juramentación. Esto quiere decir que al no haberse utilizado en tiempo los recursos previstos por la ley, esos acuerdos no son susceptibles de ser revisados a partir de las manifestaciones del ciudadano.

**TERCERO:** De la misma forma es inatendible su gestión para que el borrador de convenio sea devuelto a la Administración. Esto por cuanto los motivos esgrimidos para referirse al convenio no son sustanciales, sino que hacen alusión a las anomalías planteadas en cuanto al nombramiento de Comité y su Juramentación.

Desde el punto de vista procesal, es claro que se está utilizando el borrador de convenio, para revivir una discusión sobre el nombramiento, que ya es una etapa precluida y firme.

**POR ESTOS MOTIVOS, SE RECOMIENDA RESOLVER DE LA SIGUIENTE FORMA, POR TANTO:**

**PRIMERO:** Se deniega la solicitud de devolución del borrador de convenio a la Administración, ya que no se hace ninguna observación sustancial a su contenido.

En todo caso se garantiza la participación ciudadana en la discusión y mejora de dicho instrumento en sus diferentes etapas de eventual aprobación.

**SEGUNDO:** No ha lugar a referirse al nombramiento y juramentación del Comité de Parques Los Carmioles, por tratarse de dos acuerdos del Concejo Municipal que no fueron recurridos en su momento y a la fecha se encuentran firmes y ejecutivos.

**TERCERO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ LO ACOGEN COMO MOCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *"INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC1100-2023, AC-1115-2023 Y AC-1261-2023– NOTA IGNACIO HERNÁNDEZ MURILLO - SOBRE EVENTUAL CONCESIÓN A FAVOR DEL COMITÉ DE PARQUES LOS CARMIOLES, PARA ADMINISTRAR EL PARQUE DE LA COMUNIDAD"*, ACOGIDO COMO MOCION POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO**

**DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

***11.3. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC176-2023, AC-320-2023 – RENUNCIAS MIEMBROS COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN – DENUNCIA CONTRA PRESIDENT DE TAL AGRUPACION.-***

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 18-03-2024, el cual dice:

**“RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 14 de marzo del 2023, mediante Oficio: AC-0176-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 150-2023, Artículo N° 5.4, del día 13 de Marzo 2023, me traslada “RENUNCIAS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN POR PARTE DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES JUVENILES CANTONALES”.-
- Con fecha 11 de abril del 2023, mediante Oficio: AC-0320-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 153-2023, Artículo N° 4.11., del día 03 de Abril 2023, me traslada: Nota suscrita por el Área de Desarrollo Humano Municipal al Concejo, con fecha 27 de marzo, 2023, oficio DH-031-2023, remisión denuncia sobre conductas inapropiadas del presidente actual del CCPJ Montes de Oca.-

**SEGUNDO:** Mediante AC-176-2023, se remite para evaluación la renuncia de la integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven, ALHANA CHAVARRIA MONTERO.

**TERCERO:** Mediante AC-320-2023, se nos remite para su análisis conjunto, el oficio DH-031-2023 de 27 de marzo de 2023, suscrito por la MSC Alejandra Rovira Ramírez, Perita Social del Departamento de Desarrollo Humano de este municipio. En tal oficio, adjunta las notas de renuncia de los integrantes ALHANA CHAVARRIA MONTERO, JUAN BOSCO TORRES Y HEIDY SANCHEZ VARGAS. Todos aludiendo problemas con el Presidente del Comité. Asimismo, una transcripción de una sesión extraordinaria en donde señala serios diferendos entre el presidente y la mitad de los integrantes del Comité.

**CUARTO:** Que es del conocimiento del suscrito, que el señor WARNER FALLAS JIMENEZ, también renunció a su cargo y a la integración del Comité.

**QUINTO:** Que previo a resolver se solicitaron las grabaciones de las sesiones del Comité.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Se considera que un ambiente de franca disociación entre los miembros o gran parte de los integrantes del Comité, necesariamente representa un obstáculo en el eficiente y normal funcionamiento de este. Eso implicaría a su vez una noticia que ameritaba la intervención tanto de la Administración como de este Concejo Municipal.

**SEGUNDO:** Dada la renuncia de todos los involucrados en estos diferendos y controversias, el tema carece de interés actual como para que amerite la intervención del Concejo Municipal. Nótese en ese sentido que un debido proceso a partir de sus renuncias, no tendría implicaciones administrativas que representaran disposiciones vinculantes para alguna de estas personas, ahora ex miembros del Comité.

**TERCERO:** En lo tocante a la intervención de la Perita Social, llama la atención de que si se realizó una sesión extraordinaria del Comité para documentar los problemas indicados en las sesiones, su informe excedió esos propósitos y tomó partido a favor de uno de los sectores. Los informes a título de investigación preliminar, no deben ser contaminados con juicios de valor personales y con solicitudes de sanción para ninguno de los involucrados. Solo deben contener la relación de los hechos acontecidos y documentados, para que sea el competente el que resuelva sobre el procedimiento y el fondo.

**POR ESTOS MOTIVOS, SE RECOMIENDA RESOLVER DE LA SIGUIENTE FORMA, POR TANTO:**

**PRIMERO:** Se dispone tomar nota de todas las renunciaciones y archivar el expediente por carecer de interés actual el diferendo entre los ex miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCIÓN A QUE LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ LO ACOGEN COMO MOCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

MARTA CORRALES SÁNCHEZ, REGIDORA PROPIETARIA: Sería importante destacar que si se han venido dando todas estas cosas, creo que el Comité de la Persona Joven merece más atención por parte de este Concejo, como apoyo y asesoría para poder desarrollar mejor sus funciones.-

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL "INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC176-2023, AC-320-2023 – RENUNCIAS MIEMBROS COMITE CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN – DENUNCIA CONTRA PRESIDENT DE TAL AGRUPACION", ACOGIDO COMO MOCION POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**11.4. INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC1178-2023, AC-1321-2023, 1340-2023 Y CM-AC-185-2024 - MARÍA MARTA BARRANTES RAMÍREZ - IMPUGNACIÓN ACUERDO TOMADO EN LA S.O.N° 200-2024 – REMISIÓN CASO AUDITORIA MUNICIPAL.-**

Se conoce informe suscrito por el licenciado Giovanni Varela D., Asesor Legal al Concejo Municipal, con fecha 18-03-2024, el cual dice:

**“RESULTANDO:****PRIMERO:** Que se conocen los siguientes oficios:

- Con fecha 31 de octubre del 2023, mediante Oficio: AC-1178-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 183/2023, Artículo N° 11.1, del día 30 de Octubre 2023, me traslada NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL CONCEJO, CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2023, OFICIO D.ALC.743-2023, RESPUESTA AC-1017-2023 SOBRE NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARÍA M. BARRANTES.
- Con fecha 12 de diciembre del 2023, mediante Oficio: AC-1321-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 189/2023, Artículo N° 6.9, del día 6.4., de Diciembre 2023, me traslada: Nota suscrita por la señora María M. Barrantes Ramírez al Concejo Municipal, con fecha 5-12-2023, sobre entrega en ventanilla de nueva solicitud relacionada con la ejecución inmediata mandamiento
- Con fecha 19 de diciembre del 2023, mediante Oficio: AC-1340-23, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 190/2023, Artículo N° 3.11, del día 18 de Diciembre 2023, me traslada: Nota suscrita por el señor Alcalde Municipal al Concejo, con fecha 18 de diciembre de 2023, oficio D.ALC.851-2023, respuesta AC-1306-2023 sobre nota doña María Marta Barrantes.
- Con fecha 13 de marzo del 2024, mediante Oficio: SC-AC-0185-ORD.202-2024, el Concejo Municipal de Montes de Oca, en la Sesión Ordinaria Nro. 202/2024, Artículo N°5.21, del día 11 de Marzo 2024, me traslada: Nota suscrita por la señora María Marta Barrantes Ramírez al Concejo Municipal, con fecha 6-3-2024, impugnación acuerdo tomado en la S.O.N° 200-2024 – remisión caso Auditoría Municipal.-

**SEGUNDO:** Inconforme con la resolución del Concejo Municipal, que determinó que no es procedente diligenciar un informe de parte de la Auditoría Interna ante eventuales incumplimientos de la Administración en obras sobre la Quebrada Los Negritos, formula recursos de revocatoria y apelación en subsidio.**TERCERO:** Funda sus recursos en la siguiente afirmación:

**II.-** Al respecto debo advertir que es a la Auditoría Interna, y no a este Concejo a quien le corresponde analizar y determinar si la Alcaldía cumplió o no con los procedimientos legales establecidos; si ha acatado o no las recomendaciones vinculantes provenientes de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). Es ese órgano y no este Concejo el competente para abordar el tema; valorar y juzgar si lo actuado se ajusta a la legalidad.

**CONSIDERANDO:****UNICO:** Los recursos de revocatoria y apelación en subsidio incoados, deben ser rechazados de plano, dado su falta de debida fundamentación.

Deberá tener presente el patrocinador letrado de la ciudadana, que la Auditoría es un órgano auxiliar del Concejo Municipal y que en consecuencia sus recomendaciones no son vinculantes salvo cuando sufran el procedimiento de ratificación.

En consecuencia, la Auditoría, salvo en su normal plan de trabajo anual, solo podrá referirse a los específicos casos en que el Concejo le solicite realizar alguna investigación.

Si el Concejo Municipal no estima necesaria su participación en algún caso concreto, pues no activa su competencia de órgano consultor o auxiliar.

Repetimos en ese sentido, el producto de una solicitud de intervención a la Auditoría es de asesoría y no resuelve sobre el fondo, solo recomienda. La decisión sobre el fondo es privativa del órgano decisor, es decir el Concejo Municipal.

**POR ESTOS MOTIVOS, SE RECOMIENDA RESOLVER DE LA SIGUIENTE FORMA, POR TANTO:**

**PRIMERO:** Rechazar de plano los recursos de revocatoria y apelación por errónea fundamentación.

**SEGUNDO:** Comuníquese.-

**UNA VEZ CONOCIDO EL ANTERIOR INFORME SUSCRITO POR EL SEÑOR ASESOR LEGAL DEL CONCEJO Y EN ATENCION A QUE LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ LO ACOGEN COMO MOCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL, SOMETE A VOTACION EL CONTENIDO DEL *"INFORME ASESOR LEGAL DEL CONCEJO / REF. CASO AC1178-2023, AC-1321-2023, 1340-2023 Y CM-AC-185-2024 - MARÍA MARTA BARRANTES RAMÍREZ - IMPUGNACIÓN ACUERDO TOMADO EN LA S.O.N° 200-2024 – REMISIÓN CASO AUDITORIA MUNICIPAL"*, ACOGIDO COMO MOCION POR LAS REGIDORAS PROPIETARIAS MAGALI ACUÑA SEGURA Y MARTA CORRALES SANCHEZ, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADO EN TODOS SUS EXTREMOS Y ALCANCES, POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DE LAS PROPONENTES Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

## **\*\*\*\*\* CAPITULO ASUNTOS ALCALDÍA MUNICIPAL \*\*\*\*\***

### **ARTICULO 12.- Asuntos del señor Alcalde Municipal en ejercicio.-**

12.1.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 11 DE MARZO 2024, OFICIO D.ALC.141-2024, MOCIÓN ALCALDE EN EJERCICIO REF/: SOLICITUD APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y MONTOS PARA LAS CATEGORÍAS BECAS ESTUDIANTILES 2024.

Se conoce nota suscrita por el señor Alcalde Municipal en ejercicio al Concejo Municipal, con fecha 11 de marzo 2024, oficio D.ALC.141-2024, la cual dice:

“Presento respetuosamente a su Despacho la siguiente moción, de la cual solicito su atención, apoyo y votación como corresponde:

**MOCIÓN ALCALDE EN EJERCICIO REF/: SOLICITUD APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y MONTOS PARA LAS CATEGORÍAS BECAS ESTUDIANTILES 2024.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que desde este Gobierno Local se pretende incentivar e impulsar la educación pública y mejorar de esa forma las condiciones de vida de la juventud y niñez del Cantón de Montes de Oca, la Municipalidad de Montes de Oca concederá becas de estudio, conforme a los artículos 57 y 62 del Código Municipal actual.
2. Que contamos con el Reglamento de Becas de Montes de Oca, el cual tiene como finalidad regular el proceso para otorgar de la manera más justa y equitativa las becas de estudio a las y los estudiantes del cantón.
3. Que el monto aprobado en el presupuesto ordinario 2024 es de ¢98.200.000 (noventa y ocho millones doscientos mil colones).
4. Que fueron aprobadas 531 becas para los y las estudiantes del Cantón de Montes de Oca.
5. Que se cuenta con los siguientes factores o índices para el análisis de distribución:
  - El índice de Desarrollo Social de cada distrito.
  - La población de personas de los 5 a los 19 años de edad.
  - La cantidad de solicitudes de beca recibidas en cada distrito.
  - El número de becas aprobadas 2023.
6. Que se traslada el oficio DH-GS-104-2024, emitido por el Departamento de Desarrollo Humano, a cargo del Lic. Abel Hernández Sancho, en donde se realiza el respectivo análisis para la distribución.

**POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**

1. Aprobar la distribución del presupuesto económico y montos para las categorías becas estudiantiles propuesto por el Departamento de Desarrollo Humano para la asignación de becas municipales 2024, indicados en el oficio DH-GS-104-2024.
2. Se solicita dispensa de trámite.
3. Acuerdo firme.
4. Comuníquese”.-

**UNA VEZ CONOCIDA LA ANTERIOR MOCION, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA DISPENSA DE TRAMITES DE COMISION DEL CASO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ASI LAS COSAS, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A VOTACION LA MOCION PLANTEADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO, QUEDANDO DEBIDAMENTE APROBADA POR DECISION UNANIME. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**ACTO SEGUIDO, POR SOLICITUD DEL PROPONENTE Y PARA EFECTOS DE EJECUCION, LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL SOMETE A RATIFICACION EL ANTERIOR ACUERDO, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS. COMUNIQUESE. (VOTA BARRANTES ELIZONDO EN SUSTITUCION DE GUZMAN GOMEZ).**

**SE HACE CONSTAR AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA EL OFICIO QUE SUSTENTA LA ANTERIOR MOCION APROBADA SUSCRITO POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO N° DH-GS-104-2024.-**

\*\*\*\*\*

## **DOCUMENTOS**

**PUNTO N° 3.- TEMA: INFORME RESPECTO A LA PROPUESTA DE ACERAS Y OBRAS CONEXAS EN LA ZONA DE MANSIONES.**

**ARTICULO 9.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.-**

Obras y Gestion Vial  
Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr  
Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



17 de agosto de 2023

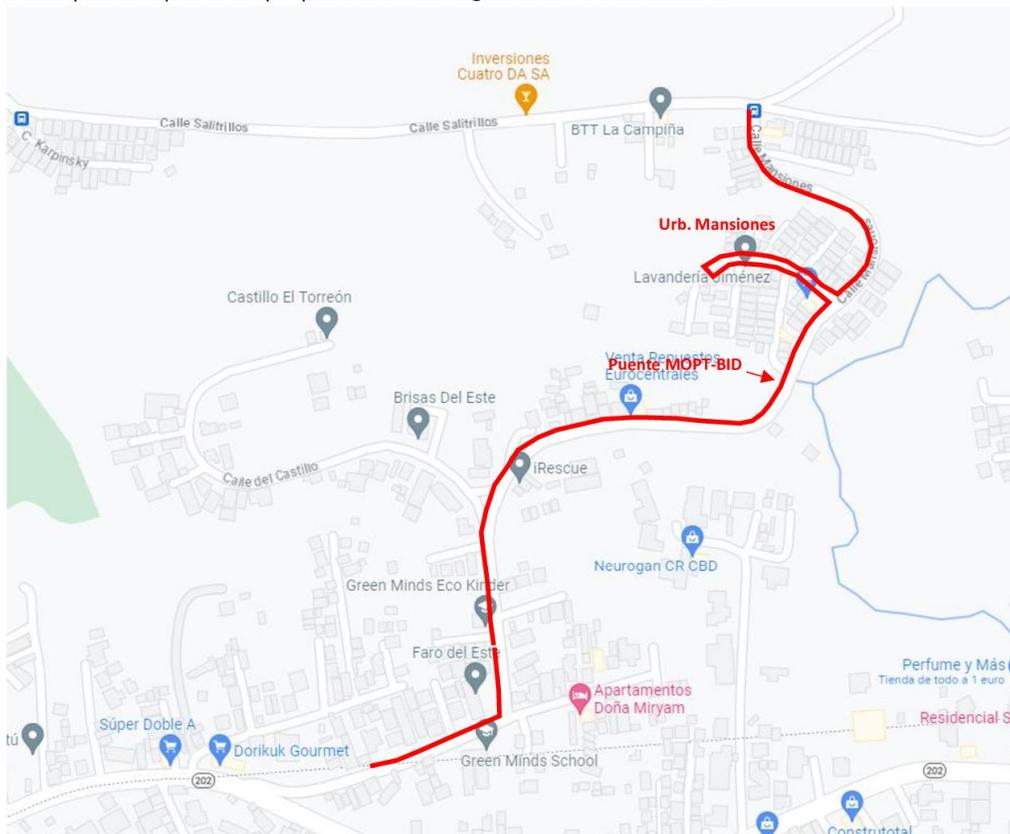
Al contestar refiérase al N° de oficio IP-176-2023

Sr.  
**Marcel soler Rubio**  
alcalde

**Asunto: propuesta de corredor accesible Mansiones, San Rafael.**

**Estimado alcalde**

En atención a la solicitud de la comunidad, Alcaldía y Concejo Municipal, se realiza el siguiente informe preliminar sobre la construcción de aceras en el sector de Mansiones, ruta cantonal, que comprende un tramo de 1250ml. trayecto que no cuenta con infraestructura pública adecuada en sistema pluvial, aceras, recientemente se concluyó el proyecto del puente financiado por el MOPT-BID donde expone la necesidad de habilitar los espacios destinados para uso peatonal que permita senda segura en el derecho de vía.



Obras y Gestion Vial

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



El tramo tiene sistema de cunetas con pendiente pronunciadas que provocan que la escorrentía superficial de los terrenos altos aumente el caudal que descarga la zanja que recolecta y traslada el agua de lluvia hacia el rio Torres, el caudal que se produce en la zanja provoca erosión en la cuneta revestida de piedra, así como inaccesibilidad de la calzada al área destinada para aceras que en secciones es inexistente.



Obras y Gestion Vial

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Obras y Gestión Vial

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Se determina del estudio preliminar las obras pretendidas para construir aceras accesibles requieren de un sistema pluvial nuevo con obras conexas en actividades constructivas en; estabilización de terreno, instalación de tubería pluvial, cordón y caño, tragantes, pozos de registro y barandas de seguridad.

Obras y Gestion Vial

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



La estimación de costos de €254.792.000.00, para una intervención en el sector señalado en condiciones indicadas mínimas.

### PRESUPUESTO PRELIMINAR ESTIMADO

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA					
GESTION TERRITORIAL					
GESTION INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
HOJA DE PRESUPUESTO ESTIMADO					
Descripción general del proyecto.					
Proyecto: aceras Mansiones					
Propietario: Municipalidad de Montes de Oca					
Ubicación: SAN RAFAEL, MANSIONES			FECHA: agosto 2023		
TRAMO 1300ml					
Linea	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	cantidad	total
1	Preliminares	M1	1 000	1250	1 250 000
2	Demoliciones	M2	3 800	1600	6 080 000
3	Conformación de terreno	M3	19 000	400	7 600 000
4	Excavaciones	M3	5 600	60	336 000
5	Colocación de tubería pluvial				-
5.2	Tubería concreto				-
5.2.2	Tubería 400 mm diámetro	M1	65 000	310	20 150 000
5.2.3	Tubería 600mm diámetro	M1	94 000	610	57 340 000
5.2.4	Tubería 900 mm diámetro	M1	140 000	110	15 400 000
6	Pozos pluviales				-
6.1	Pozo pluvial d=1.2m	unid	560 000	14	7 840 000
7	Construcción de tragantes pluviales	unid	450 000	20	9 000 000
9	Construcción de rejilla	ml	45 000	60	2 700 000
10	Construcción de aceras				-
10.2	Acera con loseta	m2	43 000	1500	64 500 000
11	Construcción de rampas ley 7600	unid	145 000	12	1 740 000
12	Fasamanos o barandas				-
12.2	Baranda de seguridad	m1	25 000	60	1 500 000
14	Cordon y/o caño, cuneta	m1	25 000	1250	31 250 000
17	Base estabilizada	m3	31 000	180	5 580 000
18	Colocacion mezcla asfaltica	ton	70 000	120	8 400 000
19	Obras complementarias o conexas				-
19.1	reubicacion de medidores agua	unid	32 000	68	2 176 000
19.2	construccion de cajas de registro	unid	100 000	6	600 000
19.4	Construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos	m1	25 000	140	3 500 000
19.5	Construcción de accesos vehiculares	m2	130 000	40	5 200 000
<b>total</b>					<b>254 792 000</b>

Sin más.-

Firmado digitalmente  
 JOHNNY BARRIOS por JOHNNY BARRIOS  
 FONSECA (FIRMA)  
 Fecha: 2023.08.17  
 14:11:18 -06'00'

**Ing. Johnny Barrios Fonseca**  
**Jefe Obras y Gestión Vial**

## **DOCUMENTO**

**PUNTO N° 6.- TEMA: SOBRE LAS INUNDACIONES EN VARGAS ARAYA Y  
NOTIFICACIÓN SALA CONSTITUCIONAL  
CASO EXP: 22-022520-0007-CO.**

**ARTICULO 9.- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas.-**

**ALCALDÍA MUNICIPAL**

Para notificaciones: [alcaldia@montesdeoca.go.cr](mailto:alcaldia@montesdeoca.go.cr)

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



13 de enero de 2023

**N° de Oficio: D.ALC.023-2023**

Señores-as  
Concejo Municipal

**Asunto: AC-1182-22 informe de respuesta a moción de obras públicas sobre las inundaciones en Vargas Araya y Notificación Sala Constitucional caso EXP: 22-022520-0007-CO.**

Estimados-as

En atención y respuesta de lo solicitado, me permito adjuntar el informe suscrito por la Gestión de Infraestructura Pública mediante oficio IP-002-202 con el detalle pormenorizado a este caso.

Se remite [carpeta digital](#) por medio de hipervínculo, dada la cantidad de documentos que evidencian lo descrito.

Cordialmente,

**MARCEL SOLER RUBIO (FIRMA)**  
Firmado digitalmente por  
MARCEL SOLER RUBIO (FIRMA)  
Fecha:  
2023.01.13  
16:06:39 -06'00'

**Marcel Soler Rubio**  
**Alcalde Municipal**  
CD: Archivo

**GESTION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: Obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



25 de octubre 2022

IP-192-2022

Sr. Marcel Soler Rubio

Alcalde

Municipalidad de Montes de Oca

**Asunto: Remisión de informe y expediente de la licitación 2019LN- 000004-0003400001, según AC-893-2022, moción sobre situación obras ejecutadas proyecto de las aceras en el canton.**

Estimado Alcalde

En atención a su solicitud de remitir informe y expediente sobre la contratación de servicios de construcción en infraestructura pública del cantón por demanda, con el objetivo fundamental de construir, acondicionar y rehabilitar infraestructura pública para la accesibilidad y seguridad peatonal en las aceras del cantón de Montes de Oca con los proyectos de corredores accesibles promovidos por la alcaldía, concejo municipal y concejos de distrito, además de la aplicación de programa de notificación por el reglamento de omisiones de deberes de los propietarios de Bienes Inmuebles, ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

En año 2018 mediante acuerdo municipal AC-559-2018 (se adjunta) el concejo municipal destina recursos para construir el corredor accesible entre El Cristo de Sabanilla y Universidad de Costa Rica, de acuerdo a lo dispuesto en ley 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad".

Para lo cual se confecciono pliego de condiciones y especificaciones técnicas para las actividades constructivas necesarias para la ejecución de obras concretamente para aceras, para cual se consideró para el cantón de alta densidad urbana con infraestructura pública existente envejecida que inminentemente requiere de la realización de obras conexas (complementarias) de mejoramiento para lograr la habilitación del espacio destinado para aceras en la vías públicas.

La contratación es realizada mediante el sistema integral de compras públicas (SICOP), expediente electrónico N° 2019LN-000004-0003400001, donde contiene documentación atinente del proceso de contratación, actividades a contratar, especificaciones técnicas, condiciones, ordenes de pedido y demás, así mismo, es importante indicar que la modalidad de entrega según demanda dado por fases de ejecución de obras por avance y asignación de contenido presupuestario.

Ahora considerando que la moción de los señores regidores se orienta en la infraestructura pública pluvial seguramente por los acontecimientos de las lluvias atípicas del presente año donde se ha generado problemas en varias partes del cantón así como en algunas sectores donde se construyó o se construye actualmente aceras, se aclara;

Desde el año 2012 se han venido construyendo aceras y sus obras conexas, no solo en el trayecto original del acuerdo municipal AC-559-2018, si no muchos otros con más de 14 Km lineales, de los cuales 6 Km se han construido en el 2020 y 2021 promovidos por concejos de distrito, concejo municipal, omisiones y la misma administración en los cuatro distritos, ya informados en junta vial cantonal y remitidos a concejo municipal donde

**GESTION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: Obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



no se reportan problemas en los tramos ya concluidos, más que eventualidades menores de diferente índole que fueron resueltos de inmediato por la empresa contratada en su momento, sin embargo, con el inicio de la época de lluvias atípico en el mes de abril del presente año, fenómeno meteorológico de la niña, tormentas tropicales y huracanes que han afectado directa e indirectamente al país que vienen provocado precipitaciones superiores al promedio en distintas fechas, ciertamente generan inconvenientes en los procesos constructivos principalmente en obra pública donde la infraestructura existente esta en servicio y se debe intervenir para construir, acondicionar y habilitar con actividades en demolición, conformación, sustitución, reubicación de elementos y estructuras que requieren de sustracción de escombros, colocación de materiales de construcción que generan molestias a vecinos, transeúntes y la circulación vehicular, sin embargo, las obras se han realizado de forma rápida con la intención de que las afectaciones sean mínimas.

Así mismo, las intervenciones que se realizan en obras conexas, solo se contienen a mejorar y acondicionar el espacio destinado para la construcción de aceras en sustitución o construcción de cordón y caño, sustitución de cuneta (caño abierto) por alcantarillado con tragantes que elimine el riesgo de accidentes a los peatones al cruzar entre la calle y la acera, reubicación de medidores de agua potable y cajas de registro ubicadas en las aceras, colocación de tubería en PVC para los desagües de los bajantes de las viviendas y comercios para liberar de obstáculos el área destinada para uso peatonal. No se interviene el alcantarillado pluvial subterráneo existente, ni mucho menos modificaciones que desmejoren su funcionalidad, pues la problemática del sistema pluvial del cantón es otro, que no es objeto de este proyecto, como gestores de Infraestructura Publica conocemos de las eventualidades que se han ocasionado por fuertes lluvias atípicas que ocurren en periodos donde el comportamiento de los fenómenos atmosféricos sobrepasan la capacidad hidráulica de los sistemas pluviales existentes construidos décadas atrás.

Situación que ha venido generado en años anteriores diversos informes de eventos ocurridos en varios sectores del cantón, donde se pueden mencionar los más recientes sobre casos en barrio La Granja IAFA y Vargas Araya, este último donde abarca la cuenca de la quebrada Los Negritos (se adjunta IP-181-2022). Por lo anterior manifestado debo acentuar que las obras de construcción de aceras no es el causante de la problemática genera en algunos sectores ya identificados como críticos por las condiciones propias detectadas que requieren de estudios especializados y propuestas de solución (se adjunta IP-057-2022 Y IP-163-2022).

Sobre documentación solicitada de diseño y memoria de cálculo de la infraestructura pública pluvial intervenida, le comento nuevamente que al tratarse de un proyecto cuyo objetivo fundamental es la accesibilidad y seguridad peatonal en las aceras del cantón de Montes de Oca, las obras conexas ejecutadas no modifican el sistema pluvial, son intervenciones menores superficiales en cordón, caño, cunetas y tragantes, así contemplado en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas para las actividades constructivas necesarias para la ejecución de obras concretamente para aceras, donde se determinó que el nivel de deterioro y el tipo de intervención, será según la definida por la inspección municipal y las actividades serán realizadas en las secciones solicitadas aplicando las líneas según cada caso individual, las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a otras obras existentes, por lo que no se confecciona diseño ni memoria de cálculo de la infraestructura pluvial, las intervenciones que se realizan en obras conexas, solo se reducen a mejorar y acondicionar el espacio destinado para la construcción de aceras en el cordón y caño, cuneta (caño abierto) tragantes, parrillas para habilitar a los peatones el cruce entre la calle y la acera para liberar de obstáculos el área destinada para uso peatonal. No se interviene el alcantarillado pluvial subterráneo existente, ni mucho menos se

**GESTION DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: Obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



modifica para agravar su funcionalidad y capacidad, pues como ya explique la problemática del sistema pluvial del cantón es tema aparte y que no se resuelve con este proyecto de accesibilidad peatonal.

Por último, bitácora de las inspecciones que haya realizado la municipalidad, el libro de anotaciones que lleva la ing. Miranda es físico por lo que se presenta fotocopias del mismo.

Sin más-

**JOHNNY  
BARRIOS  
FONSECA  
(FIRMA)**

Firmado  
digitalmente por  
JOHNNY BARRIOS  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.25  
13:53:59 -06'00'

**Ing. Johnny Barrios Fonseca  
Gestor de Infraestructura Pública**

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



17 de octubre 2022

IP-181-2022

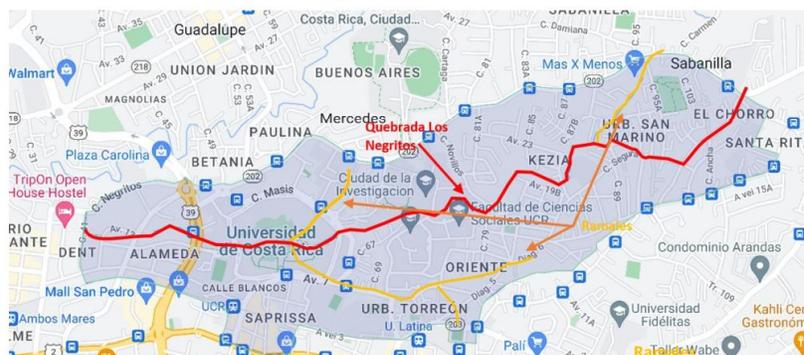
**Marcel Soler Rubio****Alcalde****Municipalidad de Montes de Oca****Asunto: informe de análisis del sistema pluvial que desfogan en la quebrada Los Negritos y ramales, propuestas de mitigación zonas críticas.**

Estimado Alcalde

La Gestión de Infraestructura Pública como unidad ejecutora que tiene la función en otras ocupaciones brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial del cantón, ha visto el incremento del caudal en la quebrada Los Negritos cuerpo de agua de dominio público en los últimos años por la impermeabilización urbanística y cambio climático principalmente que provoca la saturación de los sistemas pluviales de comunidades que no cuentan o tienen un sistema de alcantarillado muy viejo en tramos donde su vida útil ya ha sido superada, capacidades limitadas para los volúmenes de caudal requeridos actualmente. Por lo que se ha venido realizando diagnósticos de puntos críticos en comunidades que por su condición topográfica drenan la escorrentía superficial y subterránea de lluvia de una cuenca hidrográfica específica. Donde para las condiciones aguas abajo de los tramos entubados se tiene un cambio de régimen a condiciones supercríticas, con niveles de agua más altos e incrementos de velocidades características para caudales asociados a periodo de retorno muy altos en ciertos eventos de precipitaciones de lluvias extraordinarias.

Situación por la que se presenta el siguiente informe que describe la situación actual del sistema pluvial y la propuesta de mitigación mediante la idea de proyectos que surgen a raíz de una necesidad específica de una comunidad o sector que se ven afectados directamente cuando de dan precipitaciones de lluvia en eventos extraordinarios.

El área de 2.7 km<sup>2</sup> de análisis corresponde a la cuenca hidrográfica de quebrada Los Negritos y sus ramales:



**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Tomando como referencia las zonas identificadas como críticas se presenta análisis por secciones en subcuencas;

**Sabanilla**

El área estimada comprende desde Bar La Bamba, colegio Cedros, Escuela Cedros, San Marino, generando la problemática en la intersección de librería Segura y calle La Española (ver imagen).



Con el desarrollo urbanístico se fue desplazando el cauce original de acequias, se entubaron tramos que luego se fueron construyendo estructuras (viviendas y/o ampliaciones de las mismas) sobre ellas que no permiten realizar intervenciones de mejoramiento, así mismo, el aporte de caudal que genera esta subcuenca aguas abajo incrementa rápidamente la saturación y desborde del tramos subsiguientes de las subcuentas alta y baja de Vargas Araya.

Propuesta de solución;

Construcción de tanques de retardo en área publica, parques San Marino, colocación de tubo paralelo al existente para aumentar capacidad hidráulica.

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Alta Vargas Araya**

El área estimada comprende Urbanizaciones como Alhambra, Kenzia, Carmiol, calle Novillos, parte de Vargas Araya desde Súper Si Mart, Cen Cinai ,Escuela laboratorio UCR y Monterrey Christian School (ver Imagen).



A pesar de que en este sector no presenta todavía problemática de inundaciones de consideración, eventualmente ha generado desbordamiento de alcantarillas y socavación de márgenes en la quebrada en Kenzia, Carmiol y detrás del Monterrey Christian School, debido a la inexistencia de sistema pluvial subterráneo en algunos trayectos, entubamiento de un tramo detrás de la escuela Laboratorio de UCR e invasión de zonas de protección de la quebrada. Suman rápidamente mayor caudal aguas abajo a la cuenca.

Propuesta de solución;

Construcción de sistema pluvial nuevo que descargue directamente a la quebrada y no a ramales.

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

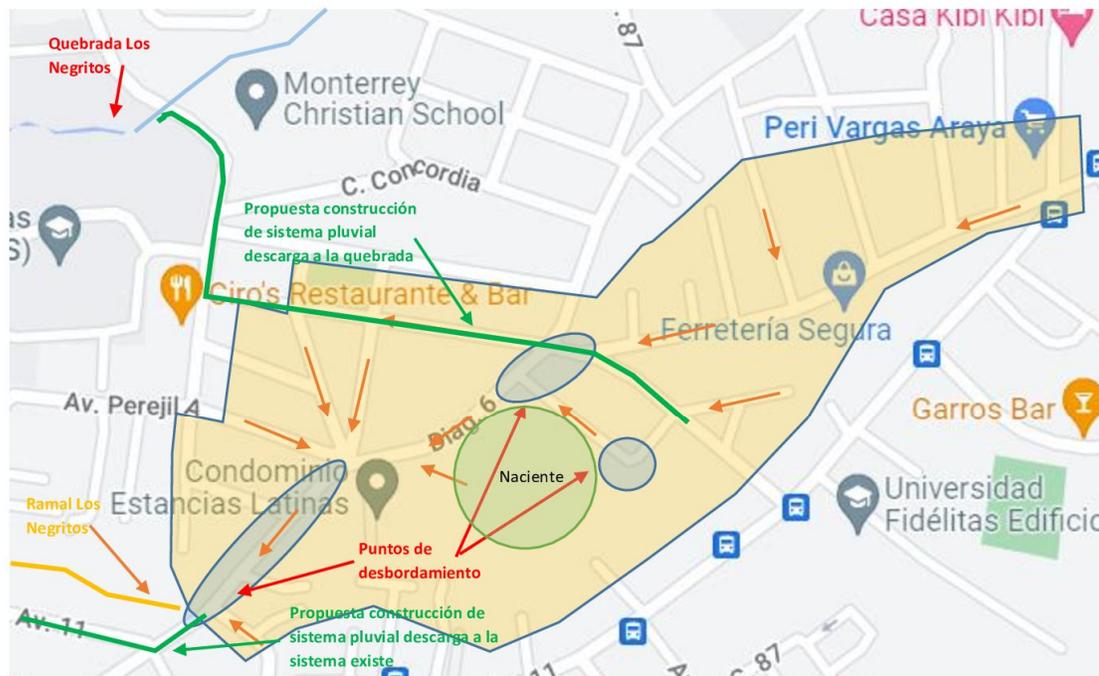
Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**Baja Vargas Araya**

Área delimitada por su condición topográfica y confinamiento total para recibir la escorrentía superficial de forma natural, sino, por entubamiento de su afluente, Esta subcuenca es la más propensa a problemas de saturación, desbordamiento de alcantarillas e inundaciones en la zona más baja, comprende sectores desde Súper Periféricos, Salón Comunal, parque de Vargas Araya hasta intersección de Galletas Pituka (ver Imagen).



La particularidad de esta subcuenca es que solo cuenta con un punto de recolección de toda escorrentía superficial y subterránea, acequia entubada hace más de 60 años que hoy en día se encuentra en malas condiciones de funcionamiento e invadida con construcciones en viviendas sobre zona restrictiva del afluente natural o cuerpo de agua que imposibilita intervenciones de sustitución y ampliación de capacidad hidráulica de la alcantarilla existente, descritos en informes IP-057 y IP-163.

Propuesta de solución;

Construcción de 2 sistemas pluviales nuevos, uno que descargue directamente a la quebrada y no a ramal y otro al sistema pluvial existente en vía pública. Para distribuir el volumen de caudal que se genera en la subcuenca y disminuir el caudal que recibe el ramal entubado en la subcuenca inferior aguas abajo.

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**San Pedro LANNAME-UCR**

Tramo que inicia detrás de galletas pituka, línea férrea, calles González Flores, Quirós, Cruz, parte de la ciudad de investigación y campo universitario Rodrigo Facio (ver Imagen).



Esta subcuenca concentra todo el caudal de la quebrada y sus ramales (tributarios) de aguas arriba generando desbordes en el entubamiento en calle pública desde la entrada principal del LANNAME a parqueo en facultad de Derecho en UCR, además, provocando que se sature el único paso estrecho entre elevaciones que esta entubado en la zona aumentando el nivel del agua en el punto de confluencia en el sector de Vargas Araya (indicado en imagen) donde se rebalsa la tubería, tragantes y pozos pluviales provocando inundaciones en precipitaciones intensas de corta duración.

Propuesta de solución;

La construcción de un tanque de retardo en parqueo de la LANNAME-UCR ciudad de la investigación, que puedan cumplir con una fase de frenado y retardar la salida de las aguas de lluvia del sistema pluvial que recolecta el ramal aguas arriba y descarga en tubería en el parqueo del edificio de Educación en la ciudad universitaria Rodrigo Facio. Sin embargo, esta propuesta requiere de acercamiento con la rectoría universitaria para su factibilidad técnica, legal y política.

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

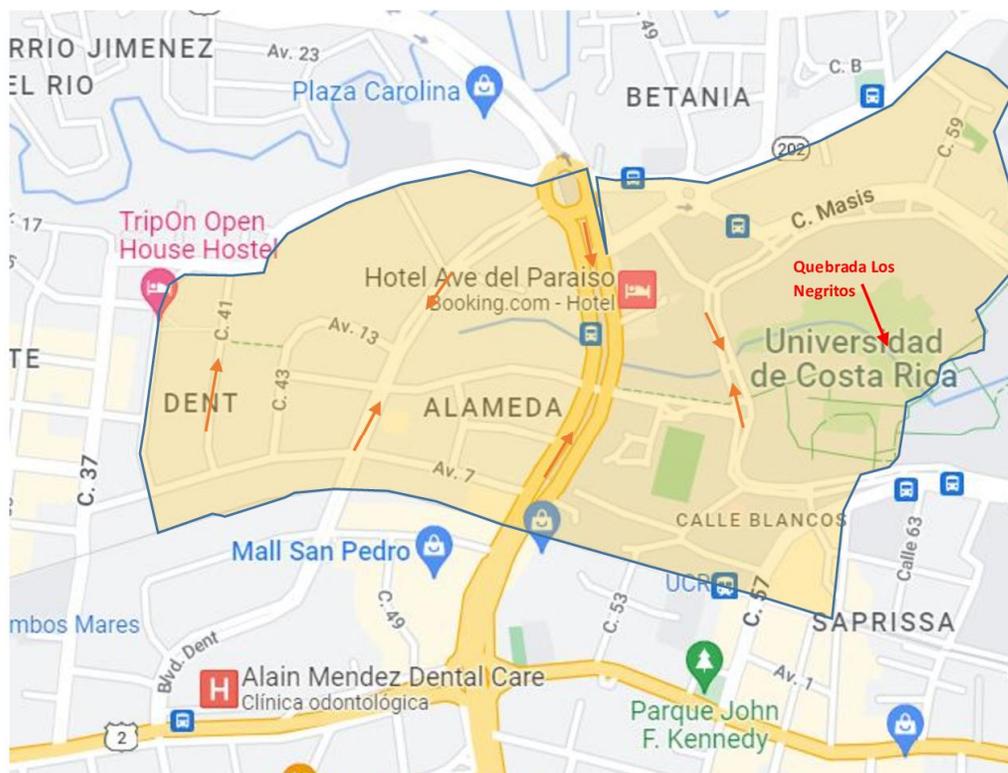
Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053

**UCR-B° Dent**

Sección más baja y plana de la cuenca donde desemboca (descarga) en el río Torres cuerpo receptor, que no ha presentado problemática, por lo que se considera que al ubicarse dentro de la ciudad universitaria un largo tramo en zona de protección sin invasiones, ni reducciones en su cauce, aunado a la arborización en sus márgenes sigue manteniendo capacidad hidráulica suficiente, a pesar de que en el sector de Barrios Dent y Escalante se encuentra entubado en concreto de diámetro de 2.5 metros, obras realizadas por la Municipalidad de San José en el año 1995 y 2005.



Como se ha informado en párrafos anteriores de forma más descriptiva que técnica se determina con la información recopilada por intervenciones en el sistema pluvial existente realizadas a lo largo de varios años, inspecciones de campo y análisis de la problemática como soluciones, se consideran varias alternativas de importancia que mitigaran la problemática que año a año en eventos de magnitudes atípicas provocan inundaciones en varios puntos específicos recurrentes, situación por la que proponen las 3 siguientes propuestas:

*Propuesta de solución subcuenca Sabanilla*; Construcción de tanques de retardo en área pública, parques San Marino, colocación de tubo paralelo al existente para aumentar capacidad hidráulica (ilustradas en imágenes).

**INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Propuesta de solución subcuenca alta Vargas Araya; Construcción de sistema pluvial nuevo que descargue directamente a la quebrada y no a ramales (ilustradas en imágenes).

Propuesta de solución subcuenca Baja Vargas Araya; Construcción de 2 sistemas pluviales nuevos, uno que descargue directamente a la quebrada y no a ramal y otro al sistema pluvial existente en vía pública (ilustradas en imágenes). Para distribuir el volumen de caudal que se genera en la subcuenca y disminuir el que recibe el ramal entubado en la subcuenca inferior aguas abajo.

Las propuestas requieren de estudios especializados que deben ser contratados de consultoría profesional en hidráulica que determine la factibilidad técnica, diseño y presupuesto final en cada una de las soluciones planteadas, por lo que se propone realizar el proyecto en 3 etapas.

1. Contratación de servicios de consultoría por 1000 hora profesional (6 a 8 meses), debido a que se debe realizar todos los estudios y análisis de los datos de la cuenca hidrográfica, factibilidad de propuestas y/o otras alternativas, capacidad de sistemas pluviales actuales y modelar los escenarios de las obras finales propuestas, definir diseño y su costo final. Según el CFIA la hora de profesional es de ₡32.200.00, motivo por el cual se pretende un monto estimado de ₡32.200.000.00.
2. Asignación de recursos según la prioridad definida en la consultoría para en orden de la ejecución de las 3 intervenciones.
3. Ejecución de obras.

Se concluye con este informe que el incremento de lluvias por fenómenos atmosféricos y deterioro del alcantarillado histórico ya conocidos provocan saturación de los sistemas y colectores pluviales existentes en la cuenca hidrográfica de la Quebrada Los Negritos, principalmente en sectores residenciales más antiguos del cantón donde su crecimiento habitacional se desarrolló con mayor rapidez que el de infraestructura pública, en este caso alcantarillado pluvial, los sistemas existentes fueron construidos para la necesidades de servicio en su momento, posiblemente sin estudios y diseños, como tampoco se pudo prever el crecimiento exponencial que ha sufrido el cantón de Montes de Oca y el cambio en las condiciones climatológicas de hoy en día.

Contexto que requiere de atención a corto plazo que permita a este gobierno local solventar la problemática evidenciada con estudios e intervenciones que mitiguen las inundaciones.

Sin más-.

JOHNNY  
BARRIOS  
FONSECA  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
JOHNNY BARRIOS  
FONSECA (FIRMA)  
Fecha: 2022.10.17  
14:33:31 -06'00'

**Ing. Johnny Barrios Fonseca**  
**Gestor de Infraestructura Pública**

## Proveeduría Municipal



2017-11-10

**Al contestar refiérase al N° de oficio PROVE – OF- 125-17**

**Señores Directores  
Señores Jefes de Departamento  
Señores Unidades Unipersonales  
Funcionarios en general  
Municipalidad de Montes de Oca.**

**Asunto: Compras por Demanda**

Estimados señores:

El siguiente procedimiento es para ser aplicado en las Compras por Demanda.

Para la adquisición de los bienes y servicios, se podrá utilizar la modalidad de entrega según demanda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se podrá utilizar el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo con el monto, por lo que se puede utilizar la contratación directa de escasa cuantía, licitación abreviada o licitación pública.

Se entiende por contratación según demanda, aquella modalidad en la que la Institución no pacta una cantidad específica, sino el compromiso de que se le suplan bienes periódicamente según las necesidades de consumo. Para estimar el consumo aproximado, la Municipalidad puede utilizar datos históricos, proyecciones de consumo o una mezcla de ambos.

De utilizarse esta modalidad deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) **Plazo:** Estos contratos son normalmente por plazos de un año y prorrogables hasta por cuatro años.
- b) Para escoger el tipo de procedimiento a desarrollar, se deberá hacer un estimado del consumo a realizar para el primer año (en caso de que la duración del contrato sea anual y prorrogable) por el precio unitario estimado, según estudio que se haga al respecto. El total obtenido establece lo que tentativamente se va a gastar en el primer año y paralelamente define el tipo de procedimiento a aplicar.

## Proveeduría Municipal



b.1) En el caso de contrataciones directas de escasa cuantía y licitaciones abreviadas, las compras durante el año del contrato no pueden superar el tope máximo del procedimiento más un 10 % que establece el artículo 14 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

b.2) En el caso de que la estimación futura de la demanda sea de difícil cálculo o no se tengan datos o referencias para estimar el consumo, se debe hacer la contratación de cuantía inestimable, con lo cual el procedimiento de adquisición será por licitación pública, según el artículo 161 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

b.3) Las cotizaciones se harán por precios unitarios.

c) **Adjudicación.** En este tipo de contratación, para efectos de adjudicación se deberán tomar en cuenta los precios unitarios menores (puede ser el precio promedio de todos los artículos de la partida o individualmente). Los precios unitarios menores que se van a adjudicar se multiplican por las cantidades de consumo estimadas para el primer año, y ese monto consistiría el presupuesto estimado a gastar (o presupuesto reservado), que serviría de base para definir la competencia interna para adjudicar y el monto que llevaría la orden de compra. En el caso de las contrataciones de cuantía inestimable le corresponde al Concejo Municipal su adjudicación.

De darse una ampliación sobre la cantidad estimada o por inclusión de bienes similares con un máximo del 100%, la determinación del órgano competente para dictar el acto será el resultado de la sumatoria del presupuesto adjudicado en la orden de compra inicial más las modificaciones.

d) **Recursos.** En el caso de que el procedimiento sea de licitación abreviada, el recurso de objeción y de revocatoria se presenta ante la Institución. En las de cuantía inestimable, el recurso de objeción se presenta ante la CGR según el artículo 148 del Reglamento al Título II de la Ley N° 8660, al igual que el de apelación según artículo 152 del mismo Reglamento.

## Proveeduría Municipal



e) **Refrendo-Aprobación Interna.** Para las contrataciones directas que superen el tope máximo autorizado y las licitaciones abreviadas, se emitirá la aprobación interna por parte del Departamento Legal de la Municipalidad de Montes de Oca. Lo anterior de acuerdo con las reglas que establece el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública

Las licitaciones públicas requerirán refrendo contralor, según el artículo 3° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública

f) **Especies fiscales.** Para el pago de timbres se considerará lo siguiente:

f.1) En caso de contratos estimados en el primer año, se pagarán las especies fiscales proporcionales a dicho monto estimatorio. Si el monto de los pedidos llega a sobrepasar el monto estimatorio indicado, se le requerirá al contratista el pago de las especies fiscales proporcionales a la diferencia cuantitativa.

f.2) Para la formalización del contrato de cuantía inestimable, se pagará la suma, prevista para contratos de cuantía inestimable en el Código Fiscal, artículo 243. Así, proporcionalmente a cada uno de los pedidos se le requerirá al contratista el pago de las especies fiscales equivalentes a dicho pedido.

g) **Presupuesto.** Por cada compra periódica realizada, se hace una orden de pago hasta agotar el monto establecido en la orden de compra. En caso de que durante el año (siguiendo con el supuesto de contratos anuales y prorrogables), se agote la partida presupuestaria, la Unidad encargada del contrato pueden hacer una nueva solicitud de orden de compra, con la debida reserva presupuestaria, para hacer compras superiores a las estimadas originalmente. En dicha solicitud deben quedar debidamente motivadas las razones por las cuales se está ampliando la cantidad estimada y que no se pudieron prever desde la confección del cartel. En este caso, el resultado de sumar este monto de inclusión presupuestario a la cantidad originalmente estimada no puede superar el límite del tipo de procedimiento de contratación efectuado (directa de escasa cuantía o licitación abreviada).

## Proveeduría Municipal



En los contratos según demanda no son posibles las modificaciones contractuales establecidas en el artículo 208 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

h) **Prórrogas a contratos.** En el caso de prórrogas a contratos según demanda, será requisito indispensable, previo a darse la prórroga, cumplir con lo siguiente:

h.1) Todas aquellas contrataciones bajo la modalidad de contrato de suministros con entregas según demanda realizadas al amparo del artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en el cual, además del contrato inicial, se pactaron eventuales prórrogas anuales, será requisito indispensable, previo a darse la prórroga, el contar con un estudio de razonabilidad de precio de todos los artículos que conforman el requerimiento. Dicho estudio debe presentarse junto con la solicitud de autorización de la misma, en la Proveeduría, Gerencia respectiva, respetándose lo establecido en el artículo 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

h.2) Igualmente la Unidad solicitante debe practicar revisiones periódicas de los precios, sea en aumento o disminución, según lo establecido en el respectivo cartel o en cualquier momento en que se detecte una variación sustancial de precios en el mercado, para lo cual no debe ser una simple solicitud de cotizaciones a los competidores del contratista vigente, sino una investigación mediante un estudio exhaustivo, para la determinación de dichos precios de mercado. Estas revisiones son obligatorias para aprobar la prórroga del contrato y serán entregadas en la Proveeduría Municipal.

h.3) Los documentos relacionados con dichos estudios formarán parte del expediente administrativo que mantiene en custodia la Proveeduría y será obligación de la respectiva Unidad solicitante hacerlos llegar a dicha dependencia.

Este procedimiento será de acatamiento obligatorio

VICTOR HUGO PORTILLA MADRIGAL (FIRMA)  Firmado digitalmente por VICTOR HUGO PORTILLA MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2017.11.10 11:21:11 -06'00'

Lic. Victor Hugo Portilla Madrigal - MBA  
Proveedor Municipal

C: Alcalde Municipal

**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA**  
**OBRAS Y GESTIÓN VIAL**



**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL CANTÓN POR DEMANDA**

- ACERAS
- RAMPAS
- PASO PEATONAL A NIVEL
- CORDÓN Y CAÑO
- BARANDAS
- BOLARDOS
- SISTEMA PLUVIAL
- OBRAS COMPLEMENTARIAS

**OBJETIVO DEL PROYECTO:** construir, acondicionar, rehabilitar infraestructura pública para la accesibilidad y seguridad peatonal en las aceras del cantón de Montes de Oca con los proyectos de corredores accesibles promovidos por la alcaldía, concejo municipal y concejos de distrito, además de la aplicación de programa de notificación por el reglamento de omisiones de deberes de los propietarios de Bienes Inmuebles, ley 7600 Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

Mediante actividades constructivas en; aceras, rampas, pasos a desnivel, cordón y caño, elementos de seguridad peatonal con pasamanos, bolardos y obras conexas en sistemas pluviales con tragantes, rejillas, pozos, tubería, de forma integral que permita adecuada y segura el uso para el peatón en las vías públicas.

**ALCANCES DEL TRABAJO**

Todas las actividades deberán sin excepción ser consideradas a la hora de presentar las ofertas, así como, que la ubicación de las obras será en el territorio del cantón de Montes de Oca según lo indique la Unidad de Obras y Gestión Vial en cada orden de pedido. El oferente adjudicado queda obligado sin excusa a suministrar todos los estudios, personal profesional, mano de obra, materiales, herramientas, maquinaria y equipos necesarios

para realizar las obras que se mencionan en estas especificaciones técnicas y que se detallan a continuación y/o cualquier otro documento que forme parte del cartel. El oferente deberá hacer constar en su oferta final, que ha revisado cuidadosamente las especificaciones y todos los demás documentos de la licitación, por lo que no tiene objeciones y/o recomendaciones que hacerles.

En la elaboración de la oferta, debe tenerse muy en cuenta cotizar la totalidad de los ítems y cada línea que integra la obra (personal, equipo necesario y todos los materiales, etc.). Para cada uno de las actividades indicados en las especificaciones técnicas.

La Municipalidad de Montes de Oca y el adjudicatario suscribirán un contrato hasta por el monto reservado en la respectiva partida presupuestaria, según las necesidades que se requieren, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes.

La Municipalidad cancelará únicamente las obras realizadas. Es requisito esencial que el oferente presente el precio para cada una de las líneas en forma individual para la totalidad de líneas establecidas, y así contar con la lista de precios unitarios para cada una de las labores o actividades definidas en el Cartel.

En caso de que el contrato se prolongue, la Administración se compromete a reservar el contenido presupuestario.

El presente contrato tendrá una vigencia de hasta por un año, y podrá prolongarse por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro años, según las necesidades y contenido presupuestario de la Municipalidad.

EL monto estipulado para el inicio del presente servicio corresponde a ₡121.435.056.00 (ciento veinte un millones cuatrocientos treinta y cinco mil con cincuenta y seis colones exactos). No obstante, podrá la Administración Municipal incorporar más recursos, ya sea mediante las metas existentes en donde el objetivo o destino sea para proyectos de la Alcaldía, Concejo Municipal, Concejos de Distrito, Reglamento de Omisiones de los Contribuyentes del Cantón, mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o mediante incorporación de presupuestos ordinarios y/o extraordinarios que permita fortalecer el contenido presupuestario para la continuidad ininterrumpida de los servicios. En este sentido, el monto máximo de recursos presupuestarios para ejecutar por año no podrá ser superior a los ₡600.000.000.00 (seiscientos millones de colones exactos).

El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato. El plazo de ejecución según sea requerido será determinado en cada intervención solicitada mediante órdenes de pedido y un cronograma realizado por el oferente y la Unidad de Obras y Gestión Vial.

Con la finalidad de satisfacer adecuadamente sus necesidades, la Administración se reserva el derecho de realizar cambios en las características de los servicios solicitados, así como exclusiones o incorporaciones, atendiendo también circunstancias fortuitas o de fuerza mayor y cambios en los mismos. Estos serán notificados debidamente al oferente adjudicado.

### CONSULTAS TÉCNICAS

Cualquier consulta o aclaración al presente cartel o cualquier especificación técnica del proyecto durante el proceso de invitación, deberá ser direccionada por medio de la plataforma SICOP; no se aceptarán como válidas consultas o aclaraciones en los correos de los funcionarios municipales o mediante contacto telefónico con la Unidad de Obras y Gestión Vial o con la Proveduría Municipal.

**Con la finalidad de satisfacer adecuadamente sus necesidades, la Unidad de obras y Gestión Vial se reserva el derecho de realizar cambios en las características de los servicios solicitados, así como exclusiones o incorporaciones y cambios en los mismos. Estos serán notificados debidamente a todos los oferentes por la vía de la plataforma SICOP para su presentación de oferta final.**

### VISITA AL SITIO

La inspección municipal, en conjunto con todos los oferentes que deseen participar en la ejecución del presente proyecto, realizará una visita técnica de campo en un sector del cantón para inspeccionar y hacer aclaraciones de las obras a realizar.

La fecha y la hora de la visita técnica se especificarán en la plataforma SICOP. Dicha inspección de campo será coordinada con la Unidad de Obras y Gestión Vial de la Municipalidad de Montes de Oca en fecha por definir. La visita no será excluyente, por tanto no es obligación del participante realizar la visita técnica para participar. Sin embargo, no se aceptarán reclamos por dudas y problemas que pudieron preverse antes con una inspección cuidadosa por parte del contratista adjudicado.

El oferente deberá examinar cuidadosamente la cartografía, tipología, vialidad del Cantón de Montes de Oca la estimación de costos para construcción de las obras, para familiarizarse con la naturaleza, extensión, calidad y cantidad de la obra que se deben ejecutar.

## CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

### RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Correrá por cuenta del oferente todos los gastos que la obra requiera para su elaboración, como lo son seguridad, seguros, pólizas, servicios básicos, los combustibles de los equipos, traslado al sitio de la obra, bodega, herramientas, materiales; todo aquello necesario para la realización y finiquito de la obra en general. Deberá contar con un predio en un radio no mayor a 5 km del centro del parque de Vargas Araya para la ubicación de bodegas, materiales, instalaciones sanitarias, maquinaria y almacenamiento temporal de los escombros que diariamente debe recoger producto de las demoliciones que se realicen.

El oferente debe indicar expresamente en su oferta, que la Municipalidad de Montes de Oca queda libre de toda responsabilidad civil directa, indirecta y laboral, que pueda surgir como consecuencia de la ejecución de la obra que origine la presente licitación.

Todo oferente que desee participar en el presente proceso, deberá adjuntar en su respectiva oferta un presupuesto donde detalle los costos de cada actividad y con una estructura de costos generales donde indique costos directos, indirectos exactos en los porcentajes de mano de obra, materiales, transporte, imprevistos y utilidad según la tabla adjunta en este documento (Tabla requisitos de admisibilidad).

El presupuesto presentado no solo será utilizado para evaluar la totalidad de las ofertas presentadas, sino que será la guía que la Unidad de Obras y Gestión Vial utilizará para realizar los giros y los pagos correspondientes con los avances del proyecto.

Las ofertas presentadas que NO contengan el presupuesto detallado que se describe en este apartado, no serán tomadas en consideración para la evaluación del sistema de calificación, debido a que es un requisito de admisibilidad.

El hecho de que la obra sea recibida a satisfacción en el acto de recepción oficial, no exime al contratista adjudicado de su responsabilidad civil por vicios ocultos, si éstos afloran durante el periodo de garantía establecido en la normativa de la legislación vigente.

El contratista deberá estar a la disposición de la Administración, durante todo el período de vigencia del Contrato. A través de la Unidad de Obras y Gestión Vial, se establecerán planes de intervención, momento en el cual se definirá plazos de inicio y entrega que dispone el Contratista para su acatamiento.

El contratista deberá de contar con lo necesario para alcanzar todas las especificaciones técnicas según los manuales, y disposiciones en materia de construcción actualmente vigentes en el país.

Cualquier defecto por descuido, deficiencia de mano de obra, o de algún material, a juicio por la Inspección Municipal, deberá ser repuesto inmediatamente por el adjudicatario sin costos adicionales para la Municipalidad.

El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo, y cubrir las respectivas cuotas que obliguen las leyes, y reglamentos laborales del país, como resultado de la relación obrero – patronal. Esto incluye el uso obligatorio de vestimenta retro- reflectivo, en el personal de la empresa durante sus labores.

El contratista será el responsable de limpiar todos los escombros, y basura que origine los trabajos, disponiendo de los mismos, en conformidad con las buenas prácticas ambientales.

El contratista deberá coordinar con la Unidad de Obras y Gestión Vial la confección de un cronograma de trabajo, de acuerdo a las necesidades de la institución, en dicho cronograma, la empresa deberá establecer las zonas a intervenir, el plazo para la realización de las obras, la fecha de inicio, y la fecha de finalización, este cronograma deberá ser aprobado por la Unidad de Obras y Gestión Vial, quien tendrá la potestad de realizar modificaciones al mismo. El contratista no podrá efectuar labores en otro sitio al aprobado en el cronograma de trabajo, y cualquier modificación que requiera el cronograma, deberá ser solicitado el aval a la Unidad de Obras y Gestión Vial con anticipación.

El inicio de cualquier labor u obra, deberá ser de conocimiento previo de la Unidad de Obras y Gestión Vial de la Municipalidad, o el contratista, debe solicitarle a ésta, el aval respectivo para su intervención.

Todos los daños ocasionados por el contratista a terceros en propiedad privada y la red de tubería de agua, sanitaria, potable, u otras redes, que deberán ser reparadas por el mismo en forma inmediata, corriendo con todos los gastos de la reparación y/o su coordinación con las instituciones correspondientes cuando su intervención lo amerite.

La determinación del nivel de deterioro y el tipo de intervención, será según la definida por la inspección municipal, las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a otras obras existentes, a terceros o a la Administración. De producirse algún daño su reparación será por cuenta del Contratista y de conformidad con lo establecido en el Contrato, la legislación concerniente.

De existir alguna diferencia considerable que afecte algún comercio o alguna vivienda, esta situación deberá ser notificada al inspector municipal por los medios pertinentes y se programará una inspección conjunta para que, entre todos los profesionales involucrados, se pueda determinar cuál es la mejor solución, en aras de promover siempre un proyecto de alta calidad y que se otorgue una imagen homogénea a la ciudad.

Correrá por cuenta del adjudicatario todos los sistemas de seguridad para los trabajadores, dentro de ello; cintas, conos, chalecos, guantes, cascos, mascarillas, en fin, todo lo que a protección de los trabajadores se refiere en los proyectos.

El contratista será el único responsable de cualquier daño ocasionado a terceros, mediante una póliza de riesgos con una aseguradora del Estado. De forma similar, deberá de tomar todas las prevenciones del caso por si se presenta alguna situación de esta índole.

Deberá el contratista disponer de camisetas, gorras, chalecos, rótulos u otros, que claramente refieran, que se realizan obras por contrato para la Municipalidad de Montes de Oca. Bajo ninguna circunstancia se permitirá hacer alusión a entes estatales, u otras instituciones o empresas ajenas al contrato.

#### **RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD**

La Municipalidad mediante la Unidad de Obras y Gestión Vial, inspeccionará las labores de construcción que el contratista ejecute, tendrá la potestad dentro de sus competencias hacerse acompañar de otros profesionales para su asesoramiento. El control de calidad tiene por objeto cumplir con calidades mínimas detalladas del presente documento.

Por lo que podrá hacer pruebas para verificar las calidades de los materiales, y/o equipos utilizados y realizará informes de cada periodo, para verificar el cumplimiento del contratista, y determinar la prórroga o no del contrato.

Los inspectores municipales efectuarán su fiscalización de conformidad con las disposiciones establecidas en las normas generales, y de acuerdo a la ideología de la Municipalidad de Montes de Oca sobre el proyecto, en relación a las iniciativas de mejoramiento. El criterio de la Unidad de Obras y Gestión vial, prevalecerá sobre el presente documento, si se presentara algún inconveniente en obra, o alguna omisión.

**ORDEN DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE CADA ORDEN DE PEDIDO DEL PROYECTO**

La Unidad de Obras y Gestión Vial fijará la fecha en que deba iniciarse la ejecución de obras de cada orden de pedido del proyecto, he informará de ello al contratista adjudicado, mediante una orden administrativa del inspector posterior a previa coordinación verbal con el adjudicado. Seguidamente se le otorgarán 10 días hábiles para el inicio de obras en sitio y empezará a contabilizar el plazo acordado.

Antes de iniciar los trabajos requeridos para la construcción descrita el contratista adjudicado deberá familiarizarse con el sitio de la obra, planificar todo lo relacionado para el inicio de las obras como seguridad, instalación de servicios públicos, bodega e informar al Inspector para su aprobación.

En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de inicio de obra, el contratista adjudicado hará entrega al Inspector del Proyecto, el Programa de ejecución del proyecto para su aprobación, dicho programa será una actualización con posibles mejoras del cronograma presentado en su propuesta. El Contratista adjudicado deberá entregar por escrito, al Inspector del Proyecto, para información, una descripción general de las medidas, y métodos que el Contratista adjudicado se proponga adoptar en la ejecución de las Obras.

Al actualizar su cronograma de ejecución de la obra, el Contratista adjudicado deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por el período normal de lluvias en la zona, accesos de viviendas, comercios y congestión vial en cada sector que se asigne en la orden de pedido.

El contratista adjudicado podrá trabajar los fines de semana en la obra o en horario fuera de la jornada laboral de los inspectores municipales, siempre y cuando, sin excepción alguna, no se realice ningún trabajo estructural que requiera del visto bueno de la inspección municipal.

El contratista adjudicado estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de construcción, o cuando el Inspector del Proyecto lo requiera, como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo cronograma de ejecución de la obra sujeto a la revisión y aprobación de la Unidad de Obras y Gestión Vial.

El plazo podrá tener extensiones siempre y cuando sean solicitadas, siete (7) días hábiles antes de la fecha prevista del retraso y/o por fuerza mayor, lluvias justificadas por el contratista adjudicado, y autorizadas por el inspector.

Si en un plazo prudencial el contratista adjudicado no logra recuperar el atraso producido, estará obligado a presentar a consideración de la inspección, un nuevo programa de trabajo actualizado, a partir del avance

alcanzado, incorporando equipo adicional y aplicando rendimientos razonables que garanticen la terminación de la obra en el plazo establecido.

De no cumplirse los plazos pactados se aplicarán las multas establecidas en el contrato y/o establecida en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

#### **DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS**

Todos los escombros provenientes de eventuales demoliciones serán depositados de forma temporal en el predio dispuesto por el contratista en cumplimiento con el requisito de admisibilidad del cartel en relación al punto 12. La obra al finalizar deberá quedar limpia de cualquier tipo de desechos o escombros producidos durante la construcción y deberán ser removidos del lugar diariamente y cuando se haga necesario deben ser llevados al relleno sanitario que el contratista considere apropiado.

#### **ÁREAS DE TRABAJO**

Debe tomarse en cuenta todos los requerimientos de seguridad para los inmuebles privados, los trabajadores y el desplazamiento seguro de los peatones y usuarios. Para ello deberá crear zonas de paso seguras con dispositivos de seguridad (conos, barreras, cinta, mallas) que brinden espacio para uso peatonal, de su incumplimiento se aplicará lo establecido en el cartel en relación a multas.

Cuando el contratista necesite de más espacio de trabajo, deberá solicitar por escrito su aprobación al inspector municipal. Cualquier daño a la propiedad pública o privada durante el proceso de construcción deberá ser reparado por el contratista, corriendo éste con los gastos.

#### **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

El área de construcción se deberá mantener libre de escombros, polvo, materiales excedentes y basura, durante el proceso de construcción. No se efectuará ningún tipo de pago adicional por el concepto de limpieza final, o limpieza durante el proceso de construcción.

No se permite descargar o almacenar agregados (lastre, arena, piedra), escombros en la vía pública en horario de mayor flujo vehicular (horas pico), de su incumplimiento se aplicará lo establecido en el cartel en relación a multas.

## ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD

El contratista deberá organizar todas las actividades en la construcción de manera que proteja a sus trabajadores y las personas externas al lugar de trabajo, tales como peatones y el tráfico vehicular.

En caso de algún accidente imputable al contratista será el responsable, quedando la Municipalidad de Montes de Oca libre de toda responsabilidad o demanda judicial.

El contratista deberá concientizar a sus trabajadores sobre la importancia de las precauciones de seguridad en el área de trabajo y el cuidado de los inmuebles vecinos. El contratista deberá designar a una persona para encargarse de la prevención de los riesgos de accidentes en la obra. El nombre y puesto de esta persona será notificado al inspector municipal por el contratista.

Deberá crear zonas de paso seguras con dispositivos de seguridad (conos, barreras, cinta, mallas) que brinden espacio para uso peatonal, de su incumplimiento se aplicará lo establecido en el cartel en relación a multas, deberá también el contratista disponer de camisetas, gorras, chalecos, rótulos u otros, que claramente refieran, que se realizan obras por contrato para la Municipalidad de Montes de Oca. Bajo ninguna circunstancia se permitirá hacer alusión a entes estatales, u otras instituciones o empresas ajenas al contrato.

Cualquier actividad que se quiera realizar fuera del área de trabajo, deberá ser consultado por escrito al inspector municipal para su aprobación y se deberá señalar para salvaguardar la integridad física y material de terceros, siendo de entera responsabilidad del contratista.

Las zonas de acceso a la construcción deben estar libres de obstáculos, para permitir el paso seguro de peatones.

El contratista deberá contar con las pólizas de riesgos del trabajador al día y además de contar con las pólizas de daños a terceros por efecto del proceso constructivo. De ambas pólizas deberá aportar copia al inspector municipal antes de iniciar cualquier tipo de trabajo relacionado con este proyecto.

## INSTALACIONES

En contratista adjudicado debe proporcionar en su oferta declaración jurada y documentación que garantice que contará con un predio acondicionado por el tiempo que se ejecuten las obras para prestar el servicio ofrecido para la instalación de áreas sanitarias, vestidores y comedor para el personal de campo en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en la rama de construcción, además, bodegas, equipo,

maquinaria, materiales y el almacenamiento temporal de los escombros que diariamente debe recoger producto de las demoliciones que se realicen.

Predio que deberá ubicarse en un radio no mayor a 5 km del centro del parque de Vargas Araya y que deberá contar con los servicios públicos (agua, electricidad) mínimos.

Se deberá tener de fácil acceso extinguidores contra incendios del tipo adecuado en todos los lugares donde se manipulen líquidos inflamables o donde exista peligro de incendio por electricidad. Si fuera el caso, se deberá rotular con pintura fosforescente, de manera visible y legible, los lugares en los cuales hayan almacenados materiales inflamables.

No se deberán tirar o verter, objetos o sustancias contaminantes a los sistemas de alcantarillado sanitario y pluviales producto de lavado de equipo, maquinaria, productos químicos y desechos de comida desde las instalaciones del predio.

#### **PROGRAMA DE TRABAJO**

El contratista deberá incorporar en su oferta un cronograma detallado de la ejecución y la entrega de la obra objeto de esta contratación, empleando para dicho análisis cualquiera de los métodos de programación en uso. En él se indicarán las actividades más importantes de acuerdo con los diferentes renglones de pago y los porcentajes de ejecución de cada una de ellas, así como las fechas en que se proyecta terminarlas.

El tiempo que requiera el contratista para corregir el trabajo deficientemente ejecutado y/o por falta de algún material constructivo agotado en los proveedores del contratista, no modifica el plazo total de entrega de la obra.

Al contratista adjudicado se le exigirá, como requisito fundamental para que pueda iniciar los trabajos, un programa detallado de ejecución de los mismos (CPM) que incluya tabla de secuencias, tabla de duraciones y su fuente de información, diagrama de fechas (Gantt) con indicación de Ruta Crítica y tabla de tiempos con holguras totales y clasificación de actividades de "Más Crítica" a "Menos Crítica".

El contratista adjudicado adicionalmente deberá presentar una programación con flujo de caja según las actividades mensuales que tenga previsto realizar, esto con el fin de coordinar los desembolsos mensuales por avance de obra.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

El oferente deberá hacer constar, en su oferta final, que conoce y examinado los distritos del Cantón de Montes de Oca donde se ejecutarán los proyectos y revisado cuidadosamente las especificaciones y todos los demás documentos de la licitación y que no tiene objeciones y/o recomendaciones que hacerles.

En la elaboración de la oferta debe tenerse muy en cuenta que el oferente cotiza la totalidad de los líneas y cada línea que integra la obra (personal, equipo necesario y todos los materiales), para cada uno de los servicios indicados en las especificaciones técnicas.

La hoja de presupuesto anexa a los documentos del proyecto especifica la estructura de costo para el detalle de los porcentajes de cada línea descrita anteriormente.

Correrá por cuenta del contratista todos los gastos que la obra requiera para su elaboración como lo son seguros, pólizas para los empleados, los combustibles de los equipos, traslado al sitio de la obra, herramientas, materiales; en fin, todo aquello necesario para la realización y finiquito de la obra en general.

Será responsabilidad del contratista todos los sistemas de seguridad y en la obra como los son rótulos, cintas y todo a lo que a seguridad ocupacional se refiere tanto para el personal de la empresa como las personas que transitan por ese lugar.

### **SANCIONES Y MULTAS**

La Municipalidad de Montes de Oca realizara Ordenes de pedido mediante la plataforma SICOP, seguidamente se le girara una orden para el inicio donde se le otorgaran 10 días hábiles para el inicio de obras en sitio. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en cuadro "sanciones y multas" y eventualmente a la ejecución de la garantía de cumplimiento (de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo No. 41 del RLCA), previo procedimiento con apego al debido proceso.

El programa deberá incluir el plan de manejo del tránsito durante el proceso constructivo, que garantice el flujo de tránsito vehicular y peatonal en condiciones idóneas de seguridad, continuidad, fluidez y comodidad.

Los costos asociados a este manejo de tránsito en lo correspondiente a: señalización horizontal y vertical, vallas divisorias provisionales (conos, barriles, barreras plásticas), señalización nocturna o iluminación y cualquier otro elemento que se requiera que garantice la seguridad vial de peatones y de automotores, correrá por cuenta

del contratista. El plan de manejo de tránsito aprobado deberá cumplirse por parte del contratista sin ninguna objeción o condición al mismo.

Durante la ejecución de las actividades y cuando interfiera de alguna manera con el tránsito de vehículos, el contratista estará en la obligación de instalar el señalamiento preventivo, según lo establece el Artículo No. 206 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres y su reglamento, publicado mediante Decreto No. 38799-MOPT; por lo tanto, el contratista deberá contar con los dispositivos de seguridad requeridos. Además, toda actividad que se realice deberá ajustarse a las normas de prevención contenidas en el documento titulado: "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías". En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en cuadro "sanciones y multas".

El contratista adjudicado podrá trabajar los fines de semana en la obra o en horario fuera de la jornada laboral de los inspectores municipales, siempre y cuando, sin excepción alguna, no se realice ningún trabajo estructural o de colado o cualquier otro trabajo que requiera del visto bueno de la inspección municipal.

El contratista adjudicado NO podrá realizar las actividades indicadas, en el horario especificado, en calles de alto tránsito vehicular definidas por la inspección de la unidad de Obras y Gestión Vial, en la siguiente tabla:

Días	Horario de restricción	Actividades
Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	6:30 am a 8:30am	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demoliciones.</li> <li>• Remoción de carpeta asfáltica.</li> <li>• Colocación de tuberías.</li> <li>• Excavaciones.</li> <li>• Carga y descarga de Materiales.</li> <li>• Colado de concreto.</li> <li>• Actividades indicadas por el inspector municipal, las cuales requieran maquinaria e interfieran con Tránsito vehicular.</li> </ul>

El contratista deberá respetar las restricciones de horario del presente documento. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en cuadro "sanciones y multas".

En el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la notificación de inicio de obra, el contratista adjudicado hará entrega al Inspector del Proyecto, el Programa de ejecución del proyecto para su aprobación.

El contratista adjudicado estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos, toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de construcción, o cuando el Inspector del proyecto lo requiera.

El plazo podrá tener extensiones siempre y cuando sean solicitadas, siete (7) días hábiles antes de la fecha prevista del retraso, justificadas por el contratista adjudicado, y autorizadas por el inspector.

Si en un plazo prudencial el contratista adjudicado no logra recuperar el atraso producido, estará obligado a presentar a consideración de la inspección, un nuevo programa de trabajo, incorporando equipo y personal adicional, aplicando rendimientos razonables que garanticen la terminación de la obra en el plazo establecido.

El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos anteriores, se aplicara sanciones previstas en cuadro "sanciones y multas" y eventualmente a la ejecución de la garantía de cumplimiento (de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo No. 41 del RLCA), previo procedimiento con apego al debido proceso.

Durante la ejecución y una vez concluido el contrato, el contratista deberá limpiar toda el área que ha sido ocupada o utilizada, eliminando toda basura, escombros o materiales sobrantes y otros; dejándola en condiciones aceptables a criterio de la unidad de obras y gestión vial del contrato. Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato. En caso contrario, se aplicarán las sanciones previstas en cuadro "sanciones y multas" y eventualmente a la ejecución de la garantía de cumplimiento (de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo No. 41 del RLCA), previo procedimiento con apego al debido proceso.

En caso que se incumpla o cumpla de manera defectuosa con el objeto del contrato o infrinja los programas de trabajo pactados se aplicara, la adición del artículo 100 ter de la ley n° 7494, Ley de contratación administrativa, Publicada en el alcance N° 119 de la Gaceta.

### Multas y sanciones

El contratista deberá pagar a la Municipalidad de Montes de Oca por concepto de sanciones, el monto por cada uno de los elementos señalados en la siguiente tabla.

La Municipalidad de Montes de Oca deducirá dichos montos de los pagos que se adeuden al contratista por actividades realizadas y/o de garantía de cumplimiento.

Se aplicarán sanciones pecuniarias cuando el contratista incurra en los siguientes incumplimientos:

Actividad sujeta de aplicación de sanciones	Sanciones por día natural de atraso	Máximo aceptable
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	0,75% * MOC	POC / 24
No presentación o atrasos en la presentación del programa de trabajo (original y/o corregido) y sus actualizaciones, respecto al tiempo establecido por la unidad supervisora durante la ejecución contractual.	0,50% * MOC	POC / 30
Atrasos en inicio de actividades respecto a la "orden de inicio" emitida.	0,40% * MOC	3 + (POC / 40)
Atrasos en la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, respecto a lo indicado en el programa de trabajo aprobado y vigente.	0,35% * MOC	POC / 16
Atrasos en la presentación o implementación del "plan de manejo del tránsito".	0,25% * MOC	POC / 20
Atrasos y no colocación del señalamiento preventivo o dispositivos de seguridad con relación al plan de manejo de tránsito de seguridad vial aprobado.	0,15% * MOC	5 + (POC / 30)
Atrasos en la realización de la limpieza parcial o final del sitio y sus alrededores.	0,10% * MOC	15 días naturales

MOC = Monto total de la orden de Pedido en colones costarricenses ₡.

POC = Plazo aprobado por el inspector municipal una vez emitida la orden de Inicio en días naturales.

En el caso en que el monto por concepto de sanciones por cualquiera de los elementos anteriores, alcancen el porcentaje del monto del contrato indicado en la tabla anterior o cuando en conjunto sumen 25% (veinticinco por ciento) del monto total de la orden de pedido, se considerara como incumplimiento grave imputable al contratista. La Municipalidad de Montes de Oca podrá proceder con la resolución del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo No. 212 del RLCA.

**Los siguientes puntos serán considerados incumplimientos por parte del contratista:**

1. Si el contratista alcanza el límite del monto establecido por concepto de sanciones indicadas en el Apartado anterior.
2. Si el contratista no procede a corregir un defecto dentro del periodo de corrección otorgado; constituyéndose ello en un incumplimiento grave del contrato.
3. Si el contratista no mantiene vigentes en monto y plazo las garantías exigidas, en la presente contratación.
4. Si se demuestra que no se cumple con la calidad de los materiales y buenas prácticas constructivas.
5. Si prescinde o clausuran predio en un radio no mayor a 5 km del centro del parque de Vargas Araya destinado para la ubicación de bodegas, materiales, instalaciones sanitarias, maquinaria y almacenamiento temporal de los escombros que diariamente debe recoger producto de las demoliciones que se realicen.

De incurrirse en alguno de los incumplimientos antes citados, ello será causa suficiente para rescindir el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento, en caso de haber multas pendientes la Municipalidad de Montes de Oca podrá aplicar los saldos de pago pendientes, a dicha indemnización.

Si quedare algún saldo al descubierto, la Municipalidad de Montes de Oca deberá reclamarlo por las vías legales pertinentes, todo conforme lo dispuesto en el Artículo No. 41 del RLCA.

El contratista se compromete a responder de forma escrita, durante los 5 (cinco) días naturales después de recibida la comunicación de incumplimiento. La falta de respuesta se interpretará como aceptación tácita de dicho incumplimiento.

La Municipalidad de Montes de Oca se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del contrato cuando lo estime pertinente, así podrá establecer los controles que considere oportunos.

**Prórroga de la fecha prevista de terminación.**

En caso de presentarse eventos no imputables al contratista (eventos compensables), como por ejemplo: malas condiciones climáticas, huelgas y demás condiciones que impidan la normal ejecución de las actividades, que haga imposible la terminación de los trabajos en la fecha prevista de terminación, sin que el contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que le exijan incurrir en costos adicionales, la unidad de Obras y Gestión Vial deberá prorrogar la fecha prevista de terminación.

La unidad de Obras y Gestión Vial determinará si deberá prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al momento en que el contratista le solicite una decisión sobre los efectos de un evento compensable o de una modificación; extendiéndose la correspondiente orden de servicio.

El contratista deberá en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la aceptación de la justificación por parte de la unidad supervisora del contrato, presentar un nuevo programa de trabajo ajustado a los requerimientos mínimos del mismo.

**GARANTÍA DE LAS OBRAS**

Deberá presentar garantía de cumplimiento para cada orden de pedido por periodo de 6 meses, además deberá ampliar la garantía cuando no se cumpla el plazo establecido por prórrogas otorgadas.

El contratista deberá otorgar y hacerse responsable por una garantía de las obras durante un periodo de dos (2) años una vez realizada la recepción final del proyecto. Esta garantía cubre vicios ocultos encontrados en la construcción o mal ejecución de alguna etapa constructiva detallada en el siguiente apartado.

## CAPÍTULO II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS CONSTRUCTIVAS

#### Condiciones generales

Para el proceso de cada actividad, el contratista deberá realizar toda obra necesaria para desarrollar las labores de mejoramiento donde se ejecutará el proyecto, para lo cual, deberá visitar el sitio, y verificar las particularidades y dificultades que presente la infraestructura pública, elementos y/o edificaciones existentes.

#### Normas aplicables:

Plan Regulador Municipalidad de Montes de Oca (2007).

Ley de Construcciones y su Reglamento.

Código Urbano.

Código Sísmico.

Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos

A.C.I.: Instituto Norteamericano del concreto (American Concrete Institute).

A.S.A: Asociación Norteamericana de Normas (American Standards Association).

A.S.T.M.: Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials).

I.N.S.: Instituto Nacional de Seguros.

C.N.F.L.: Compañía Nacional de Fuerza y Luz.

I.C.E.: Instituto Costarricense de Electricidad.

A. y A.: Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Ley 7600 y su reglamento.

Guía Integrada para la Verificación de la Accesibilidad al Entorno Físico.

Manual de Recomendaciones Técnicas Leyes 7600 y 7935

Guía para el Diseño y Construcción del espacio público en Costa Rica.

Entre otras.

**Documentos complementarios que definen el proyecto:**

En todo aquello que sea aplicable a las obras constructivas en materia del presente proyecto, salvo estipulaciones específicas en el contrato, se tendrá como parte complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

**Archivo de Obra**

Bajo la responsabilidad directa del contratista y a su custodia se mantendrá en la bodega, un archivo con las presentes especificaciones técnicas, los contratos de especialidad de ejecución de obras, y de aquellos que el ingeniero residente emita durante el desarrollo del proyecto, así como el libro de obra (bitácora); debidamente encuadernados y ordenados.

**Libro de Obra**

Bajo la responsabilidad directa del contratista, se llevará un libro de la obra llamado bitácora, de hojas numeradas, en cuadruplicado, en el cual el contratista, el ingeniero residente, demás profesionales, asesores y los inspectores municipales, efectuarán las anotaciones correspondientes a sus respectivas funciones. Una copia quedará para el ingeniero residente, otra para el propietario, otra para el contratista y la última para la obra.

Además el contratista llevará un control del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de esta o bien la proyección de la duración total de las faenas acorde a la envergadura del proyecto. En este control se anotará además la asistencia del personal profesional, técnico y de obra, así como toda llegada de materiales a la obra y eventuales subcontratos que desee realizar el contratista.

**Recepciones**

Cualquier recepción parcial de obras o de conformidad que otorgue la inspección municipal a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a las buenas prácticas constructivas y las presentes especificaciones técnicas.

## DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD REQUERIDA

### Ítem N° 1

#### Preliminares

#### Descripción

Esta actividad será realizada para todas las obras requieras, definidas en campo por la inspección municipal, la aplicación de esta línea será según cada caso individual, dichas actividades serán trazado (ml).

#### Objetivo y alcance

El trazado de las obras deben realizarse minuciosamente con todos los dispositivos necesarios, cumpliendo con las ubicaciones y pendientes correspondientes, según trazado solicitado por la Municipalidad; una vez realizado el levantamiento por parte del contratista, este será verificado por la inspección previo a la construcción. El trazado debe ser verificado por la inspección municipal antes de iniciar la construcción de la obra.

### Ítem N° 2

#### Demolición de estructuras existentes

#### Descripción

Esta actividad será realizada en las secciones que se requiera, definidas en campo por la inspección municipal, la aplicación de esta línea será según cada caso individual contabilizado por metro cuadrado (m2).

#### Objetivo y alcance

Se deberá demoler o remover las estructuras, elementos, aceras y objetos existentes en el área de intervención, eliminando desniveles, topes, y/o gradas que dificulten la correcta ejecución de las actividades constructivas.

Todo lo relacionado con escombros deberá ser recogido por el contratista una vez realizado las demoliciones. Será también su responsabilidad el remover dichos materiales del sitio de la obra. Los botaderos para estos escombros deberán ser asumidos por el contratista.

### Ítem N° 3

#### Conformación de terreno

##### Descripción

El trabajo consiste en la excavación del material y en la construcción de terraplenes, esto incluye el suministro acarreo, colocación, acopio, desecho, formación de taludes, conformación, compactación y acabado de material de tierra y material rocoso. La aplicación de esta línea será según cada caso individual contabilizado por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

##### Objetivo y alcance

La conformación del terreno se subdivide en descapote y excavación para estructuras; todo aquel movimiento de tierras, (excepto el descapote) necesarios para dejar el área del proyecto a un mismo nivel para iniciar todos los otros trabajos de excavación para cimientos, estructuras, zanjeo para colocación de tubería, losas de acera, cordones y caños, etc.

Se entiende por descapote la remoción de la capa superficial del terreno natural (incluyendo hierbas y pastos), en un máximo de 30 centímetros. Para eliminar la tierra vegetal, turba, materia orgánica y demás materiales indeseables depositados en el suelo que juzgue inconveniente el inspector municipal.

En aquellas áreas donde se requiera descapote antes de iniciar esta operación, el desmonte y limpieza deberán estar terminados y aprobados por el inspector municipal.

La operación de descapote no se limitará a la sola remoción de las capas superficiales, sino que incluirá la extracción de todas aquellas cepas y raíces que en concepto del inspector municipal sean inconvenientes para el trabajo y por alguna causa no fueron retiradas dentro de la operación de desmonte y limpieza.

El trabajo anterior se hará de tal manera que se retiren las capas de terreno natural enunciadas anteriormente, hasta la profundidad que indique el inspector municipal. Con el límite de 0.30 metros medidos desde la superficie del terreno. La remoción de capas de terreno situado a una profundidad mayor a 0.30m será considerado como excavación y por consiguiente se tratará de acuerdo a lo previsto en las especificaciones correspondientes a excavaciones, según sea el caso.

Deberán extraerse las raíces salientes en las áreas de fundaciones para estructuras y en las áreas para construcción de terraplenes, bermas, taludes, etc., así mismo deberán retirarse del suelo todas las piedras existentes.

Inmediatamente después de efectuar el descapote, los materiales producto de éste, que no se fueren a utilizar deberán transportarse hasta las zonas o áreas de desperdicio indicadas o aprobados previamente por el inspector municipal donde no interfieran los trabajos de construcción ni ocasionen perjuicio a terceros.

Los materiales provenientes del descapote que vayan a ser utilizados deberán disponerse en pilas longitudinales, en sitios los más próximos posible a la localización de las obras donde se van a incorporar posteriormente, estos sitios serán determinados por el inspector municipal.

Las cepas, raíces y demás elementos combustibles deberán ser acumulados por el contratista para su incineración, siempre y cuando sea aprobado su procedimiento, en su defecto deberá ser colocado en un área a definir en la visita guiada por el administrador.

#### **Ítem N° 4**

##### **Excavaciones**

###### **Descripción**

Es la ejecución de todas las operaciones necesarias para efectuar a mano o por medio de maquinaria las excavaciones o cortes, que se requieran para la construcción de las estructuras, la correcta disposición de los materiales producto de la excavación y la conservación de dichas excavaciones durante el tiempo necesario para construcción satisfactoria de las estructuras.

Esta actividad será realizada en las secciones que se requiera, definidas en campo por la inspección municipal, la aplicación de esta línea será según cada caso individual contabilizado por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

###### **Objetivo y alcance**

La excavación se hará según trazo aprobado por el inspector de la municipalidad, remover maleza, zacate o cualquier tipo de vegetación que interfiera en el proceso.

La ubicación inicial y final, y el alineamiento de excavación, serán definidos en sitio, así como por el inspector municipal, previo inicio de la obras.

El Contratista debe obtener siempre la aprobación de la Inspección en lo que se refiere a la condición del suelo, las dimensiones, pendientes y acabado de la excavación.

Se debe evitar la entrada de aguas en las excavaciones. El Contratista retirará en todo momento el agua que penetre en las mismas y de ser necesario, debe por bombeo extraer las aguas de infiltración para así mantenerlas limpias y secas.

Debe mantenerse en el terreno, suficiente tierra para cualquier relleno y nivelación posterior.

El Contratista debe usar métodos adecuados y tomar las precauciones necesarias para evitar derrumbes o alteraciones más allá de la línea final de excavación. Lo anterior acorde al reglamento de seguridad en construcciones.

El contratista deberá disponer del equipo más adecuada para la remoción y acarrees del terreno.

Las zanjas debe ser lo suficientemente amplia para permitir un acomodo correcto del dispositivo a colocar, y del material de relleno, para garantizar un adecuado soporte lateral, por lo que el ancho mínimo de ser la excavación requerida con el fin de colocar una tubería, se sugiere de acuerdo a la tubería que se requiere, según cuadro adjunto, o como lo solicite el inspector municipal.

El ancho de la zanja debe permitir el adecuado acoplamiento de la tubería y la compactación eficiente del material. La zanja debe tener un ancho mínimo de 40 cm más el diámetro exterior de la tubería.

El material producto de la excavación deberá colocarse a un costado de la zanja, a una distancia no menor de 60 cm del borde, y la altura del montículo no mayor de 1.25m, para evitar que la carga produzca derrumbes en la zanja.

La profundidad mínima de la zanja podrá variar según el diámetro de la estructura a colocar y su material, por lo que se deberá respetar las pendientes mínimas permitidas para un trasiego de agua adecuado.

Dependiendo de la estabilidad del suelo y de la profundidad a la que debe colocarse la tubería, las zanjas deberán realizarse con pared plana, para cuando este es estable, pared inclinada según ángulo de reposo del suelo, con terreno inestable, o la forma adecuada para zanja profunda.

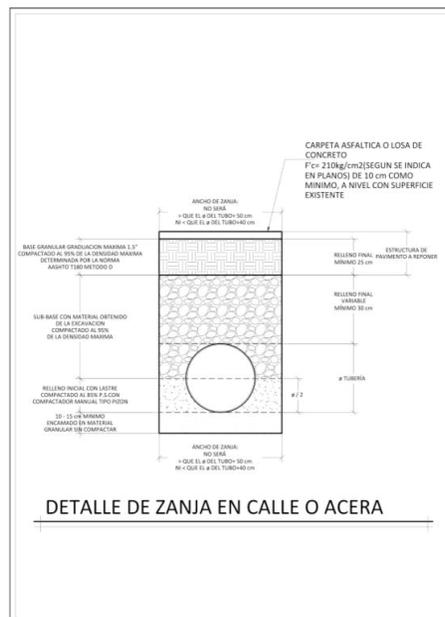
Anchos mínimos de zanja para tubería plástica

Diámetro Nominal		Diámetro Interior		Ancho Zanja
(pulg)	(m)	(mm)	(m)	(m)
18	0,4572	450	0,45	0,9
24	0,6096	600	0,6	1,1
33	0,8382	823,09	0,82	1,37
36	0,9144	899,03	0,9	1,5
39	0,9906	974,98	0,97	1,63

Anchos mínimos de zanja para tubería en concreto

Diámetro de la tubería mm	Ancho de zanja mm
100	470
150	540
200	600
250	680
300	800
375	910
450	1020
525	1100
600	1200
675	1300
825	1600
900	1700
1050	1900
1200	2100
1350	2300
1500	2500
1650	2800
1800	3000
1950	3200
2100	3400
2250	3600
2400	3900

Detalle de zanja para colocación de tubería en calle o acera



**Ítem N° 5****Colocación de tubería pluvial****Descripción**

Esta actividad será realizada en las secciones solicitadas, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, dichas actividades serán encamado (m<sup>3</sup>), tubería (ml), relleno y compactación de la zona de tubo (m<sup>3</sup>), reposición de base de material selecto (m<sup>3</sup>).

La colocación de tubería pluvial se clasificará en los siguientes subítems:

**5.1 .Colocación de tubería pluvial de poliuretano****Objetivo y alcance**

Se deberá acondicionar el terreno para un adecuado encamado de apoyo para la tubería de PVC.

El tubo debe descansar sobre un lecho de material selecto libre de roca, para proporcionarle un adecuado y uniforme soporte longitudinal.

El material de relleno podrá ser granular o lastre, deberá ser esparcido bajo el tubo, la superficie deberá ser nivelada en todos los puntos entre los huecos de las campanas o uniones de tubos, para proveer un soporte uniforme y continuo bajo el tubo.

Si el material producto de la excavación es compatible, podrá utilizarse colocándolo en una capa con un espesor de 10cm, esto lo determinará el inspector municipal en sitio, una vez realizada la excavación pertinente.

En caso que se demuestre en campo que el fondo de la zanja sea de roca u otro material punzo cortante, es necesario formar una cama de arena o material selecto de 15cm de espesor, para evitar la concentración de esfuerzos en las paredes de la tubería.

Si hay presencia de agua en el fondo de la zanja, se debe colocar a manera de filtro una capa de piedra o grava con un espesor de 15cm. El tamaño del agregado no debe ser mayor de 12 mm. Sobre esta capa se coloca posteriormente la cama de apoyo.

Las tuberías de aguas pluviales, deberán ser de PVC, flexibles de doble pared estructurada, con las siguientes características;

- Alto grado de rigidez.
- Pared interna lisa.
- Pared externa corrugada, la cual garantice un alto valor de rigidez.

- Coeficiente de rugosidad  $n=0.009$
- Hermética.
- Alta resistencia al impacto.
- Resistencia al ataque de sustancias químicas.
- Resistencia a la corrosión química y electroquímica.
- Resistencia a la abrasión.
- Gran disponibilidad de flexibilidad.

Las uniones entre tramos de tubería, deberán hacerse mediante acoples fabricados de polivinilo, diseñados para garantizar la hermeticidad y buen comportamiento estructural ante asentamientos diferenciales, movimientos sísmicos, contracción o dilatación por cambios de temperatura y pequeñas desviaciones.

Las uniones de espiga-campana deben cumplir con los requerimientos establecidos en la norma ASTM D-3212, el empaque de hule utilizado para el sello entre tuberías debe cumplir con lo establecido en la norma ASTM F-477.

No se aceptaran tuberías deformadas o perforadas.

Se deberán aportar todas las fichas técnicas del caso, antes de realizar el proceso constructivo.

La fabricación de los tubos debe ser por medio de proceso de extrusión, los tubos deben tener paredes internas lisas y paredes externas corrugadas. La tubería debe cumplir con los requerimientos de dimensiones, rigidez y resistencia a impacto que exige la norma ASTM F-949, además, la materia prima con que se produce la tubería debe cumplir con las especificaciones de la norma ASTM D-1784.

Deberá instalarse la tubería iniciando a partir del extremo aguas debajo de cada tramo, colocando las campanas en sentido contrario a la dirección del flujo. Si es necesario realizar cortes en la tubería, estos deben hacerse lo más recto posible, siempre en los valles.

La tubería colocada deberá aprobar los requisitos de aceptación establecidos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillado. En la construcción e instalación de tuberías y accesorios deberán seguirse las indicaciones del manual "Especificación Técnica AyA- Instalación de tuberías para alcantarillado y obras complementarias" última revisión.

El relleno de la zanja debe seguir a la colocación de la tubería, tan pronto como sea posible. El material del relleno no deberá ser lanzado desde alturas superiores a 1.5m y debe estar libre de elementos de gran tamaño y peso.

El relleno debe efectuarse en capas de 0.15m, iniciando por los costados de la tubería, en el extremo libre del tubo, con material granular fino o material seleccionado de la excavación, si este cumple, completándolos por medios manuales hasta alcanzar los 70kg/cm<sup>2</sup>, y 15 cm de altura mínima sobre la corona del tubo mínimo.

Antes de colocar la primera capa de relleno se deben retirar de las excavaciones los sobrantes de encofrados, escombros, etc. Se debe usar un compactador manual, y las capas de relleno no deben ser mayores de 20 cm una vez compactadas.

La compactación no será menor del 95% de la máxima obtenida por la prueba "Proctor estándar" o 91% de la máxima obtenida por la prueba de "Proctor modificada" según proceda por el tipo de material.

#### 5.2. Colocación de tubería pluvial de Concreto

##### **Objetivo y alcance.**

La tubería que suministre el contratista deberá cumplir con la fabricación y las características generales de las tuberías de concreto (reforzados o sin refuerzo) circulares y de base plana se ajustarán a lo establecido en la sección 706 del CR-2010; deberán llevar marcado el nombre o la marca registrada del fabricante en forma legible e indeleble, mediante un procedimiento que no altere la forma ni las resistencias mecánicas de los tubos. El contratista deberá informar previa y oportunamente al supervisor sobre la procedencia de los tubos que pretende usar en la obra, debiendo proporcionarle, además los antecedentes y certificados que acrediten que el fabricante se ajusta a los requisitos de fabricación, resistencias y tolerancias establecidas en la sección 706 del CR-2010.

No obstante, supervisor podrá ordenar la ejecución de ensayos para verificar la calidad de los tubos, los que se efectuarán a cargo y costo del contratista

Los extremos de los tubos y el diseño de las juntas deberán ser tales, que se garantice un encaje adecuado entre sesiones continuas, de manera que brinden un conducto continuo y libre de irregularidades en la línea de flujo.

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería de concreto simple. Comprende, además, la construcción del solado y la sujeción a lo largo de la tubería; el suministro de

mortero para las juntas de los tubos, las conexiones a cabezales u obras existentes o nuevas y la remoción y disposición del material sobrante.

Cuando el fondo de la tubería se haya proyectado a una altura aproximadamente igual o, eventualmente, mayor a la del terreno natural, éste se limpiará, excavará, rellenará, conformará y impactará de manera que la superficie compactada quede ciento cincuenta milímetros (150 mm) debajo de las cotas proyectadas del fondo exterior de la tubería.

Cuando la tubería se vaya a colocar en una zanja excavada, ésta tendrá caras verticales, cada una de las cuales quedará a una distancia suficiente del lado exterior de la tubería. El fondo de la zanja será excavado a una profundidad de no menos de ciento cincuenta milímetros (150 mm) debajo de las cotas especificadas del fondo de la tubería.

La tubería se colocará forma ascendente, comenzando por el lado de salida y con los extremos acampanados o de ranura dirigidos hacia el cabezal o caja de entrada de la obra. El fondo de la tubería se deberá ajustar a los alineamientos y cotas señalados en los planos del proyecto.

Las juntas de los tubos serán humedecidas completamente antes de hacer la unión con mortero. Previamente a la colocación del tubo siguiente, las mitades inferiores de las campanas o ranuras de cada tubo, deberán ser llenadas con mortero de suficiente espesor para permitir que la superficie interior de los tubos queden a un mismo nivel. Después de colocar el tubo, el resto de la junta se llenará con el mortero, usando una cantidad suficiente para formar un anillo exterior alrededor de la junta. El interior de la junta deberá ser limpiado y alisado. Después del fraguado inicial, el mortero de los anillos exteriores será protegido contra el aire y el sol con una cubierta de tierra saturada o una arpillera húmeda. Para las juntas con lechada de cemento, se emplearán moldes u otros medios, aprobados por el supervisor, para retener la lechada vertida o bombeada.

Una vez instalada la tubería se llevará a cabo las actividades de relleno y compactación respectiva con el material de relleno especificado en planos.

Terminados los trabajos, el contratista limpiará la zona de las obras y retirará los materiales sobrantes, transportarlos y disponerlos en sitios aceptados por el supervisor, de acuerdo con procedimientos aprobados por éste.

**Ítem N° 6****Construcción de pozos pluviales****Descripción**

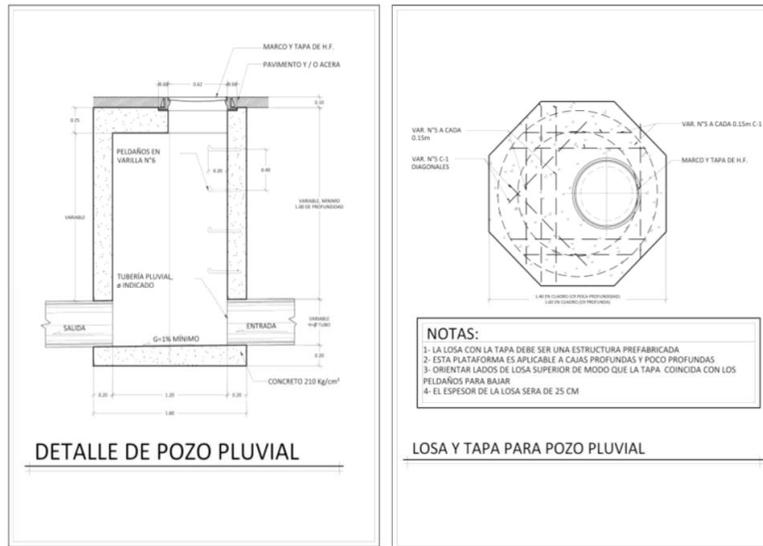
Esta actividad será realizada en los sectores solicitados, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por unidad, según su altura y diámetro.

**Objetivo y alcance**

Los pozos de inspección son estructuras que se ubicarán en la intersección de tuberías, en los cambios de diámetro y/o sección, cambio de material de la tubería, cambios de pendiente y dirección, así como en tramos rectos de tal forma que la distancia entre dos pozos de inspección no exceda 150 metros.

La construcción de los pozos de registro consiste en la excavación, relleno y compactación del área excavada, conformación del terreno y la disposición de excedentes, suministro y colocación de formaleta, suministro y colocación de refuerzo, suministro y vaciado del concreto, el curado, retiro de la formaleta, repello, peldaños, marcos y tapas de hierro fundido, reparación de las instalaciones existentes que resulten dañadas, interconexión al sistema general de evacuación y conducción, así como el suministro e instalación de los accesorios de entrada y salida de las tuberías, accesorios de caída y su empotramiento, retiro de todo el material sobrante, limpieza final general del sitio y todo lo necesario para que el pozo quede funcionando adecuadamente.

El pozo de registro pluvial deberá ser de sección circular, igual al esquema "Detalle de pozo pluvial" mostrado planos constructivos, en el cual muestra las características de este elemento. El pozo deberá tener de diámetro interno y profundidad requerida. El concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>, las paredes y el fondo del pozo deberán tener 20 cm de espesor como mínimo, la losa de piso deberá tener un desnivel hacia la salida de 2%, como mínimo. El pozo deberá ser completamente impermeable, deberá darse especial atención a las juntas entre el tubo entrante y saliente del pozo, el contratista deberá sellar las juntas cuidadosamente para evitar la fuga de agua.



La losa superior del pozo deberá construirse con concreto reforzado, deberán colocarse varillas No.5 a cada 15 cm, deberá colarse una losa de 25 cm de espesor, tal y como se muestra en el detalle de planta respectivo. Deberá colocarse un marco metálico y una tapa de hierro fundido de 62 cm de diámetro, 25 cm sobre el nivel de la losa superior. La tapa de hierro fundido deberá tener en la superficie la leyenda "Municipalidad de Montes de Oca". En la pared interna del pozo, deberán colocarse peldaños en varilla N°6 a cada 40 cm, los mismos deberán tener 20 cm de ancho y 25 cm de largo.



**Ítem N° 7****Construcción de tragantes pluviales****Descripción**

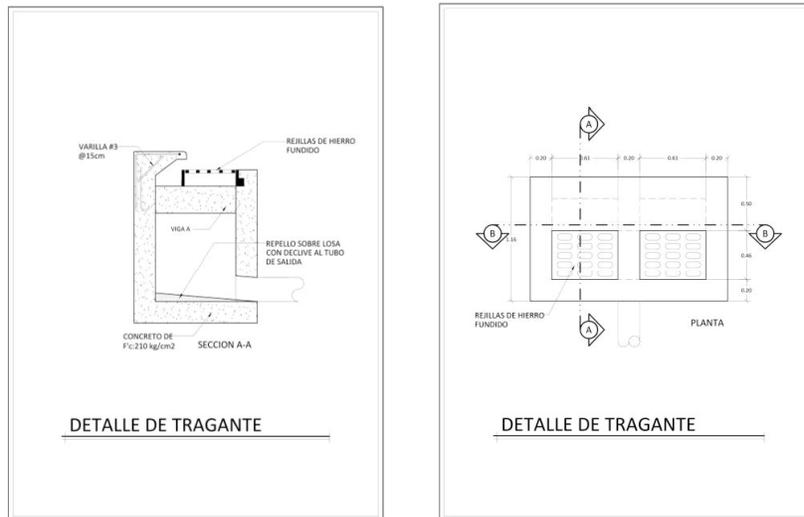
Esta actividad será realizada en los sectores solicitados, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por unidad, según su profundidad.

**Objetivo y alcance**

La reconstrucción y/o construcción de tragantes, consiste en la excavación, relleno y compactación del área excavada, conformación del terreno y la disposición de excedentes, suministro y colocación de formaleta, suministro y colocación de refuerzo, suministro y vaciado del concreto, el curado, retiro de la formaleta, repello, marcos y rejillas de hierro fundido, reparación de las instalaciones existentes que resulten dañadas, interconexión al sistema general de evacuación, retiro de todo el material sobrante y limpieza final general del sitio.

Las dimensiones del tragante doble será de 1,82 x 1,15 m de sección transversal, y de profundidad variable, las cuales deberán de ser de concreto hecho en sitio, el mezclado necesariamente deberá hacerse utilizando batidoras, primero se coloca el agregado grueso, luego la arena y finalmente el cemento y el agua, con un tiempo de mezcla no menor de 2 minutos ni mayor de 5 minutos. El concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>. El espesor de las paredes y de la losa de piso deberá ser de 20 cm, dicha losa deberá tener un repello con pendiente hacia el tubo de salida de 2%, como mínimo.

Entre las rejillas de los tragantes deberá construirse una viga de soporte (Viga A) de 0,2 x 0,2 m, reforzada con 4 varillas N°4 y aros en varilla N°2 a cada 15 cm. A ambos lados de las rejillas deberán construirse vigas de soporte (Viga C), las mismas comprenden elementos de 0,3 m de altura, 0,2 m de ancho, con refuerzo de 4 varillas N°3 y aros en varilla N°2 a cada 20 cm. Las vigas A y C descritas tendrán fijadas a su estructura los marcos de hierro fundido que soportan las rejillas.



Adicionalmente, los tragantes llevan en la parte superior refuerzo en varilla N° 3 en sentido vertical y horizontal, de acuerdo a lo indicado en el esquema respectivo. Las rejillas de hierro fundido deberán ser de 0,61 x 0,46 m, deberán colocarse dos unidades para cada tragante a construir, sobre el marco de hierro fundido fijado a la estructura de concreto para tragantes dobles. Las rejillas deberán ser en hierro fundido para alto tránsito, es decir, con un espesor superior o similar a los 25 mm

El tragante deberá ser completamente impermeable, deberá darse especial atención a las juntas entre los tubos entrante y saliente del mismo.

## Ítem N° 8

### Construcción de Cabezales

#### Descripción

Esta actividad será realizada en los sectores solicitados, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por unidad.

#### Objetivo y alcance

Toda alcantarilla debe tener tanto su estructura de ingreso como de salida, así como delantales o aletones en caso necesario. Además, cuando se ubica en zonas de relleno se debe proveer protección del pie del talud. Las

dimensiones de estas estructuras se establecen en el Manual de Caminos Vecinales Tomo II, Diseño Geométrico, MOPT 1973.

Estos se deben colocar en los pasos de alcantarilla prioritarios de acuerdo a las necesidades del camino, a las zonas más vulnerables a los efectos naturales, entre otros. Las dimensiones del cabezal variarán en función del diámetro del tubo que llega al cabezal.

Se debe realizar el encofrado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Caminos Vecinales Tomo II, Diseño Geométrico, MOPT 1973. El concreto a utilizar en la construcción de cabezales debe ser de un mínimo de 180 kg/cm<sup>2</sup> de resistencia a la compresión a base de arena, piedra quebrada y cemento.

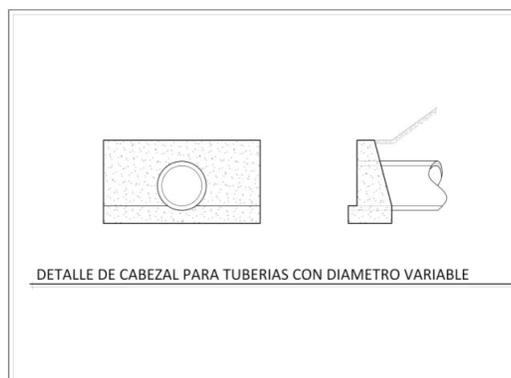
Se debe alinear cada cabezal de forma paralela o tangencial a la cuneta de la superficie de riego. Es importar la placa de fundación de la estructura sobre suelo firme y chorrearlo lo antes posible para no saturar el suelo.

Se debe mantener libre de escombros, tierra, basura o cualquier obstrucción que permita la verificación de las dimensiones de cada estructura. Es decir, cualquier estructura debe estar descubierta en su totalidad para la revisión de las características geométricas aplicadas en cada caso.

El encofrado utilizado debe garantizar que el concreto a utilizar no se contamine con otro material ajeno al necesario. Es decir, la formaleta debe cubrir las cuatro caras de la estructura.

Cada cabezal debe ser curado por al menos por 5 días con aplicación de agua al menos tres veces al día.

Se debe revestir al menos un metro de canal a la entrada y a la salida de cada cabezal en un ancho no menor al del diámetro de la tubería dispuesta.



El diseño y la cantidad de materiales está supeditado a un inventario de necesidades que se realizó en los pasos a colocar y al diseño según el Reglamento al Artículo 5 Inciso b) de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria sobre la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal en el Capítulo VIII Artículo 34. Inciso d), alcantarillas.

### **Ítem N° 9**

#### **Instalación de rejillas para tragantes y cunetas**

##### **Descripción**

Esta actividad será realizada en los sectores solicitados, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, para el caso de la rejilla sobre cunetas se contabilizará por metro lineal (m) .

##### **Objetivo y alcance**

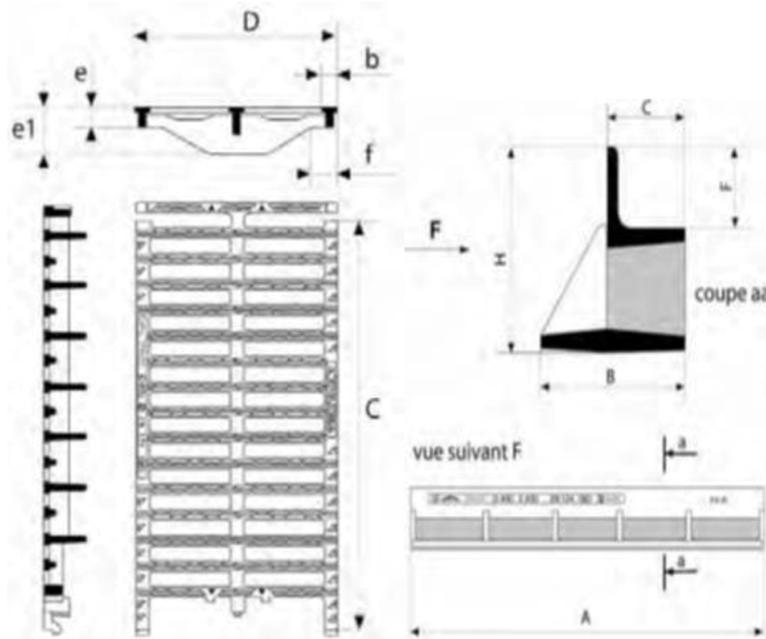
El contratista deberá proveer e instalar rejillas metálicas para mejorar la escorrentía superficial en tragantes y pasos vehiculares, calles con sistema pluvial en cunetas.

Las rejillas y marcos que se requieren para cunetas y tragantes deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- Fundición dúctil EN GJS 400-15 con revestimiento a base de copo limero en fase acuosa.
- Clase D400 (Grupo 4) según lo previsto por la norma EN 124, calzadas de carreteras, andenes estabilizados y zonas de aparcamiento para todo tipo de vehículos.
- Características principales:
- Rejillas especialmente diseñadas para largas canaletas (cunetas).
- Encadenado automático mediante apéndice elástico.
- Instalación sencilla y desmontaje rápido.
- Seguridad total frente al robo; no se pueden desmontar las rejillas sin herramientas específicas.

Dimensiones y pesos requeridos

C	D	b	f	e	e1	Peso No mayor	Superficie absorción
mm	mm	mm	mm	mm	mm	Kg	dm2
750	400	19	48	35	85	42.7	20



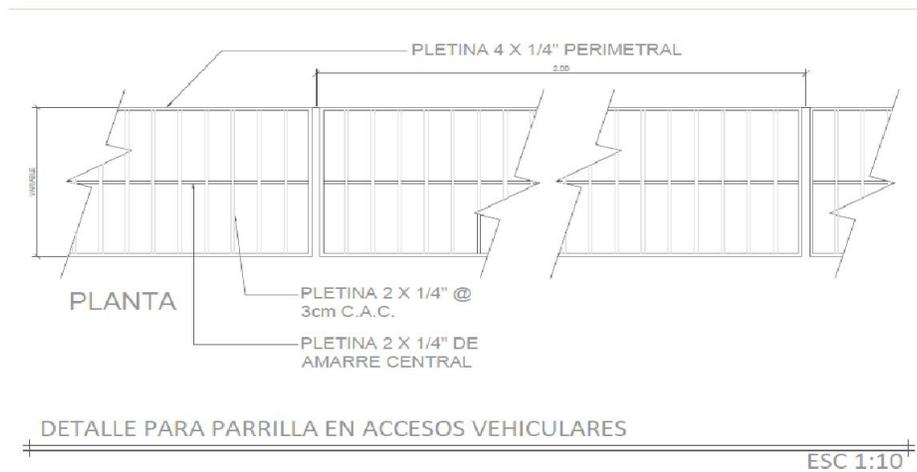
\* Dimensiones espacios entre barrotes: longitud 145mm / anchura 29mM

Perfil de sujeción de 750 mm para rejillas

[A]	[B]	C	F	H	Peso
mm	mm	mm	mm	mm	kg
750	88	49	38	100	10

Las rejillas deberán ser una estructura para alto tránsito, es decir, deberán soportar el paso de vehículos pesados y se colocaran en calles públicas y la ubicación final será definida en campo por el Departamento de Obras y Gestión Vial.

Las rejillas y marcos que se requieren instalar para los accesos vehiculares deberán cumplir con los siguientes lineamientos:



- Ancho mínimo: 2.00m hasta 3.50m
- Profundidad: Variable
- Platinas de acero transversales de 2x1/4 de pulgada a cada 3cm de centro a centro
- Platina de acero central (amarre) de 2x1/4 de pulgada
- Platinas de acero perimetrales 4x1/4 de pulgada

#### Ítem N° 10

##### Construcción de aceras

##### Descripción

Esta actividad será realizada en las secciones que se incluyeron en el programa de notificación presentado por el Departamento de Control Urbano, mediante la aplicación del reglamento de omisiones vigente de esta

institución, definidas en campo por la inspección municipal, consejo de distrito y/o proyecto de la administración, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro cuadrado.

### **Objetivo y alcance**

El objetivo es construir y mejorar la infraestructura pública en aceras del cantón, por medio de la aplicación del reglamento de omisiones, por la administración o proyectos de concejo de distrito y municipal, apegados a la medida de lo posible al cumpliendo con el código municipal y la ley 7600, entre otros. Tomando en consideración la factibilidad de colocar loseta táctil en tramos que cumpla con los requisitos o su necesidad.

Será de aplicación para cada tramo del presente proyecto que el contratista una vez que haya limpiado el terreno, establezca el sistema de puntos de referencia topográfica: estacas, hitos, niveletas, entre otros, que le servirán para la demarcación, alineamiento, nivelación, y/o labores requeridas, de las obras a ejecutar.

En todo caso, se tomará como nivel final de referencia, el nivel final del cordón y caño existente en los tramos propuestos donde cuente con cordón, es decir, el contratista nivelara la acera con la pendiente hacia el cordón y caño.

La acera deberá llevar un mínimo de espesor en concreto de 10cm, si el nivel a rellenar supera esta medida, el contratista deberá colocar agregado tipo base, para lograr la nivelación final de la construcción, si en algún tramo se presentara esta situación, el contratista deberá informar al inspector municipal y deberá ser este el único que podrá autorizar el uso de algún otro material de relleno al propuesto en este apartado. Ninguna pendiente longitudinal de acera debe sobrepasar el 8%, así mismo, la pendiente transversal será del 1% pudiendo llegar a 3% como máximo hacia el cordón y caño, con excepción de los casos donde el inspector municipal así lo considere por alguna condición particular del tramo donde se esté trabajando.

La construcción de aceras se realizará mediante losas de concreto, en paños de 2 a 3 metros de largo. Las juntas entre los paños se deberán tener una profundidad entre 3 a 4 cm y un ancho de 6 a 8mm. La resistencia del concreto a compresión a los 28 días deberá ser de 175 kg/ cm<sup>2</sup>. Se deberá usar una herramienta de acabado redondeado de orillas para el borde y las juntas.

Para el acabado de la acera no se permitirá el uso de repellos. Para realizar el acabado de la superficie se recomienda realizar el siguiente procedimiento: una vez que el concreto haya sido colocado y vibrado, la terminación se hará usando un codal y una llaneta, dejando la superficie plana y a nivel de los moldes o encofrados laterales. Posteriormente, una vez que se haya evaporado el agua de la superficie del concreto, se

dará un acabado final con un escobón de cerdas duras, barriendo perpendicularmente a la línea de centro, de borde a borde, con el cuidado de que el corrugado producido no sea de más de tres milímetros (3 mm) de profundidad.

En la reconstrucción o construcción de aceras se usará únicamente material anti derrapante de concreto cepillado. No se permite ningún otro tipo de acabado. Para las aceras ya existentes, que no contravengan las especificaciones del presente Reglamento, se permitirá su permanencia. Cuando una acera vaya a ser construida, reconstruida, reparada o ampliada deberá hacerse siguiendo las especificaciones del presente Reglamento. Para todos los casos, la Municipalidad podrá elaborar un croquis o diseño y nota de especificaciones, el cual el contratista deberá acatar.

El ancho de la acera lo establecerá la Municipalidad en la notificación correspondiente conforme al estudio técnico respectivo. El ancho de la acera será de 1.2 metros como mínimo, se podrá disponer en los lugares que su ancho sea de 2 metros de 1.50 metros para calzada y 50 centímetros a la orilla de la calle como zona verde. Las aceras deberán tener una altura de 15 cm medida desde el nivel de caño. En todo caso la altura dependerá de la altura general de la acera en los predios próximos y de la altura de la calzada, para lo cual la Municipalidad estudiará el caso y emitirá la directriz pertinente. No se permitirá gradas para salvar el desnivel en las aceras. Para resolver los desniveles topográficos se construirá una rampa longitudinal, cuya pendiente máxima no deberá ser mayor al 10%, salvo casos excepcionales debido a desniveles topográficos.

En el caso de ser necesaria la ubicación de parrillas de tragantes o cajas de registro para la evacuación de aguas pluviales, la abertura de los orificios no podrá ser mayor a un centímetro y medio (1,5 cm). Esta especificación podrá ser modificada previo estudio hidráulico que justifique la modificación de la norma.

Los accesos a los predios deben respetar la continuidad de las aceras. Cuando el acceso a un predio esté a un nivel inferior al de la acera, debe respetarse el ancho y la altura de la misma y dirigir la pendiente del acceso hacia el predio inmediatamente después de la longitud del ancho de la acera. En los casos de acceso vehicular al predio, la parte de la acera que deba soportar el paso de vehículos se construirá de modo que resista las cargas correspondientes. Cuando exista desnivel entre la acera y la calzada deberá construirse una rampa con una longitud máxima de cincuenta centímetros (50 cm) de ancho del total de la acera, desde el caño hacia el predio. Las rampas deben contar con cuñas laterales que permitan mantener el acceso peatonal. Los desniveles que se generen en los costados también deberán resolverse con rampas de pendiente no mayor a 10%. En los casos en que no exista desnivel entre la calzada y la acera, el acceso deberá permitir el libre paso de las aguas

pluviales, para ello, la Municipalidad determinará la especificación de la obra a construir. Se deberá marcar el acceso de la rampa mediante un cambio en la textura de la superficie con concreto táctil. No se podrán ubicar los accesos vehiculares en las esquinas, ya que dicho espacio se destinará exclusivamente para los accesos peatonales.

Rampas para accesos peatonales. Con el fin de garantizar los recorridos urbanos, en las esquina de todas las aceras deberán construirse rampas para discapacitados, adaptándose los niveles entre la acera y calzada. Esta rampa deberá tener un ancho mínimo de un metro cincuenta centímetros (1.50 metros), una pendiente máxima de 10% y construidas en forma antiderrapante con concreto táctil, con una longitud transversal máxima de 50 cm de ancho del total de la acera, desde el caño hacia el predio. En los casos en que no exista desnivel entre la calzada y la acera, el acceso deberá permitir el libre paso de las aguas pluviales, para ello, la Municipalidad determinará la especificación de la obra a construir. La ubicación específica de las rampas será determinada por la Municipalidad en el estudio respectivo.

Las franjas verdes solo se permitirán en aceras con un ancho igual o superior a dos metros (2 metros). Para el diseño y dimensionamiento deberá consultarse a la Municipalidad.

El diámetro para conformar el arco de las esquinas deberá tener la menor longitud posible.

#### **Tipo de aceras a construir**

##### **10.1. Acera sin loseta táctil**

El acabado final de todo el concreto de las aceras que no lleve loseta táctil, deberá ser realizará mediante losas de concreto dejando la superficie plana y a nivel, se dará un acabado final con un escobón de cerdas duras, aspecto rugoso, tipo escobado o cepillado y se deberá usar una herramienta de acabado redondeado de orillas para el borde y las juntas.

El acabado final de todo el concreto de las rampas deberá ser rugoso, tipo escobado o cepillado, según criterio final del inspector municipal. La ubicación final de la rampa será definida en el sitio junto al inspector municipal

##### **10.2. Acera con loseta táctil**

En los casos donde se colocará, la loseta táctil será utilizado para la señalización de superficies horizontales, que por medio de franjas de guía indican la dirección de un recorrido, su textura siempre debe estar orientada en la dirección de la marcha.

Las losetas táctiles deberán cumplir con la norma de referencia: INTE 03-01-17-08, donde se especifica la accesibilidad de las personas al medio físico, la señalización accesible en espacios urbanos y en edificios con acceso al público, señalización en superficies horizontales.

No se aceptará bajo ninguna consideración losetas táctiles que no cumplan a cabalidad con esta especificación, de ser necesario, el inspector municipal está en la capacidad de pedir la documentación pertinente al fabricante de las losetas antes de colocarlas en el proyecto.

El cemento a utilizar como materia prima para las losetas táctiles, deberá estar conforme a la especificación del Reglamento Técnico de Cementos de Costa Rica RTCR 383:2004. Los agregados deberán estar conforme a la especificación INTE 06-01-02.

El acabado final del concreto de la loseta deberá estar libre de porosidades y deberá contar con una resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. Las losetas deberán de tener un acabado rugoso y antideslizante, firme y no lacerante y deberán ser de color amarillo, tanto las losetas guías como las losetas de prevención.

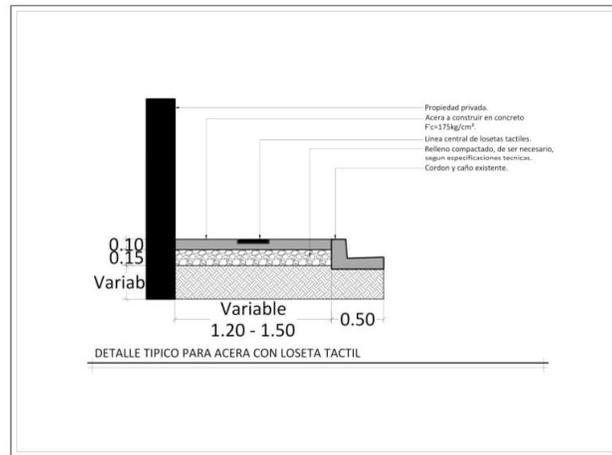
Las losetas táctiles (guías y de prevención) deberán tener dimensiones de 30cm x 30cm con un grosor mínimo de 4cm, similares a las producidas por Productos de Concreto. No se aceptaran losetas de otras dimensiones, debido a que el presente proyecto pretende generar, y conservar una identidad municipal de trabajos realizados en el pasado con esta misma temática, y se pretende seguir realizando diversas intervenciones con este material.

El contratista deberá colocar a lo largo de los tramos identificados para construir acera con loseta táctil, exactamente al medio, una línea con losetas táctiles tipo guías. Las ranuras de las guías de estas losetas deberán ser longitudinales con la dirección del recorrido.

El contratista deberá colocar doble hilera de losetas de prevención antes de cualquier cambio de dirección, según se muestra en los detalles constructivos. Todas las rampas para comunicación horizontal entre la acera y la calle, deberán ser enchapadas con las losetas de prevención.

La colocación de las losetas se hará de la forma en que recomiende el fabricante, por tanto el contratista, en la medida de lo posible, se asesorará y capacitará a los trabajadores sobre la correcta colocación de este elemento.

El contratista a la vez deberá construir y enchapar con losetas táctiles de prevención rampas propuestas por sector, según esquemas constructivos definidos en los planos constructivos.



Una vez finalizada la construcción de las aceras, en todos los tramos se realizará una inspección minuciosa a las losetas táctiles, ya que estas no podrán quedar flojas, ni con ningún tipo de desnivel. El nivel final de la textura de la loseta, tanto la loseta de prevención como la guía, deberá ser el mismo que el nivel final de la acera, no se aceptará que la textura de la loseta sobresalga sobre la acera. De encontrarse alguna imperfección de este tipo, el contratista se verá en la obligación de sustituir las losetas, o las áreas de losetas donde se detecten los problemas, sin que esto represente algún costo adicional para la Municipalidad de Montes de Oca.

## Ítem N° 11

### Rampas en cruces de calle con loseta táctil

#### Descripción

Esta actividad será realizada en las intersecciones que se incluyeron en el programa de notificación presentado por el Departamento de Control Urbano, mediante la aplicación del reglamento de omisiones vigente de esta institución, definidas en campo por la inspección municipal, consejo de distrito y/o proyecto de la administración, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro cuadrado.

#### Objetivo y alcance

En los casos donde se deba construir, rampa con loseta táctil será utilizado para la señalización de superficies horizontales, que por medio de puntos de guía indican detención/precaución de un recorrido.

Las losetas táctiles deberán cumplir con la norma de referencia: INTE 03-01-17-08, donde se especifica la accesibilidad de las personas al medio físico, la señalización accesible en espacios urbanos y en edificios con acceso al público, señalización en superficies horizontales.

No se aceptará bajo ninguna consideración losetas táctiles que no cumplan a cabalidad con esta especificación, de ser necesario, el inspector municipal está en la capacidad de pedir la documentación pertinente al fabricante de las losetas antes de colocarlas en el proyecto.

El cemento a utilizar como materia prima para las losetas táctiles, deberá estar conforme a la especificación del Reglamento Técnico de Cementos de Costa Rica RTCR 383:2004. Los agregados deberán estar conforme a la especificación INTE 06-01-02.

El acabado final del concreto de la loseta deberá estar libre de porosidades y deberá contar con una resistencia mínima a la compresión a los 28 días de 210 Kg/cm<sup>2</sup>. Las losetas deberán de tener un acabado rugoso y antideslizante, firme y no lacerante y deberán ser de color amarillo, tanto las losetas guías como las losetas de prevención.

Las losetas táctiles (guías y de prevención) deberán tener dimensiones de 30cm x 30cm con un grosor mínimo de 4cm, similares a las producidas por Productos de Concreto. No se aceptaran losetas de otras dimensiones, debido a que el presente proyecto pretende generar, y conservar una identidad municipal de trabajos realizados en el pasado con esta misma temática, y se pretende seguir realizando diversas intervenciones con este material.



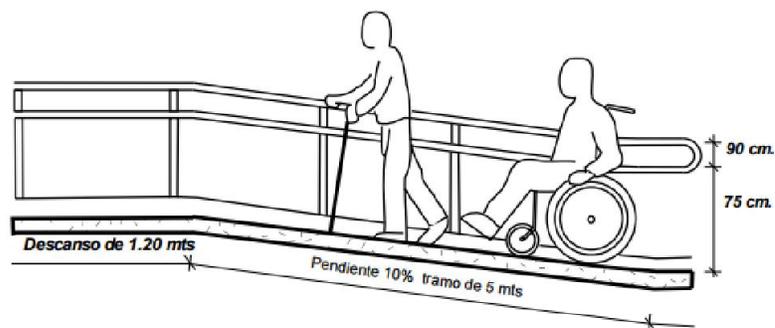
### Objetivo y alcance

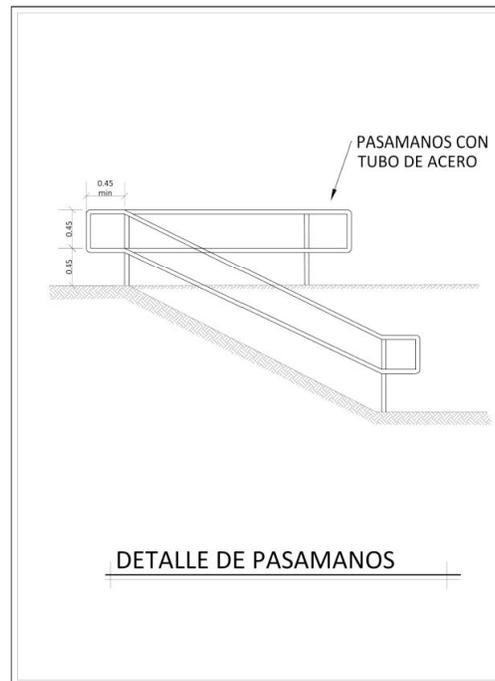
El contratista deberá colocar a petición de la inspección municipal cuando así se requiera pasamanos para rampas, accesos peatonales, escaleras y baranda de seguridad para separar los pasos vehiculares de lo peatonales, para brindar seguridad al peatón y evitar invasión de vehículos y deberán de ser de color amarillo tránsito con señales reflectoras.

#### 12.1 Colocación de pasamanos

- a) Los pasamanos de las rampas y escaleras, ya sean sobre barandas, o sujetos a paredes, estarán a una altura de 90 cm., medida verticalmente desde la rampa o el borde de los pasos, según sea el caso en tubo hierro redondo de 50mm en 1.5mm.
- b) La sección de los pasamanos será uniforme y permitirá una fácil y segura sujeción; debiendo los pasamanos adosados a paredes mantener una separación mínima de 3.5 cm. con la superficie de las mismas.
- c) Los pasamanos serán continuos, incluyendo los descansos intermedios, interrumpidos en caso de accesos o puertas y se prolongarán horizontalmente 45 cm. sobre los planos horizontales de arranque y entrega, y sobre los descansos, salvo el caso de los tramos de pasamanos adyacentes al ojo de la escalera que podrán mantener continuidad.

Se construirán con una altura de 0.9 m en secciones de 1.5 ml tal como se indica en la siguiente ilustración.





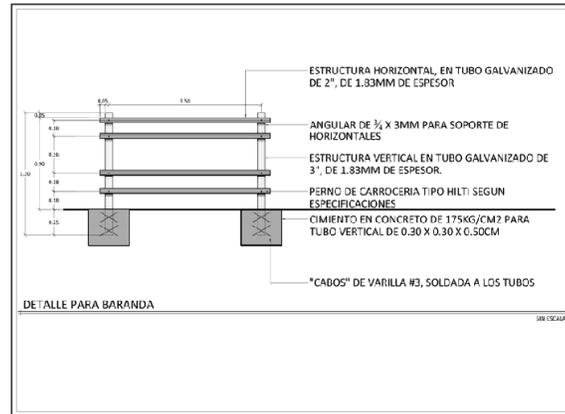
### 12.2 Colocación de barandas de seguridad

d) El contratista realizará el suministro y colocación del módulo en estructura metálica circular de 1.83mm de espesor y en diámetros de 2" y 3" según detalle.

e) Se colocará un angular de  $\frac{3}{4}$  x 3" bajo los tubos horizontales para brindar mejor soporte y adicional a esto se instalará un perno de carrocería, tipo hilti kb3 (l=6", diámetro 5/8") que atraviese toda la estructura. La tuerca deberá quedar a lo interno de la acera y será soldada.

Cada tubo vertical, deberá ir empotrado en un dado de concreto según el detalle. El concreto a utilizar tendrá una resistencia de 175 kg/cm<sup>2</sup>.

f) Todos los puntos de soldadura entre los tubos y la malla ciclón deberán ser protegidos por pintura tipo anticorrosiva de aluminio, tipo PRIMERA 2000 ANTICORROSIVO ALUMINIO de Pinturas Sur o similar aprobado por la inspección previo presentación de la ficha técnica.



### Ítem N° 13

#### Colocación de bolardos

#### Descripción

Esta actividad será realizada en las secciones que se incluyeron en el programa de rescate de aceras para evitar el estacionamiento de vehículos en zonas peatonales determinada por esta institución, definidas en campo por la inspección municipal, consejo de distrito y/o proyecto de la administración, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por unidad.

#### Objetivo y alcance

El contratista deberá colocar a petición de la inspección municipal cuando así se requiera bolardos en los espacios públicos y deben cumplir las siguientes condiciones:

Tendrán una altura situada entre 0,75 y 0,90 m., un ancho o diámetro mínimo de 10 cm. y un diseño redondeado y sin aristas.

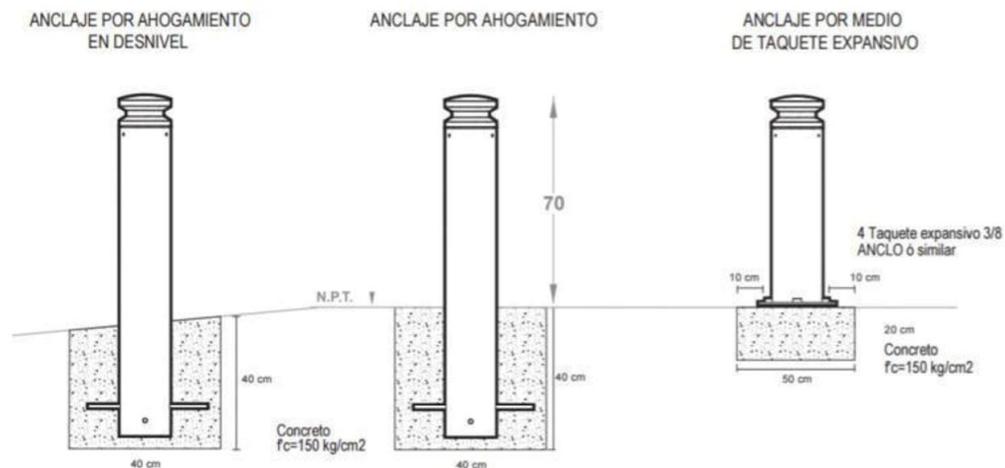
Será de un color que contraste con el pavimento en toda la pieza o, como mínimo en su tramo superior, asegurando su visibilidad en horas nocturnas, debiendo señalarse, en su coronación y en su tramo superior del fuste, con una franja de pintura reflectante o cualquier otro material que cumpla la misma función.

Se ubicaran de forma alineada, y en ningún caso invadirán el itinerario peatonal accesible ni reducirán su anchura en los cruces u otros puntos del recorrido no deberán obstaculizar los pasos peatonales o los

itinerarios peatonales y las separación mínima entre los mismos será de 1,20 m., quedando prohibido el uso de cadenas entre ellos.

Cuando se dispongan en las aceras, se situarán en el tercio exterior de éstas siempre que la anchura libre restante sea igual o mayor de 1,80 m.

En sustitución de los bolardos no se permitirá la colocación de bolas, horquillas u otros elementos de difícil detección.



#### Ítem N° 14

##### Construcción de cordón y caño o cuneta

##### Descripción

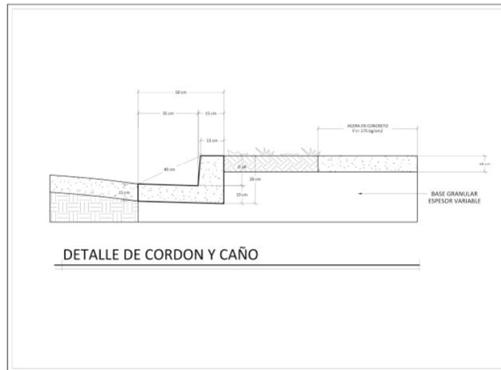
Esta actividad será realizada en las secciones que se incluyeron por el consejo de distrito y/o proyecto de la administración, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro lineal.

##### Objetivo y alcance

Se deberá demoler cualquier estructura existente, remover malezas, así como construir el cordón y caño, construir y/o reconstruir tragantes, con las especificaciones que se muestra en el detalle de cordón y caño o cunetas en los planos constructivos.

La construcción del cordón y caño, consiste en el suministro y colocación de formaleta, de refuerzo y vaciado del concreto, el curado, retiro de la formaleta, reparación de las instalaciones existentes que resulten dañadas,

retiro de todo el material sobrante, limpieza final general del sitio y todo lo necesario para que el cordón y caño quede funcionando adecuadamente.



El Contratista colocará todos los elementos de concreto en tramos y sección de 2 metros de largo, para evitar que el elemento sufra quebraduras por vibraciones. El concreto a utilizar para la construcción de cordón y caño podrá ser elaborado en sitio por parte del contratista, y este deberá tener una resistencia mínima de 210 kg/cm<sup>2</sup>.

El Contratista deberá construir el cordón y caño tal y como aparece en los detalles mostrados en las láminas constructivas, en el cual, se representan las características de este elemento.

Además el Contratista deberá construir el acceso vehicular tal y como aparece en los detalles mostrados en las láminas constructivas, en el cual se representan las características de este elemento, además deberá dejar la entrada del vehículo en condiciones adecuadas para que este ingrese y salga sin mayor complicación.

Si el contratista desea adquirir el concreto a una empresa especializada, a manera de subcontrato, para alguno de los elementos estructurales descritos anteriormente, la empresa contratada deberá presentar comprobante de que el concreto utilizado en el colado cumple con la resistencia solicitada.

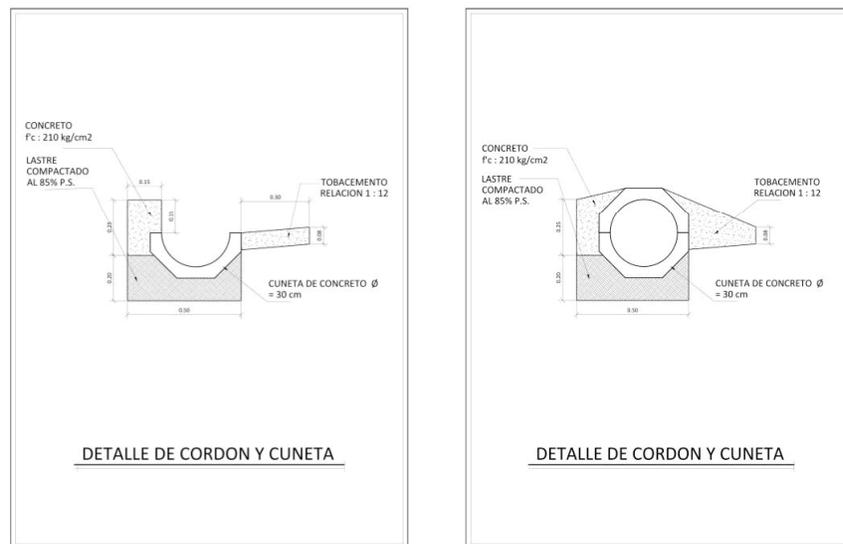
Esto sin embargo, no libera al contratista, de que a criterio del inspector municipal, se le solicite la realización de pruebas de laboratorio, sin que esto represente un costo adicional para la Municipalidad de Montes de Oca. Para todo tramo a intervenir el espacio que quedase entre la el cordón nuevo y la carpeta asfáltica existente, se deberá rellenar con toba-cemento hasta nivel de calle y caño.

Este trabajo consiste en el suministro de todos los materiales necesarios para la construcción (o reconstrucción) de cordón y colocación de cunetas media caña de 40 cm de diámetro, reparación de las

instalaciones existentes que resulten dañadas, retiro de todo el material sobrante, limpieza, final general del sitio y todo lo necesario para que la cuneta quede funcionando adecuadamente.

Los sitios donde se colocará cuneta serán previamente definidos por el inspector del Departamento de Obras. El Contratista podrá construir la cuneta tal y como aparece en el detalle adjunto en el cual se presentan las características de este elemento cumpliendo con las mismas especificaciones técnicas de las prefabricadas.

El concreto a utilizar será hecho en sitio, el mezclado necesariamente deberá hacerse utilizando batidoras, primero se coloca el agregado grueso, luego la arena y finalmente el cemento y el agua, con un tiempo de mezcla no menor de 2 minutos ni mayor de 5 minutos. El concreto deberá tener una resistencia a la compresión de 210 Kg./cm<sup>2</sup>.



Se utilizará cuneta prefabricada de 40 cm. de diámetro, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante y su instalación será según el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR-2010 en su sección 659.

La pendiente mínima será de 2% y al final del tramo del cuneteo se construirá un cabezal de salida o estructura de concreto reforzado que soporte y suavice la salida del caudal, sin afectación al espaldón, pie de talud camino o carretera.

**Ítem N° 15****Paso peatonal a nivel****Descripción**

Esta actividad será realizada en las calles que se incluyeron en proyectos de la administración y junta vial cantonal, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro lineal.

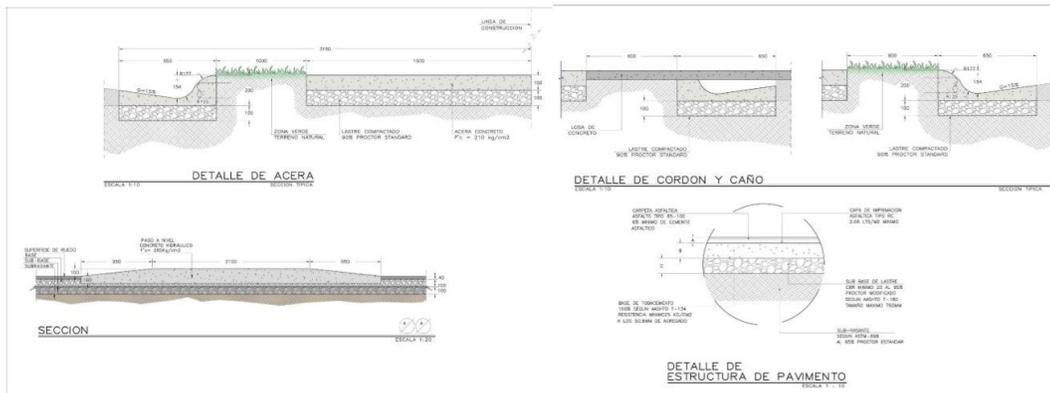
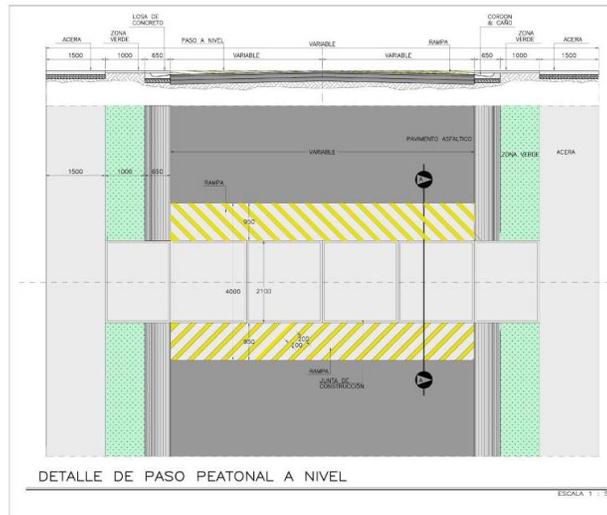
**Objetivo y alcance**

Se deberá demoler cualquier estructura existente, remover malezas, así como construir el paso peatonal a nivel, con las especificaciones que se muestra en el detalle.

La construcción consiste en el suministro y colocación de formaleta, de refuerzo y vaciado del concreto, el curado, retiro de la formaleta, reparación de las instalaciones existentes que resulten dañadas, retiro de todo el material sobrante, limpieza final general del sitio y todo lo necesario para que el paso a desnivel quede funcionando adecuadamente.

El Contratista colocará todos los elementos de concreto en tramos y sección de 2 metros de largo, para evitar que el elemento sufra quebraduras por vibraciones. El concreto a utilizar para la construcción podrá ser elaborado en sitio por parte del contratista, y este deberá tener una resistencia mínima de 240 kg/cm<sup>2</sup>.

El Contratista deberá construir el paso a desnivel peatonal tal y como aparece en los detalles mostrados, en el cual, se representan las características de este elemento.



Además el Contratista deberá tomar en cuenta el paso de vehículos, construyendo en dos secciones, una por carril, dejando habilitado uno para el paso vehicular en condiciones adecuadas para que haya circulación sin mayor complicación.

Si el contratista desea adquirir el concreto a una empresa especializada, a manera de subcontrato, para alguno de los elementos estructurales descritos anteriormente, la empresa contratada deberá presentar comprobante de que el concreto utilizado en el colado cumple con la resistencia solicitada.

Esto sin embargo, no libera al contratista, de que a criterio del inspector municipal, se le solicite la realización de pruebas de laboratorio, sin que esto represente un costo adicional para la Municipalidad de Montes de Oca.

**Ítem N° 16****Losa de concreto reforzado****Descripción**

Esta actividad será realizada en las calles que se incluyeron en proyectos de la administración y junta vial cantonal, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

**Objetivo y alcance**

Para la construcción de losas de concreto reforzado será colocada sobre base y sub-rasante debidamente emparejada y compactada.

Como refuerzos contará con malla electro soldada #02 con medidas de 2.5x 6mts x 5.30mm de diámetro de varilla, con cuadros de 15 x 15cm.

El colado del concreto sobre la malla deberá realizarse con un recubrimiento superior e inferior, es decir, la malla deberá quedar suspendida sobre dados de concreto o algún otro elemento aprobado por la inspección municipal, que garantice que estas condiciones sean uniformes para todo el colado de la losa.

Para todas estas condiciones la inspección municipal aprobará el colado del concreto una vez que esté colocada la malla, en caso de no contarse con la inspección, deberá el contratista picar lo colado y realizarlo nuevamente, sin que esto signifique gastos adicionales para la Municipalidad de Montes de Oca.

Todo el concreto que se utilice para la construcción de losas de concreto, deberá ser premezclado o realizada en sitio por medio de batidora. El contratista adjudicado deberá contratar a una empresa o producir mediante vehículos auto mezcladores (chompipas) el concreto al sitio de la obra, durante el colado, se deberá garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulen por la zona del proyecto. La empresa contratada deberá presentar comprobante de que el concreto utilizado en el colado cumple con la resistencia solicitada.

Esto sin embargo, no libera al contratista adjudicado, de que a criterio del inspector municipal, se le solicite la realización de las pruebas de laboratorio descritas en este apartado, sin que esto represente un costo adicional para la Municipalidad de Montes de Oca

Todo el concreto a emplear en la losa en la obra deberá tener una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/cm<sup>2</sup>. Como condición se dispondrán juntas de control enmarcando cuadros no mayores de 3 x 6 metros. El acabado de la superficie será cepillado o rugoso o según indicación del inspector municipal.

Cualquier recepción parcial de obras que otorgue la inspección municipal a solicitud del contratista adjudicado por instalaciones, o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas.

Se deberá dejar marcada y cerrada la zona de trabajo posterior al colado para que el concreto, durante el período de fragua, no sufra alteraciones o deformaciones por terceros.

La formaleta, puntales y encofrados podrán quitarse hasta el séptimo día o cuando el inspector lo indique de haber sido colados los elementos. El curado del concreto se realizará inmediatamente después de remover la formaleta.

#### **Ítem N° 17**

##### **Colocación de base estabilizada**

##### **Descripción**

Esta actividad será realizada en las calles que se incluyeron en proyectos de la administración y junta vial cantonal, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por metro cúbico (m<sup>3</sup>).

##### **Objetivo y alcance**

La base estabilizada consiste en una mezcla de agregado y cemento hidráulico, la cual se colocara en una o varias capas sobre una subrasante previamente emparejada y compactada adecuadamente por medio de apisonado mecánico para obtener un valor no menor al 95% de la densidad máxima del Pretor Estándar.

Los sitios donde se construirán estas capas, serán previamente definidos por la inspección municipal el espesor de cada capa no deberá superar los 15 cm.

El agregado a utilizar para la construcción de estas capas deberá ser lastre o material granular, que que no desarrolle plasticidad y debe tener una granulometría adecuada según la especificación ASTM; el tamaño máximo de las partículas será de 75 mm y los porcentajes de material pasando las distintas mallas son los que se dan a continuación:

Tamaño de partícula mm	Porcentaje pasando %
75	100
63	95-100
38	35-70
19	10-30
07	0-5

Esta mezcla debe proporcionar una resistencia mínima a la compresión promedio de 3,0 MPa, con ningún valor de ensayo menor de 2,0 MPa.

No se debe dejar ninguna mezcla de agregados estabilizados sin compactación por más de 30 min. Se debe completar la compactación y el acabado dentro de un período de dos horas desde el momento en que se incorporó el agua a la mezcla.

Se debe mantener la superficie húmeda durante al menos 7 días después de realizar la compactación y el acabado, en caso de requerir más de una capa debe realizarse durante estos 7 días.

#### Ítem N° 18

##### Colocación de mezcla asfáltica en caliente

###### Descripción

Esta actividad será realizada en las calles que se incluyeron en proyectos de la administración y junta vial cantonal, la aplicación de esta línea, será según cada caso individual, contabilizado por tonelada (ton).

###### Objetivo y alcance

La actividad comprende el suministro de materiales, mano de obra y equipo para la colocación y compactación de mezcla asfáltica en las áreas donde se remueva para la colocación de tubería, espacios entre cordón y caño y carpeta asfáltica existente, entre otros donde la inspección así lo crea necesario.

Se deberá preparar el área donde se colocará la carpeta asfáltica, nivelando la subrasante y colocando una base compactada en las zonas donde sea requerido.

Antes colocar la emulsión asfáltica debe ser CRS-2 o RS-2 sin diluir, a razón de 1,1 litros por metro, la superficie debe estar totalmente limpia (barrida) y libre de agua, para asegurar la adherencia entre ésta y la capa asfáltica inmediata superior.

El riego de liga deberá regirse por la sección 402 y 902.02 de las "Especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes de Costa Rica" CR-2010. Se deberá colocar la emulsión asfáltica por medio de aspersor, teniendo especial cuidado de que los bordes que limitan el área queden completamente cubiertos, no se permiten empozamientos, debido a que una capa gruesa puede generar deslizamiento de la carpeta asfáltica.

La superficie de rodamientos se debe nivelar y compactar de manera que quede pareja con el pavimento existente. No se permitirá el bache invertido para compactar con el tránsito.

El acabado superficial de la carpeta debe ser homogéneo, con una textura adecuada, según el criterio del Supervisor.

El equipo de compactación debe ser tal que asegure la adecuada compactación de esquinas y orillas. El oferente está obligado a garantizar la calidad de los materiales utilizados, por lo que deberá aportar pruebas, certificados de calidad y controles de trabajo.

La mezcla asfáltica deberá cumplir con las regulaciones de la Sección 406 del CR-2010, con las siguientes excepciones:

- El método para el diseño de las mezclas asfálticas para relleno de excavaciones será el método Marshall, designación ASTM 1559 para agregados hasta de 25 mm de tamaño máximo, o el método Marshall modificado para agregados hasta de 38 mm de tamaño máximo.

- La mezcla deberá cumplir los parámetros de diseño para clase de mezcla "C", de la tabla 406-1 del CR-2002.

- La mezcla deberá tener una resistencia a la tensión diametral igual o mayor a 60, según la prueba AASHTO T-283. 38

El Titular deberá presentar certificados de calidad de la mezcla asfáltica suministrada, extendidos por laboratorios reconocidos a nivel nacional, los mismos serán requisito indispensable para autorizar avances de pago de la obra.

**Ítem N° 19****Obras Complementarias o conexas****Descripción**

Construir o reconstruir estructuras nuevas y/o acondicionar estructuras existentes que sean necesarias para construir la acera, cordón y caño, o sistema pluvial, con los requerimientos constructivos, leyes y normativas respectivas; las estructuras en mención son: conformación del terreno (m<sup>3</sup>), reubicación de medidores de agua (unid), reconstrucción cajas de registro (unid), construcción de muros pequeños (m<sup>3</sup>), reconstrucción de accesos vehiculares (m<sup>2</sup>), corte de taludes (m<sup>3</sup>), construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos (ml), reparación de previstas domiciliarias afectadas (unid), reconstrucción capa de rodamiento pavimento rígido (ml), reconstrucción capa de rodamiento pavimento flexible (ml), colocación de vegetación (ml).

**En las siguientes actividades complementarias o conexas****19.1. Reubicación de Medidores de agua potable**

El contratista deberá nivelar todo lo relacionado con los medidores de agua potable que se encuentren en las aceras de todo el proyecto. En la medida de lo posible evitará que esta nivelación afecte el recorrido longitudinal de la acera y de las losetas táctiles o que el área de las losetas de prevención se vea desequilibrada.

**19.2. Construcción de Cajas de registro**

El contratista deberá nivelar todo lo relacionado con cajas de registro pluvial, sanitario o del ICE a lo largo de todos los tramos del recorrido contemplado en este proyecto. En la medida de lo posible nivelara estos elementos sin que el trayecto de la acera y las losetas táctiles de guía se vea afectado o que el área de las losetas de prevención se vea desequilibrado.



### CAPÍTULO III

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

##### **Generalidades**

La determinación del nivel de deterioro y el tipo de intervención, será según la definida por la inspección municipal, las labores involucradas en la ejecución de esta actividad se deben hacer sin causar daño a otras obras existentes, a terceros o a la Administración. De producirse algún daño su reparación será por cuenta del Contratista y de conformidad con lo establecido en el Contrato, la legislación concerniente.

De existir alguna diferencia considerable que afecte algún comercio o alguna vivienda, esta situación deberá ser notificada al inspector municipal por los medios pertinentes y se programará una inspección conjunta para que, entre todos los profesionales involucrados, se pueda determinar cuál es la mejor solución, en aras de promover siempre un proyecto de alta calidad y que se otorgue una imagen homogénea a la ciudad.

Será también su responsabilidad el remover dichos materiales del sitio de la obra. Los botaderos para estos escombros deberán ser debidamente aprobados por el inspector municipal.

Todo lo relacionado con escombros quedará a disposición de la Municipalidad de Montes de Oca, para que en la figura del inspector, éste disponga de los mismos de la mejor manera que se considere.

##### **Materiales**

El contratista proporcionará los materiales, estructuras y elementos que se requieran en el proyecto, ejecución y la conclusión de las obras.

El contratista utilizará materiales para los agregados de buena calidad, apegados a la normativa del Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes (CR-2010), certificados por las normas AASHTO.

El contratista podrá adquirir el concreto a una empresa especializada, a manera de subcontrato, para la acera o alguno de los elementos estructurales, la empresa contratada deberá presentar comprobante de que el concreto utilizado en el colado cumple con la resistencia solicitada.

Esto sin embargo, no libera al contratista, de que a criterio del inspector municipal, se le solicite la realización de pruebas de laboratorio, sin que esto represente un costo adicional para la Municipalidad de Montes de Oca.

**Maquinaria, equipo y herramientas**

El contratista proporcionará el personal, maquinaria, equipo y demás herramientas, de carácter temporal o permanente, que requieran el proyecto, la ejecución y la conclusión de las obras, así como la subsanación de eventuales deficiencias, en la medida en que se especifique deducirse lógicamente del mismo.

El contratista deberá emplear un número suficiente de personas que posean todas ellas las calificaciones necesarias para garantizar el desarrollo normal y la ejecución satisfactoria de las obras. Las cantidades de equipo deben ser las necesarias para cumplir con los alcances del proyecto. En caso de atrasos en la ejecución y cuando se requieran más frentes de trabajo, será responsabilidad del contratista incrementar el equipo necesario para la completa y correcta ejecución de las obras.

Se considerará que el equipo que posea el contratista en el sitio de la obra se destina a la ejecución de la misma. El contratista no podrá retirarlo sin previa autorización por escrito inspector del proyecto, a menos que demuestre que ya no es necesario para la obra.

**CAPÍTULO IV****REQUERIMIENTOS DE CONTRATO PARA EL CONTRATISTA**

- a. La Municipalidad de Montes de Oca y el adjudicatario suscribirán un contrato hasta por el monto reservado en la respectiva partida presupuestaria, según las necesidades que se requieren, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes.
- b. La Municipalidad cancelará únicamente las obras realizadas. Es requisito esencial que el oferente presente el precio para cada una de las líneas en forma individual para la totalidad de líneas establecidas, y así contar con la lista de precios unitarios para cada una de las labores o actividades definidas en el Cartel.
- c. En caso de que el contrato se prolongue, la Administración se compromete a reservar el contenido presupuestario.
- d. El presente contrato tendrá una vigencia de hasta por un año, y podrá prolongarse por períodos iguales hasta por un máximo de cuatro años, según las necesidades de mantenimiento y contenido presupuestario de la Municipalidad.

- e. EL monto estipulado para el inicio del presente servicio corresponde a **₡121.435.056.00** (colones exactos). No obstante, podrá la Administración Municipal incorporar más recursos, ya sea mediante las metas existentes en donde el objetivo o destino sea para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial cantonal o mediante incorporación de presupuestos ordinarios y/o extraordinarios que permita fortalecer el contenido presupuestario para la continuidad ininterrumpida de los servicios asociados al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red vial cantonal. En este sentido, el monto máximo de recursos presupuestarios para ejecutar por año no podrá ser superior a los **₡600.000.000** (trescientos millones de colones exactos).
- f. El contratista deberá estar a la disposición de la Administración durante todo el período de vigencia del Contrato. El plazo de ejecución según sea requerido será determinado en cada intervención solicitada mediante órdenes de pedido y un cronograma realizado por el oferente y la Unidad de Obras y Gestión Vial.
- g. El adjudicado dispondrá de 10 días hábiles para realizar las obras luego de recibir la orden de inicio para cada solicitud. Donde la empresa deberá establecer los sitios a intervenir, el plazo para la realización de las obras, la fecha de inicio y la fecha de finalización.
- h. Correrá por cuenta del contratista el transporte, instalaciones, material total, personal total, equipo total, herramientas total, en fin todo aquello que sea necesarios para la elaboración de la obra u obras.
- i. El contratista deberá de contar con lo necesario para alcanzar todas las especificaciones técnicas según los manuales y disposiciones en materia de mantenimiento vial actualmente vigentes en el país.
- j. Cualquier defecto por descuido, por deficiencia de mano de obra o de algún material, a juicio por la inspección Municipal deberá ser repuesto inmediatamente por el adjudicatario sin costos adicionales para la Municipalidad.
- k. El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal. Es obligación cumplir con las disposiciones del control temporal del tránsito para la ejecución de trabajos en las vías, establecidas en el artículo N° 26041-MOPT, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de mayo de 1997 y en el Capítulo 6 del Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito. Esto incluye el uso obligatorio de vestimenta retro- reflectivo en el personal de la empresa durante sus labores
- l. Contratista será el responsable de limpiar todos los escombros y basura que origine los trabajos disponiendo de los mismos de conformidad con las buenas prácticas ambientales.

- m. El inicio de cualquier labor u obra deberá ser de conocimiento previo de la Unidad de Obras y Gestión Vial, o el contratista debe solicitarle a ésta el aval respectivo para su intervención.
- n. Todos los daños ocasionados por el contratista a la red de tubería de agua potable u otras redes deberán ser reparadas por el mismo en forma inmediata corriendo con todos los gastos de la reparación.
- o. Correrá por cuenta del adjudicatario todos los sistemas de seguridad para los trabajadores, como son cintas, conos, chalecos, guantes, cascos, mascarillas. En fin todo lo que a protección de los trabajadores se refiere en los proyectos.
- p. El contratista será el único responsable de cualquier daño ocasionado a terceros, mediante una póliza de riesgos con una aseguradora del Estado. De forma similar, deberá de tomar todas las prevenciones del caso por si se presenta alguna situación de esta índole.
- q. Deberá el contratista disponer de distintivos como camisetas, gorras, chalecos, rótulos u otros que claramente refieran que se realizan obras por contrato para la Municipalidad de Montes de Oca. Bajo ninguna circunstancia se permitirá hacer alusión a entes estatales u otras instituciones o empresas ajenas al contrato.
- r. Condiciones de demanda del servicio, Cuando las condiciones del servicio, así como la alta y frecuente demanda de servicios lo recomienden, se podrá pactar el compromiso de suplir los servicios, según las necesidades puntuales que se vayan dando durante un período determinado, será bajo la modalidad de entrega según demanda, se podrá aplicar en aquellos casos en donde por un frecuente consumo, o por las condiciones propias del servicio, resulta más conveniente no pactar una cantidad definida del objeto a contratar, sino el compromiso de suplir el servicios según las necesidades de consumo que se vayan dando durante su ejecución. En este tipo de contrataciones será posible la inclusión de nuevos suministros no contratados originalmente, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de servicios de similar naturaleza, que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de servicios originalmente contratados, estimación inicial y que además, se acredite la razonabilidad del precio cobrado.
- s. Para la participación en el presente proceso, todo oferente deberá completar la totalidad y de manera adecuada la siguiente tabla resumen de labores o líneas a cotizar:

**TABLA DE COSTOS POR LÍNEA POR UNIDAD**

Linea	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	FACTOR DE PONDERACIÓN	RESULTANTE
1	1 Preliminares	ml	-	1	-
2	2 Demoliciones	m2	-	0,5	-
3	3 Conformación de terreno	m3	-	1	-
4	4 Excavaciones	m3	-	0,5	-
5	5 Colocación de tubería pluvial				
	5.1 Tubería PVC				
5	5.1.1 Tubería 300 mm diámetro	ml	-	0,5	-
6	5.1.2 Tubería 400 mm diámetro	ml	-	0,5	-
7	5.1.3 Tubería 600mm diámetro	ml	-	0,5	-
8	5.1.4 Tubería 900 mm diámetro	ml	-	1	-
9	5.1.5 Tubería 1000 mm diámetro	ml	-	1	-
10	5.1.6 Tubería 1200 mm diámetro	ml	-	1	-
	5.2 Tuberías de concreto				
	5.2.1 Tubería concreto Reforzada C-76				
11	5.2.1.1 Tubería 300 mm diámetro	ml	-	0,5	-
12	5.2.1.2 Tubería 400 mm diámetro	ml	-	0,5	-
13	5.2.1.3 Tubería 600mm diámetro	ml	-	0,5	-
14	5.2.1.4 Tubería 900 mm diámetro	ml	-	1	-
15	5.2.1.5 Tubería 1000 mm diámetro	ml	-	1	-
16	5.2.1.6 Tubería 1200 mm diámetro	ml	-	1	-
	5.2.2 Tubería concreto C-14				
17	5.2.2.1 Tubería 300 mm diámetro	ml	-	0,5	-
18	5.2.2.2 Tubería 400 mm diámetro	ml	-	0,5	-
19	5.2.2.3 Tubería 600mm diámetro	ml	-	0,5	-
20	5.2.2.4 Tubería 900 mm diámetro	ml	-	1	-
21	5.2.2.5 Tubería 1000 mm diámetro	ml	-	1	-
22	5.2.2.6 Tubería 1200 mm diámetro	ml	-	1	-
	6 Pozos pluviales				
23	6.1 Pozo pluvial d=1.2m	unid	-	1	-
24	6.2 Pozo pluvial d=1.6m	unid	-	1	-
25	7 Construcción de tragantes pluviales	unid	-	1	-
	8 Construcción de Cabezales				
26	8.1 Cabezales de 400 mm de diámetro	unid	-	1	-
27	8.2 Cabezales de 600 mm de diámetro	unid	-	1	-
28	8.3 Cabezales de 900 mm de diámetro	unid	-	1	-
29	8.4 Cabezal de 1050 mm de diámetro	unid	-	1	-
30	9 Construcción de rejilla	ml	-	1	-
	10 Construcción de aceras				
31	10.1 Aceras sin loseta	m2	-	0,5	-
32	10.2 Acera con loseta	m2	-	0,5	-
33	11 Construcción de rampas ley 7600	unid	-	1	-
34	12 Pasamanos o barandas				
35	12.1 Pasamanos de seguridad	ml	-	1	-
36	12.2 Baranda de seguridad	ml	-	1	-
37	13 Colocacion de bolardos	ml	-	1	-
38	14 Cordon y/o caño, cuneta	ml	-	0,5	-
39	15 Pasos peatonal a nivel	ml	-	1	-
40	16 Losa de concreto reforzado	m3	-	0,5	-
41	17 Base estabilizada	m3	-	0,5	-
42	18 Colocacion mezcla asfaltica	ton	-	0,5	-
43	19 Obras complementarias o conexas				
44	19.1 reubicacion de medidores agua	unid	-	0,5	-
45	19.2 construccion de cajas de registro	unid	-	0,75	-
46	19.3 construccion de muros pequeños	m2	-	0,5	-
47	19.4 Construcción de drenajes y desagües pluviales domésticos	ml	-	1	-
48	19.5 Construcción de accesos vehiculares	m2	-	0,75	-
				36	-
				<b>valor resultante a calificar</b>	-

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES (ITEM)	PORCENTAJE	TOTAL
Materiales		
Mano de obra		
Sub contratos		
Cargas Sociales		
Otros (Especifique)		
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		
Gastos administrativos		
Gastos legales		
Gastos Financieros		
Otros (Especifique)		
<b>SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS</b>		
Costos directos + Costos Indirectos		
Utilidad		
Imprevistos		
<b>TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS</b>		

**NOTAS:**

- 1- La columna de RESULTANTE corresponde al valor entre el COSTO UNITARIO y el FACTOR DE PONDERACION.
- 2- La sumatoria de todas las líneas en la columna RESULTANTE corresponderá al VALOR TOTAL PONDERADO que servirá como referencia para la aplicación del sistema de calificación y comparación de las Ofertas.
- 3- Estructura de costos deberá presentarse por cada una de las actividades constructivas (ítem)

El contratista deberá establecer el precio en forma unitaria para cada una de las labores o líneas solicitadas, según especificaciones técnicas. (Además deberá de quedar claro que los precios cotizados incluirán materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas). Deberán de cotizarse el 100% de las líneas solicitadas.

Para este concurso el precio a considerar para el pago de las actividades contratadas será la ofertada en la columna de precio unitario de todas las líneas.

**ESTRUCTURA DE PRECIOS****REAJUSTES DE PRECIOS**

La oferta de apegara a las condiciones de revisiones periódicas de precios, sea en aumento o disminución según comportamiento del mercado, se determinarán mediante las reglas establecidas en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento, publicado en la Gaceta número 94 del 17 de Mayo del 2006. Y sus reformas: Decreto ejecutivo N° 36943 del 13 de diciembre del 2011 y Decreto ejecutivo N° 33218 del 14 de julio de 2006.

Se deberá adjuntar en la oferta, la estructura de precios de conformidad con el numeral 26 del RLCA; los cuales deberán ser desglosados de acuerdo a la siguiente tabla:

INSUMOS	%	Monto
Insumos y Servicios Especiales		
Costos de posesión de maquinaria y equipo fijos		
Repuestos		
Combustibles		
Lubricantes		
Llantas		
Asfálticos		
Cemento portland		
Adquisición de áridos		
Encofrados		
Hierro fundido		
Acero de refuerzo		
Acero estructural		
Acero estructural de importación		

Tuberías de concreto		
Señalización y demarcación vial		
Explosivos		
Mano de obra		
Mano de obra directa		
Mano de obra indirecta		
Costos indirectos insumos		
Imprevistos		
Utilidad		

El oferente valorará de conformidad a los requerimientos de la actividad los insumos y servicios especiales a utilizar. Además deberá adjuntar el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su oferta.

#### CAPÍTULO V OFERTA Y FORMA DE PAGO

La Municipalidad cancelará únicamente las obras realizadas. Es requisito esencial que el oferente presente el precio para cada una de las líneas en forma individual para la totalidad de líneas establecidas, y así contar con la lista de precios unitarios para cada una de las labores o actividades definidas en el Cartel.

El contratista deberá establecer el precio en forma unitaria y total para la labor solicitada por línea, sobre la base de precios unitarios formulados con fundamento en una proyección de los costos y eventuales demandas del servicio, según especificaciones técnicas (Debe entenderse que los precios cotizados incluirán materiales, mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas a utilizar y pruebas de auto control de calidad de los materiales en caso de determinarse, y que serán en cualquier parte del territorio del cantón de Montes de Oca, según programa de notificación de omisiones.)

El precio cotizado será unitario por unidad, metro lineal, m2, m3, ton según la línea o actividad constructiva, definitiva e invariable.

Los precios cotizados deberán de incluir todo lo necesario para la realización de las labores descritas requeridas; tales como materiales, mano de obra, transporte, maquinaria y equipo y servicio de auto control de calidad en forma total y cualquier otro insumo que incurra en la realización de los proyectos, como por ejemplo el control de tránsito, rotulación y similares.

#### ADJUDICACIÓN

La oferta que se adjudique de esta contratación será por el 100%, en ningún caso se harán adjudicaciones parciales, o no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución y recaerá en aquella oferta que se considere más ventajosa para la Institución.

#### INICIO DEL SERVICIO

El adjudicatario tendrá que esperar el tiempo necesario, así mismo, deberá estar disponible durante todo el periodo de ejecución para realizar las obras según programación previa, para lo cual se le otorgará un plazo de 10 días hábiles luego de la comunicación de cada orden de inicio en cada proyecto, los plazos de entrega serán establecidos según la complejidad de cada caso en acuerdo conjunto entre el Departamento de Obras municipal y el contratista antes de girar cada orden de inicio, si el adjudicatario no se apeg a estos lineamientos la Administración no se hará responsable de pagos o complicaciones que este pueda generar.

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



31 de mayo 2022

IP-54-2022

Sr. Marcel Soler Rubio

Alcalde

Municipalidad de Montes de Oca

**Asunto: Respuesta acuerdo concejo municipal AC-0376-2022, informe de aceras por distrito.**

Estimado Alcalde

Se presenta información remitida en sesión N°5 del mes de Mayo del 2022 de Junta Vial Cantonal sobre recursos invertidos en aceras del 2012 al 2021 (ver anexos), así mismo, se presenta mapa con ubicaciones de 158 paredes de buses en el cantón, realizado en el año 2021.

Sin más-.

JOHNNY      2022.05.3  
BARRIOS      1 15:01:27  
FONSECA      -06'00'  
(FIRMA)

Ing. Johnny Barrios Fonseca  
Gestor de Infraestructura Pública

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexos

Grafica de inversion

AÑO	RECURSOS ACERAS	METROS LINEALES ACERA B=1.77m EN PROMEDIO	RECURSOS PARA OBRAS CONEXAS
2012	10.000.000,00	170,53	
2013	24.611.821,00	419,70	
2014	51.760.900,00	882,67	
2015	58.291.969,00	994,05	
2016	51.471.950,00	877,75	
2017	26.495.500,00	451,83	
2018	133.900.000,00	2283,39	
2019	229.155.462,95	2422,36	189.725.529,55
2020	162.080.868,05	2121,17	88.815.501,01
2021	268.597.330,10	3515,17	118.572.296,89
<b>TOTAL</b>	<b>1.016.365.801,10</b>	<b>14.138,61</b>	<b>397.113.327,45</b>

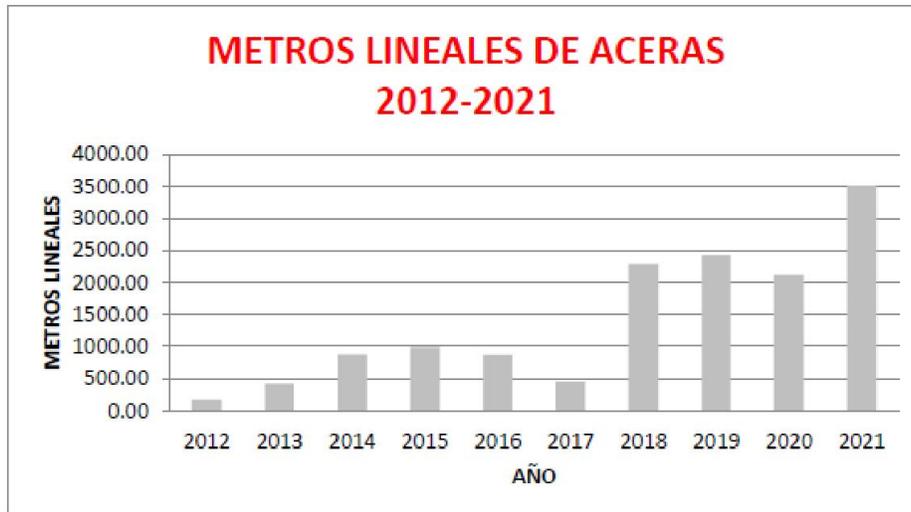


**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



DISTRITO	METROS LINEALES DE ACERA CONSTRUIDA
San Pedro	7.214,00
Mercedes	504,00
Sabanilla	4.112,00
San Rafael	2.308,00
	<b>14.138,00</b>

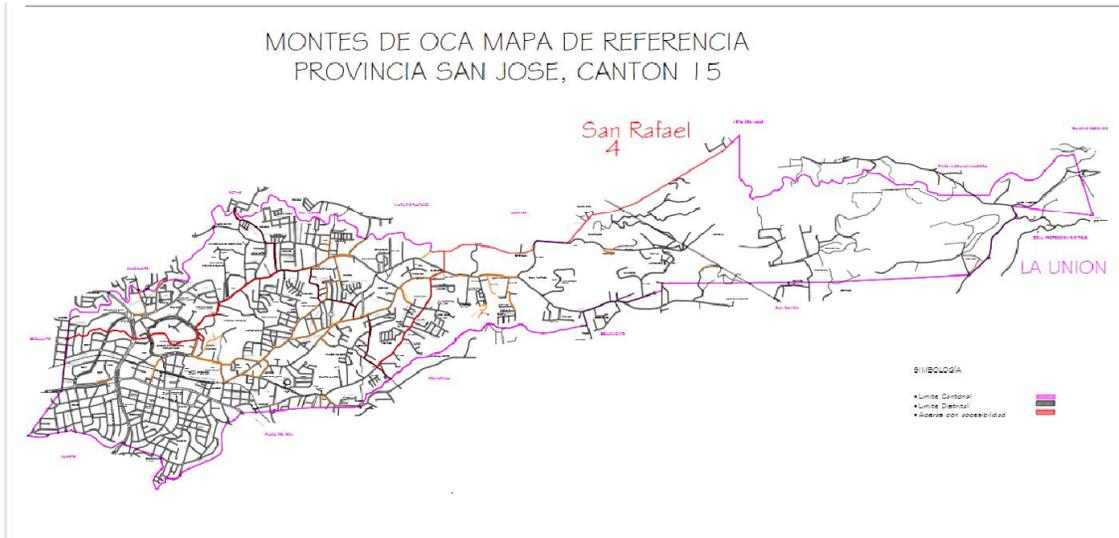


DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

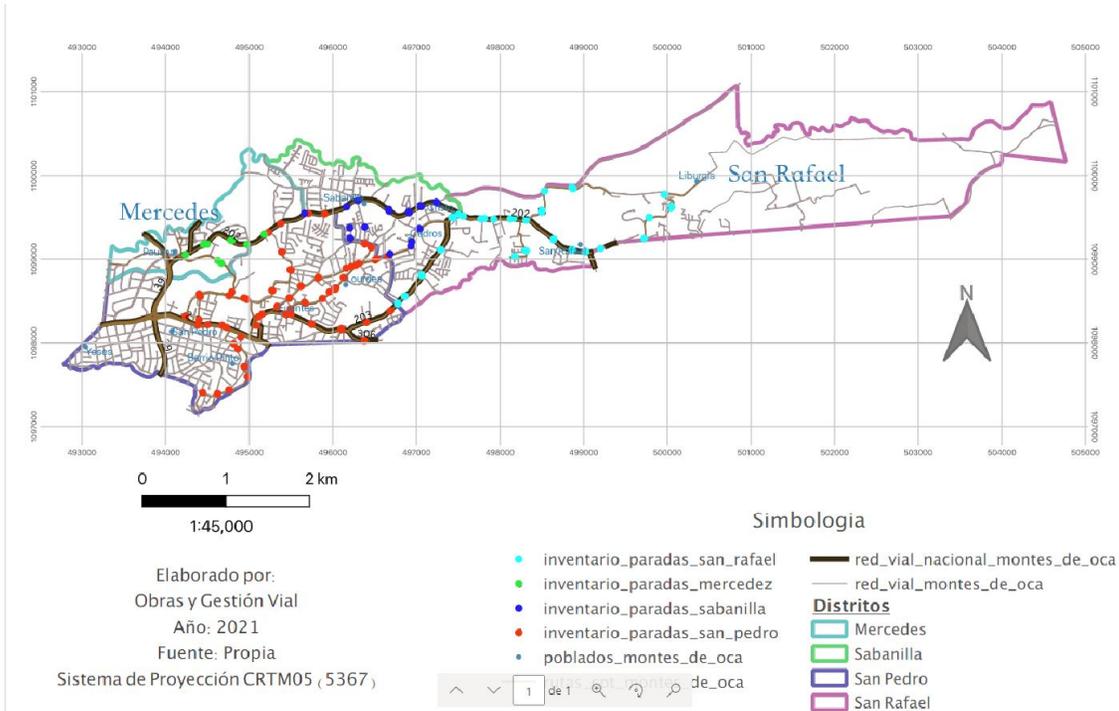
Para notificaciones: obras@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Mapa con ubicaciones de paradas de buses



**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



28 de junio 2022

IP-78-2022

Arq.

Ana Lucia Gonzalez

Alcaldesa a.i.

Municipalidad de Montes de Oca

**Asunto: Modificaciones solicitadas en sesión ordinaria de junta vial cantonal N°5 aceras por distrito.**

Estimado Alcalde

Modificación solicitada a informe de inversión en aceras en el cantón, en sesión N°5 del mes de Mayo del 2022 de Junta Vial Cantonal.

Justificación de inversión de recursos propuestos desde el año 2012 al 2021 corresponde a los proyectos:

- Construcción de aceras y cordones y caño sobre rutas nacionales y cantonales 202 y 203, proyecto FOMUDE fondos chinos.
- Construcción de aceras municipales distrito de Mercedes, (CDM).
- Aceras por reglamento de omisiones, por código municipal.
- Construcción de aceras, cordón y caños municipales distrito de San Rafael (CDSR).
- Construcción de corredor accesible (aceras y obras conexas tramo tanque AyA Cristo de Sabanilla a finca 2 UCR), acuerdo de Concejo Municipal AC-559-2018.
- Construcción de corredores accesibles (aceras y obras conexas), acuerdo de concejo AC-599-2020.

Se adjuntan cuadros y gráficos de inversión.

Sin más-

JOHNNY 2022.06.28

BARRIOS 13:28:45

FONSECA -06'00'

Ing. Johnny Barrios Fonseca

Gestor de Infraestructura Pública

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Anexos

Grafica de inversion

AÑO	RECURSOS ACERAS	METROS LINEALES ACERA B=1.77m EN PROMEDIO	RECURSOS PARA OBRAS CONEXAS
2012	10 000 000,00	170,53	
2013	24 611 821,00	419,70	
2014	51 760 900,00	882,67	
2015	58 291 969,00	994,05	
2016	51 471 950,00	877,75	
2017	26 495 500,00	451,83	
2018	133 900 000,00	2283,39	
2019	229 155 462,95	2422,36	189 725 529,55
2020	162 080 868,05	2121,17	88 815 501,01
2021	268 597 330,10	3515,17	118 572 296,89
TOTAL	<b>1 016 365 801,10</b>	<b>14 138,61</b>	<b>397 113 327,45</b>

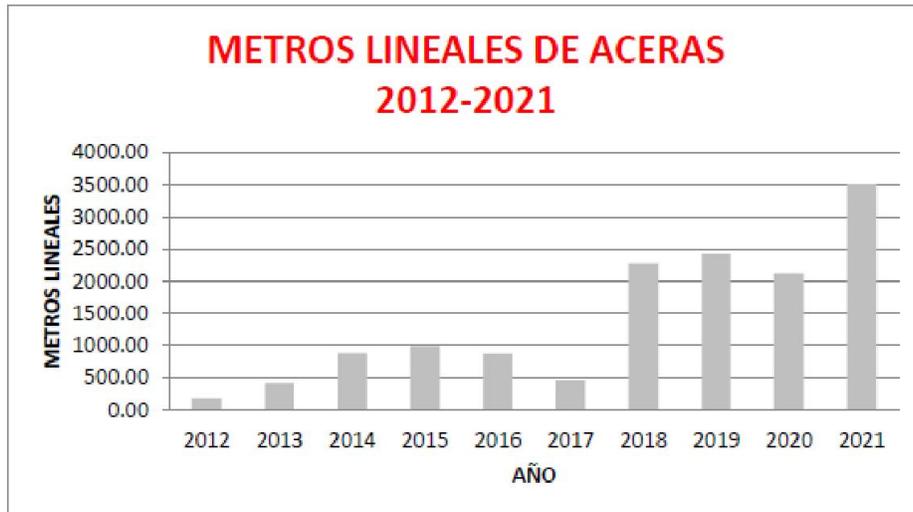


**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado:789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



DISTRITO	METROS LINEALES DE ACERA CONSTRUIDA
San Pedro	7.214,00
Mercedes	504,00
Sabanilla	4.112,00
San Rafael	2.308,00
	14.138,00



**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**

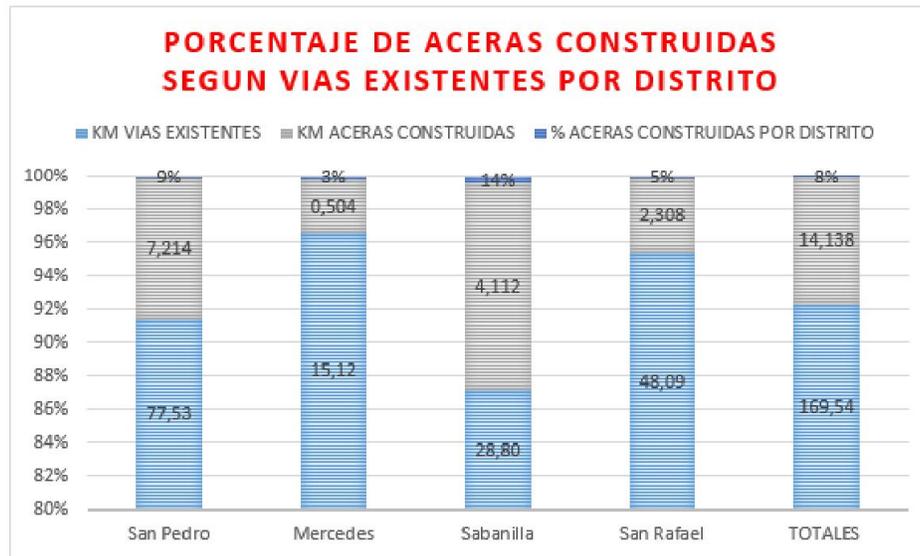
Para notificaciones: obras@montesdeoca.go.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



DISTRITO	KM VIAS EXISTENTES	KM ACERAS CONSTRUIDAS	% ACERAS CONSTRUIDAS POR DISTRITO
San Pedro	77,53	7,214	9%
Mercedes	15,12	0,504	3%
Sabanilla	28,80	4,112	14%
San Rafael	48,09	2,308	5%
<b>TOTALES</b>	<b>169,54</b>	<b>14,138</b>	<b>8%</b>

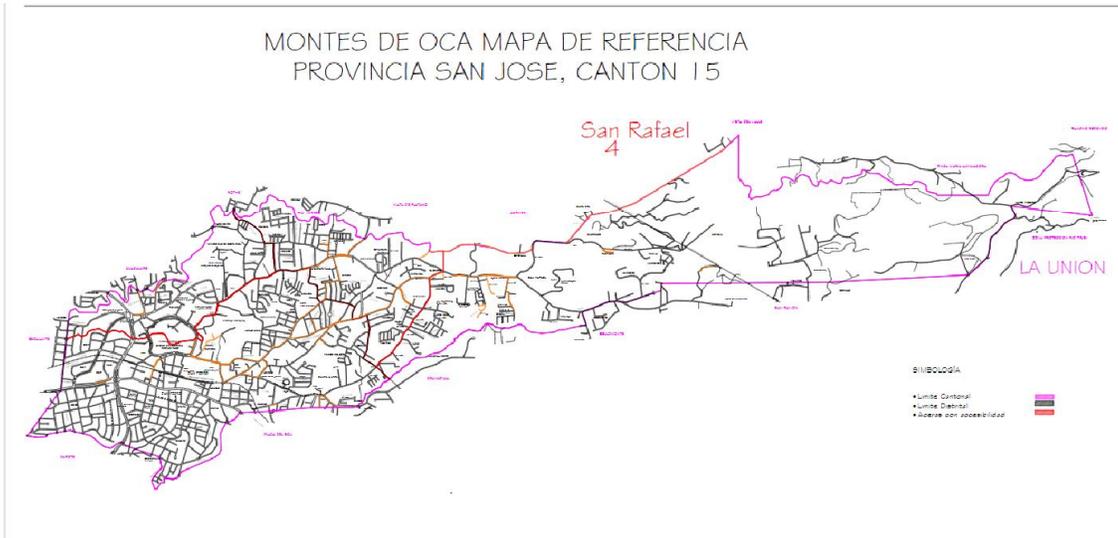


DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

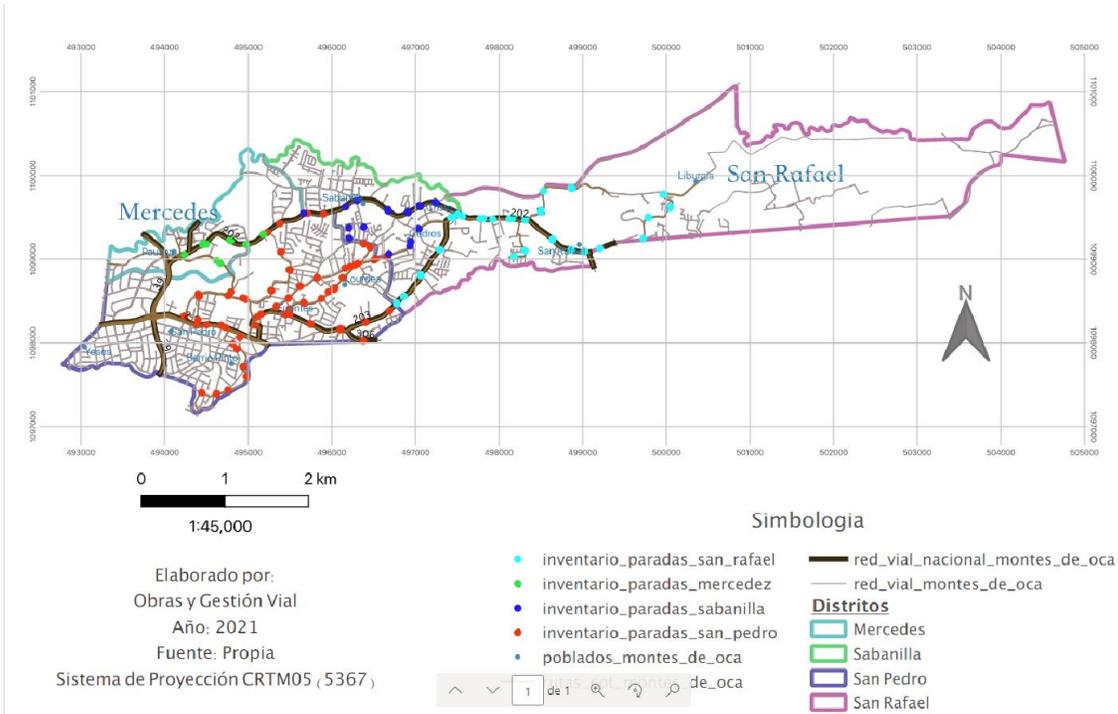
Para notificaciones: obras@montesdeoca.gov.cr

Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219

Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Mapa con ubicaciones de paradas de buses



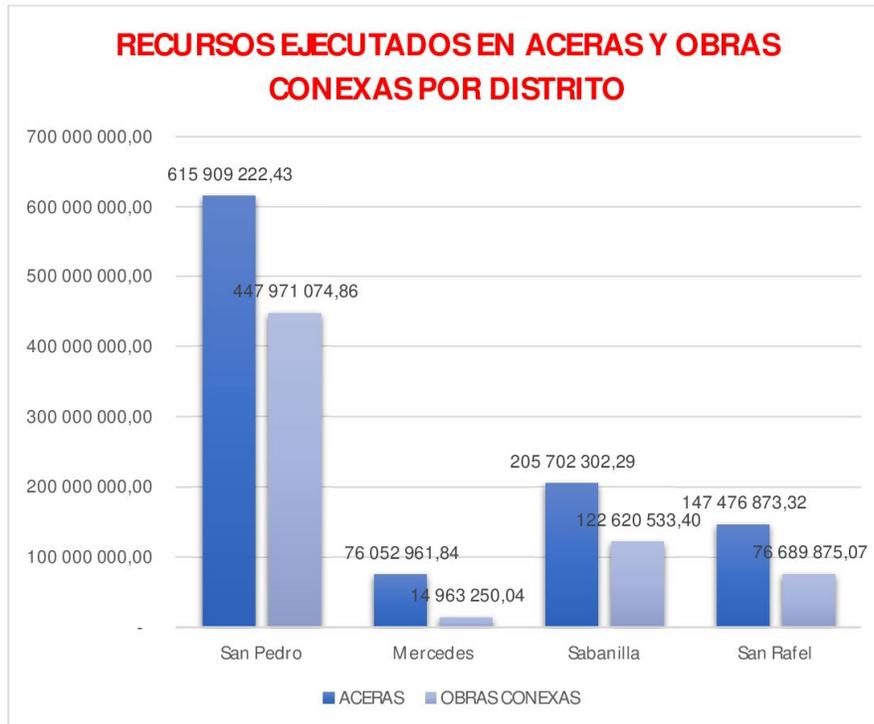
ANEXO 6. Historial de Recursos ejecutados en Aceras y Obras Conexas en el Cantón desde el 2019-2022

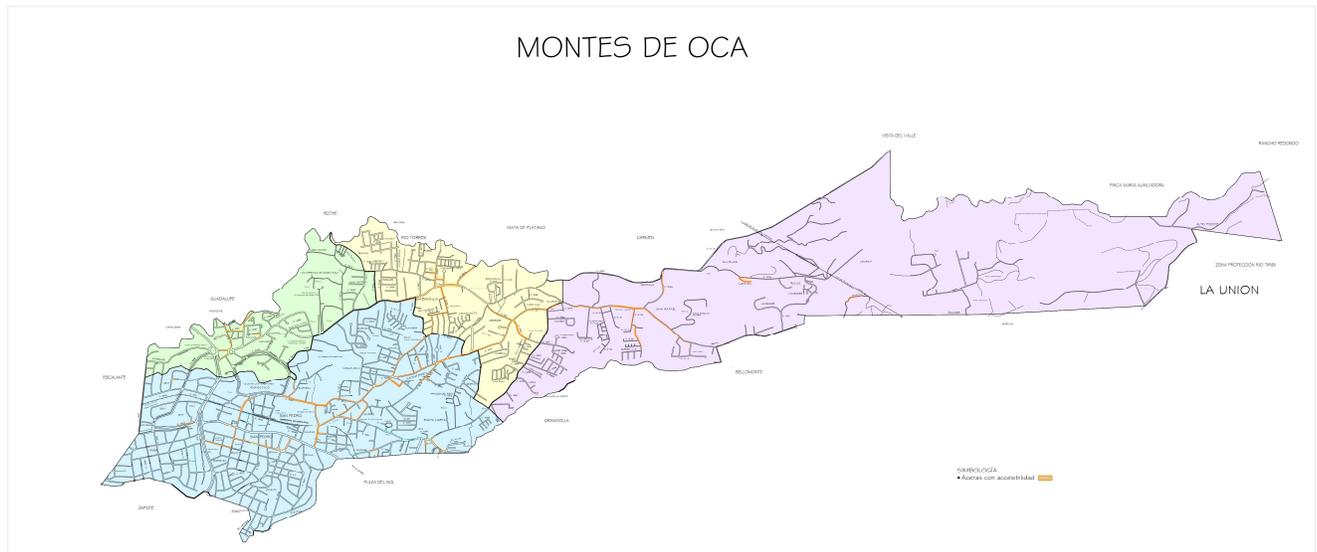
AÑO	RECURSOS ACERAS	M ETROS LINEALES ACERA B=1.65m EN PROM EDIO	RECURSOS PARA OBRAS CONEXAS	TOTAL RECURSOS POR AÑO
2019	229 155 462,95	2422,36	189 725 529,55	418 880 992,50
2020	162 080 868,05	2290,13	88 815 501,01	250 896 369,06
2021	407 595 070,00	5759,13	206 741 730,79	614 336 800,79
2022	246 309 958,87	3480,25	176 961 972,03	423 271 930,90
<b>TOTAL</b>	<b>1 045 141 359,87</b>	<b>10 471,62</b>	<b>662 244 733,38</b>	<b>1 707 386 093,25</b>

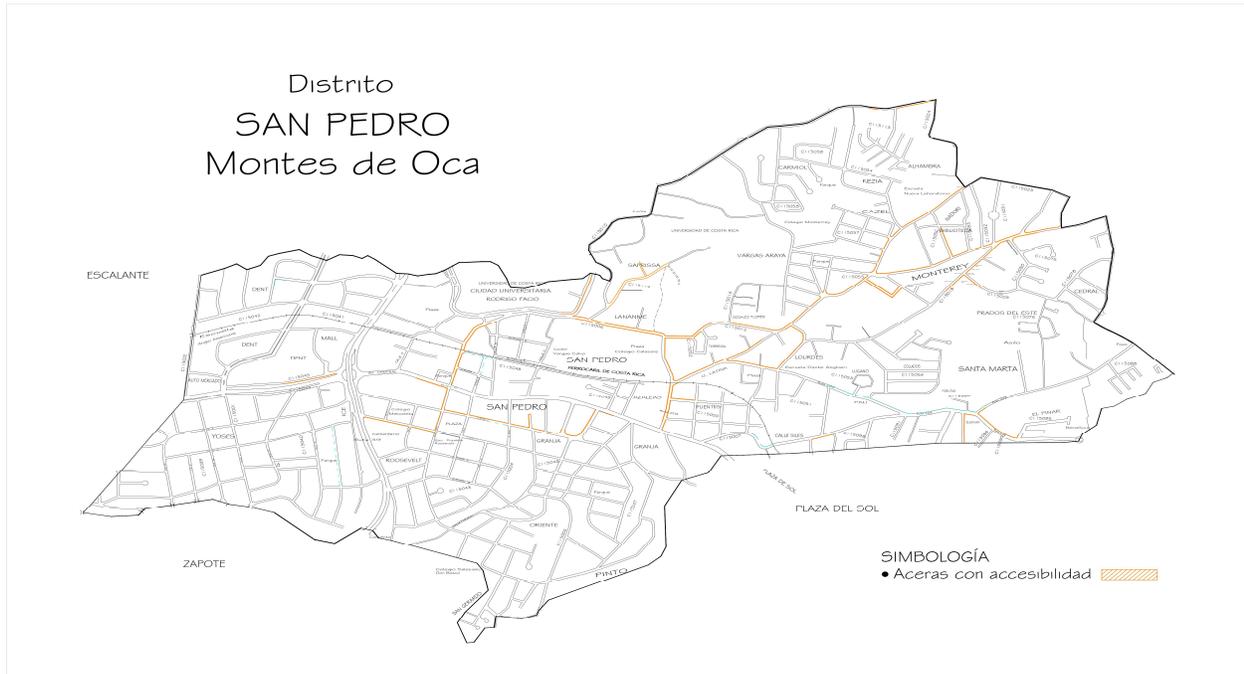
  

DISTRITO	RECURSOS ACERAS	M ETROS LINEALES ACERA B=1.65m EN PROM EDIO	RECURSOS PARA OBRAS CONEXAS	TOTAL RECURSOS POR DISTRITO
San Pedro	615 909 222,43	6171,00	447 971 074,86	1 063 880 297,29
Mercedes	76 052 961,84	762,00	14 963 250,04	91 016 211,88
Sabanilla	205 702 302,29	2061,00	122 620 533,40	328 322 835,69
San Rafael	147 476 873,32	1477,62	76 689 875,07	224 166 748,39
<b>TOTAL</b>	<b>1 045 141 359,87</b>	<b>10 471,62</b>	<b>662 244 733,37</b>	<b>1 707 386 093,24</b>













**APARTE DE LO ANTERIOR EN LA CARPETA SE ADJUNTAN FOTOS, ORDENES DE PEDIDO Y COPIA DEL LIBRO BITACORA DE SEGUIMIENTO A LA VISTA EN LA CARPETA ZIPP QUE SE INDICA EN EL PRIMER OFICIO DE ESTA RECOPIACION**

## **DOCUMENTO**

**12.1.- NOTA SUSCRITA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL EN EJERCICIO AL CONCEJO MUNICIPAL, CON FECHA 11 DE MARZO 2024, OFICIO D.ALC.141-2024, MOCIÓN ALCALDE EN EJERCICIO REF/: SOLICITUD APROBACIÓN DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ECONÓMICO Y MONTOS PARA LAS CATEGORÍAS BECAS ESTUDIANTILES 2024 - oficio DH-GS-104-2024.**

**ARTICULO 12.- Asuntos del señor Alcalde Municipal en ejercicio.-**

**DESARROLLO HUMANO**

Para notificaciones: whernandezs@montesdeoca.go.cr  
 Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
 Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



11 marzo de 2024.

N de oficio DH-GS-104-2024

Señoras/ señores

Alcaldía Municipalidad de Montes de Oca.

**Asunto: Distribución del presupuesto económico y montos para las categorías becas estudiantiles propuesto por el Departamento de Desarrollo Humano para la asignación de becas municipales 2024.**

Estimadas señoras/ estimados señores,

Por este medio les saludo esperando que sus actividades marchen de la mejor manera, a la vez, me permito trasladarles la distribución del presupuesto económico y los montos para las categorías de las becas estudiantiles propuesto por el Departamento de Desarrollo Humano para la asignación de becas municipales 2024.

El monto aprobado en el presupuesto ordinario 2024 es de: ₡98.200.000 (noventa y ocho millones doscientos mil colones). Para realizar una distribución equitativa y de acuerdo a las condiciones socioeconómicas de cada distrito, se han establecido cuatro factores o indicadores para realizar una distribución basada en criterios técnicos y objetivos:

1. **El índice de Desarrollo Social de cada distrito:** representa el nivel de desarrollo humano en cada distrito y sus brechas.
2. **La población de personas de los 5 a los 19 años de edad:** representa el total de población del distrito en edades aplicables a la beca.
3. **La cantidad de solicitudes de beca recibidas en cada distrito:** representa el total de solicitudes recibidas en cada distrito.
4. **Número de becas aprobadas 2023:** representa las becas aprobadas en el año anterior para buscar correlación en cuanto a renovaciones.

A continuación, se presenta los pesos establecidos para esta distribución:

**DESARROLLO HUMANO**

Para notificaciones: whernandezs@montesdeoca.go.cr  
 Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
 Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**Tabla 1.** Distribución de pesos por factores establecidos.

Criterio	Peso asignado
Índice de Desarrollo Distrital	25%
Población por edades de 5-19	25%
Número de solicitudes recibidas	25%
Número de becas aprobadas 2023	25%

Fuente: Elaboración propia, 2024.

En la siguiente tabla se presenta el detalle de valores para cada criterio.

**Tabla 2.** Detalle de los valores para cada criterio.

Distrito	Población por edades de 5-19	Número de solicitudes recibidas 2024	Becas aprobadas 2023	Índice de Desarrollo Social Distrital 2023	(Brecha IDS %)
San Pedro	4525	179	173	82%	18%
Sabanilla	2478	144	118	87,4%	13,6%
San Rafael	3033	215	157	80,7	19,3%
Mercedes	1013	102	83	74,9%	25,1%
<b>Total</b>	<b>11049</b>	<b>640</b>	<b>531</b>		

Fuente: Elaboración propia, 2024.

**DESARROLLO HUMANO**

Para notificaciones: whernandezs@montesdeoca.go.cr  
 Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
 Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Tomando como referencia los anteriores datos, se presenta la siguiente tabla con los cálculos y montos finales para cada distrito.

**Tabla 3.** Detalle de los cálculos y montos finales para cada distrito.

						Monto total de becas 2024	₡98 200 000,00
Distrito	Porcentaje población	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje IDSD	Becas aprobadas 2023	Totales	Monto en colones	AJUSTE
San Pedro	10,24%	6,99%	6,00%	8,15%	31,38%	₡30 810 917,80	₡30 100 000,00
Sabanilla	5,61%	5,63%	4,20%	5,56%	20,99%	₡20 609 624,64	₡21 000 000,00
San Rafael	6,86%	8,40%	6,43%	7,39%	29,09%	₡28 562 546,84	₡29 100 000,00
Mercedes	2,29%	3,98%	8,37%	3,91%	18,55%	₡18 216 910,72	₡18 000 000,00
<b>Total</b>	<b>25,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>25,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>₡98 200 000,00</b>	<b>₡98 200 000,00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2024.

Tomando en cuenta los factores expuesto y con base en los cálculos elaborados se propone la siguiente distribución presupuestaria:

**DESARROLLO HUMANO**

Para notificaciones: whernandezs@montesdeoca.go.cr  
 Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
 Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



**Distrito y monto asignado:**

**Tabla 4.** Propuesta de presupuesto económico por distrito

Distrito	Monto en colones
San Pedro	₡30 100 000,00
Sabanilla	₡21 000 000,00
San Rafael	₡29 100 000,00
Mercedes	₡18 000 000,00
<b>Total</b>	<b>₡98 200 000,00</b>

Fuente: Elaboración propia, 2024

Con base en esta distribución se plantean los siguientes montos económicos de referencia para las becas de preescolar, primaria y secundaria.

**Tabla 5.** Propuesta de montos económicos para la asignación de becas de preescolar, primaria y secundaria.

Categoría	Monto económico
Preescolar	₡15.000
Primaria	₡20.000
Secundaria	₡25.000

Fuente: Elaboración propia, 2024.

**DESARROLLO HUMANO**

Para notificaciones: whernandezs@montesdeoca.go.cr  
Teléfonos: (506) 2280-5589; Fax: (506) 2281-2219  
Apartado: 789-2050 Montes de Oca, San José. Cédula Jurídica: 3-014-042053



Es importante señalar que estos montos son de referencia, ya que, cada Concejo de Distrito puede aumentar o disminuir los valores para ajustarlos a la cantidad final de personas con la asignación de beca que aprueben y al presupuesto establecido con el que eventualmente contará cada distrito.

Finalmente, resulta oportuno explicar que se ha enviado esta propuesta de distribución del presupuesto con la finalidad de contar con el monto económico definitivo y realizar una propuesta de solicitudes aprobadas que vaya de acuerdo al contenido presupuestario de cada distrito y se informa que con la aprobación de la distribución del presupuesto, el suscrito levantará las listas finales, remitiéndolas la presente semana a cada Concejo de Distrito para su análisis para su posterior traslado y aprobación final en el Concejo Municipal.

Quedo atento a cualquier inquietud o solicitud de ampliación que surja de esta comunicación.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo su atención, se despide cordialmente de ustedes,

**WILLOW ABEL  
HERNANDEZ  
SANCHO  
(FIRMA)**  Firmado digitalmente  
por WILLOW ABEL  
HERNANDEZ SANCHO  
(FIRMA)  
Fecha: 2024.03.11  
12:15:29 -06'00'

Lic. Willow Abel Hernández Sancho  
Trabajador Social, Municipalidad de Montes de Oca  
Código profesional: 3899

WAHS

CD: Concejos de Distrito

\*\*\*\*\*

AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE LEVANTA LA SESIÓN. -

**LICDA. GABRIELA BOLAÑOS GAMBOA**  
Presidenta del Concejo Municipal

**LIC. MAURICIO ANTONIO SALAS VARGAS**  
Secretario del Concejo Municipal

MASV/Actas/ORD. (203/2024).